



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas Atrasado: 3.00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Lunes 9 de junio de 1958

Núm. 137

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Ascensos.—Orden por la que se disponen los de escala que se citan en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por fallecimiento de don Fernando García Verdugo	5339	situación el Capitán de Infantería don Manuel Polanco Gómez	5340
Resolución por la que se disponen los de escala que se citan en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por jubilación de don Juan Campal Barriónuevo	5339	Recompensas.—Orden por la que se concede la Cruz del Mérito Militar al Condestable primero de la Armada don Francisco Eytora Mayobre	5340
Ceses.—Orden por la que se dispone el del excelentísimo Sr. D. Manuel Velasco de Pando, por jubilación, en el cargo de Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas	5339	Otra por la que se conceden las que se indican a los señores que se mencionan	5340
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del Ilmo. Sr. D. Eduardo Requena Papi para el cargo de Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas	5339	MINISTERIO DE HACIENDA	
Reingresos. Orden por la que se conceden al servicio activo a los Letrados del Consejo de Estado don Jesús Romeo y don Ricardo Gómez Acebo	5339	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de doña María Sánchez Pardo Méndez para el cargo de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro, a extinguir	5341
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Cesáreo Compadre Riega y a don Francisco Lastres Toustou	5339	Otra por la que se dispone el de don Carlos Aransay Martínez para el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Alava	5341
Excedencias.—Orden por la que se concede con carácter voluntario al Secretario de la Justicia Municipal don José Gómez Calero	5339	Otra por la que se dispone el de don Luis Rodríguez Vázquez para el cargo de Subdelegado de Hacienda en Gijón	5341
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Manuel Losilla Bervel	5340	Resolución por la que se dispone, por ascenso, el de don Emilio García Ruiz para el cargo de Auxiliar de segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro, a extinguir	5341
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Antonio Piriz Doblado para el cargo de Secretario del Juzgado Comarcal de Béjar (Salamanca)	5340	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se conceden para la jubilación forzosa a don Mariano Blanco Moreno y don Miguel Murcia Pardo	5340	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Luis Chorro Soria	5341
Reingresos.—Orden por la que se le concede al servicio activo en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Andrea Jiménez Camacho	5340	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Jesús Fernández Cabeza para el cargo de Catedrático de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid	5341
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Destinos.—Orden por la que se dispone el del Comandante de Caballería don Julio Rico Sanz para las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico	5340	Otra por la que se disponen los de los señores que se citan para los cargos de Catedráticos numerarios del Grupo séptimo de Enseñanzas de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Zaragoza y San Sebastián	5342
Disponibles.—Orden por la que pasa a la citada		Otra por la que se dispone el de don Abelardo Palanca Pons, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para el cargo de Secretario de la Biblioteca de la Universidad de Valencia	5342
		Otra por la que se dispone el de don Francisco Alonso León para el cargo de Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón	5342

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE TRABAJO		Decreto por el que se dispone el de don José Gella Iturriaga para el cargo de Vicesecretario general Técnico de este Departamento	5342
Ceses. —Decreto por el que se dispone el de don Ricardo Gómez-Acebo y Santos en el cargo de Secretario general Técnico de este Departamento	5342	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el de don Francisco Norte Ramón para el cargo de Secretario general Técnico de este Departamento	5342	Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el de don Ignacio Colsa y Ceballos para el cargo de Inspector nacional de este Ministerio	5342

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA		Enseñanza Laboral. —Resolución por la que se transcriben los Cuestionarios del Curso de Transformación de Bachilleres Elementales en Bachilleres Laborales.	5350
Indultos. —Decretos por el que se disponen los de Francisco Valle Gómez, Manuel Pérez Falcón, Teodomiro Albares Albares y Angel Fernández Martínez.	5343	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	5364
Sentencias. —Orden por la que se dispone se cumpla la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	5343	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Sentencias. —Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	5365
Autorizaciones. —Resoluciones por las que se efectúan las de ejecución de las obras que se determinan	5343	MINISTERIO DEL AIRE	
Concesiones de aguas. —Resolución por las que se disponen los aprovechamientos que se expresan	5345	Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	5365
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Casa de Cultura. —Orden sobre construcción de la de Avila	5350		

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		la convocatoria para cubrir cuatro plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en la plantilla de Capataces de entrada de la Jefatura de Obras Públicas de Soria	5372
Secretarios de los Juzgados. —Resolución por la que se aprueba el programa que ha de regir en las oposiciones a Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia	5366	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Guardas Forestales del Estado. —Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso para cubrir dos plazas vacantes en el Distrito Forestal de Valladolid ...	5373
Capataces de entrada del Cuerpo de Peones Camineros del Estado. —Anuncio por el que se hace pública			

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA		Delegaciones. —Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Cuenca, Jaén, Las Palmas de Gran Canaria, León, Lérica, Logroño, Lugo, Málaga, Oviedo, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona y Toledo	5378
Delegaciones.—Murcia, Pontevedra, Tarragona y Valencia	5374	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Instituto Nacional de Colonización. —Subdirección de Explotación	5384
Jefatura de Obras Públicas. —Valencia	5376	Jefaturas de Ganadería. —Barcelona, Alava, Alicante, Avila, Baleares, Burgos, Cuenca, Lérica, Palencia, Santander	5384
Confederaciones Hidrográficas. —Ebro	5376	MINISTERIO DE COMERCIO	
Canalización del Manzanares	5376	Instituto Español de Moneda Extranjera	5386
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	5376	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Organización Sindical. —Obra Sindical del Hogar y Arquitectura y Sindicato Nacional del Olivo	5386
Orden por la que se convocan 306 becas para Seminarios Mayores y Universidades Pontificias y 50 para estudios misionales	5376		
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Dirección General de Industria. —Relación de certificados de productor nacional	5378		

VI.—Administración de Justicia

5390

VII.—Anuncios particulares

5393

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de mayo de 1958 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por fallecimiento de don Fernando García Verdugo.

Ilmo Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Superior, Jefe Superior de Administración Civil, producida por fallecimiento de don Fernando García Verdugo, ocurrido el día 30 del pasado mes de abril.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con lo que determinan las disposiciones vigentes reglamentarias, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafos Ayudantes Superiores, Jefes Superiores de Administración Civil, con el sueldo anual de 32.880 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Francisco Cirujeda Gayoso (supernumerario, que deberá continuar en dicha situación) y don Gabriel Alvarez Esteban, que por encontrarse en activo es quien cubre la vacante.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de primero de mayo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por jubilación de don Juan Campal Barrionuevo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, producida por jubilación de don Juan Campal Barrionuevo, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 22 del corriente mes de mayo.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de esa Sección, y de acuerdo con lo que determinan las disposiciones vigentes reglamentarias, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Alfonso Alvarez Martínez, excedente voluntario que deberá continuar en dicha situación, y don Modesto Chamero Blanco, que por encontrarse en activo es quien cubre la vacante.

La antigüedad de los anteriores ascensos se entenderá conferida con fecha 23 de mayo del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Director general, Vicente Puyal.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 30 de mayo de 1958 por la que cesa como Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas el Excmo. Sr. D. Manuel Velasco de Pando, por jubilación.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en su cargo de Presidente del Consejo Superior de Industria el Excmo. Sr. D. Manuel Velasco de Pando, por jubilación,

Esta Presidencia ha dispuesto cese como Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas el referido señor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

ORDEN de 30 de mayo de 1958 por la que se nombra Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas al actual Presidente del Consejo Superior de Industria, Ilmo. Sr. D. Eduardo Requeña Papi.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas el Excmo. Sr. D. Manuel Velasco de Pando, por haber sido jubilado como Presidente del Consejo Superior de Industria,

Esta Presidencia ha dispuesto nombrar Vocal de la referida Comisión Permanente de Pesas y Medidas al actual Presidente de dicho Organismo, Ilmo. Sr. D. Eduardo Requeña Papi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

ORDEN de 3 de junio de 1958 por la que se concede la vuelta al servicio activo a los Letrados del Consejo de Estado don Jesús Romeo y don Ricardo Gómez Acebo.

Por Ordenes de esta fecha se ha concedido la vuelta al servicio activo a los Letrados de término y primer ascenso, respectivamente, del Consejo de Estado don Jesús Romeo Gorria y don Ricardo Gómez Acebo Santos, que se encontraban en situación de excedencia especial.

Madrid, 3 de junio de 1958.

CARRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueven a la categoría inmediata superior a don Cesáreo Compadre Riega y a don Francisco Lastres Toustou

Con esta fecha se ha dispuesto que don Cesáreo Compadre Riega y don Francisco Lastres Toustou sean promovidos a las categorías de Auxiliares Penitenciarios de primera y segunda clase, respectivamente, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en vacantes que actualmente existen en sus respectivas categorías.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal don José Gómez Calero.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro José Gómez Calero, Secretario del Juzgado de Paz de Fuenteálamo (Murcia),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el

párrafo primero del artículo 52 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se jubila a don Manuel Losilla Bervel.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, en relación con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado por imposibilidad física notoria y con el haber que por su clasificación le corresponda a don Manuel Losilla Bervel, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, que presta sus servicios en la actualidad en el Juzgado Comarcal de Canjáyar (Almería), con el haber anual de 21.480 pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Béjar (Salamanca) a don Antonio Piriz Doblado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño de la Secretaría del Juzgado Comarcal de Béjar (Salamanca) a don Antonio Piriz Doblado, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, en la actualidad en situación de excedencia forzosa por supresión del Juzgado Comarcal que servía, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos establecidos en el artículo 23 del referido Decreto, y podrá participar en los sucesivos concursos de traslado, sin la limitación que establece el artículo 37 del citado texto legal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se conceden prórrogas de edad para la jubilación forzosa a don Mariano Blanco Moreno y don Miguel Murcia Pardo.

Con esta fecha se ha tenido a bien disponer la concesión de prórroga de edad para la jubilación forzosa por un año, a partir del vencimiento de la que disfrutaban, a don Mariano Blanco Moreno y a don Miguel Murcia Pardo, Auxiliares Penitenciarios de primera y segunda clase, respectivamente, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se autoriza el reingreso de doña Andrea Jiménez Camacho al servicio activo en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Andrea Jiménez Camacho, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 44 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar el reingreso al servicio activo en el Cuerpo a que pertenece y en vacante producida en su categoría, debiendo la interesada, para obtener destino, tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 26 de mayo de 1958 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Comandante de Caballería don Julio Rico Sanz.

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 24 de marzo de 1958 («D. O.» núm. 71), se destina con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Comandante de Caballería (E. A.) don Julio Rico de Sanz, a mis órdenes en la Primera Región Militar (Toledo), y en comisión sin derecho a dietas, como Delegado de Cría Caballar de las provincias de Toledo, Ciudad Real y Cuenca, hasta que se incorpore el nuevo Delegado, el que queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo determina el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72).

Madrid, 26 de mayo de 1958.

BARROSO

* * *

ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que pasa a la situación de disponible el Capitán de Infantería don Manuel Polanco Gómez.

Por aplicación del artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 («D. O.» núm. 148) causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico cesando por tanto en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», el Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Manuel Polanco Gómez, quedando en la de disponible en la Cuarta Región Militar, plaza de Gerona.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

BARROSO

* * *

ORDEN de 29 de mayo de 1958 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar al Condestable primero de la Armada don Francisco Eytor Mayobre.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, y la pensión de 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir del 1 de mayo de 1958, al Condestable primero de la Armada don Francisco Eytor Mayobre, con destino en el Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea.

Madrid, 29 de mayo de 1958.

BARROSO

* * *

ORDEN de 29 de mayo de 1958 por la que se conceden las recompensas que se indica a los señores que se mencionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53), y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita, a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo primero.

Teniente Coronel de Artillería don Fernando Pardo Ibarra, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, Cruz de primera clase.

Teniente de Artillería don Manuel de la Pascua Salguero, del Gobierno General de la Provincia del Sahara Español, Cruz de primera clase.

Comprendidos en el apartado b) del artículo primero

Teniente Coronel de Artillería don Fernando Pardo Ibarra, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, Cruz de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de Capitán, sin surtir efectos económicos esta Orden.

Capitán de Intendencia don Emilio Mayoral Massot, del mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1958.

Otro. don Angel Santori Mateo, del mismo. Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1958.

Madrid, 29 de mayo de 1958.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de mayo de 1958 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro, a extinguir, a doña María Sánchez Pardo Méndez.

Ilmo Sr.: Dispuesto por la Subsecretaría de este Ministerio el ascenso del Auxiliar del Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorros, a extinguir, don Emilio García Ruiz.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar de dicho Cuerpo, con el haber anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades acumulables, a doña María Sánchez Pardo Méndez, número 2 de los aspirantes relacionados en la Orden ministerial de 7 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 30 de mayo de 1958 por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Alava a don Carlos Aransay Martínez.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre próximo pasado, he tenido a bien nombrar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, Delegado de Hacienda de la provincia de Alava a don Carlos Aransay Martínez, Jefe de Administración de segunda clase, Diplomado de Inspección del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y desempeña el cargo de Subdelegado de Hacienda de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se nombra Subdelegado de Hacienda en Gijón a don Luis Rodríguez Vázquez.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre próximo pasado, he tenido a bien nombrar Subdelegado de Hacienda en Gijón a don Luis Rodríguez Vázquez, Jefe de Negociado de primera clase, Liquidador de Utilidades del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, y que viene desempeñando el cargo de

Administrador de Rentas Públicas en la Delegación de Hacienda en la provincia de Orense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra por ascenso Auxiliar de segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro, a extinguir, a don Emilio García Ruiz

Ilmo. Sr.: Fallecida el 25 de abril del corriente año la Auxiliar de segunda clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro, a extinguir, doña Elvira Suárez Inclán Rodríguez,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar por ascenso Auxiliar de segunda clase del referido Cuerpo y Escala, con antigüedad de 26 de abril del corriente año y haber anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades acumulables, a don Emilio García Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Luis Chorro Soria.

Ilmo. Sr.: Por cumplir en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Luis Chorro Soria, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, la tengo a bien declarar jubilado, con fecha de hoy, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Luis Chorro Soria, con el haber anual que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 9 de mayo de 1958 por la que se nombra Catedrático de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid a don Jesús Fernández Cabeza.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere la Ley de 29 de julio de 1943, Orden de 4 de julio de 1955 y demás disposiciones

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid al Catedrático de la de Salamanca, don Jesús Fernández Cabeza, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de mayo de 1958 por la que se nombran Catedráticos numerarios del Grupo séptimo de Enseñanzas de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Zaragoza y San Sebastián a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1956 y de esa Dirección General de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 y 30 de enero de 1957) fueron convocadas a oposición libre las plazas de Catedráticos numerarios del grupo séptimo, «Mecánica General y aplicada», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Logroño, San Sebastián y Zaragoza.

Resultando que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de la mencionada oposición.

Segundo. Nombrar, en virtud de oposición libre y de acuerdo con la propuesta del Tribunal, Catedráticos numerarios del Grupo séptimo, «Mecánica general y aplicada» a don Manuel Gracia Bailo de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza, y a don José María Lasagabáster e Ibarra, de la de San Sebastián.

Peribirán el sueldo anual de 21.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, de acuerdo con las vigentes disposiciones.

Tercero. Declarar vacante de Logroño, para que en su día sea convocada al turno que reglamentariamente corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1958.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se nombra Secretario de la Biblioteca de la Universidad de Valencia al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Abelardo Palanca Pons.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Secretario de la Biblioteca de la Universidad de Valencia por jubilación del titular que la desempeñaba.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Director de la citada Biblioteca Universitaria, ha tenido a bien nombrar Secretario de la Biblioteca de la Universidad de Valencia, a don Abelardo Palanca Pons, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que presta sus servicios en dicha Biblioteca, con la gratificación anual de 6.000 pesetas que para este cargo figuran en el capítulo primero, artículo segundo, grupo octavo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 29 de mayo de 1958 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón a don Francisco Alonso León.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón, conforme a lo establecido en el número segundo del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector de la mencionada Escuela a don Francisco Alonso León, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que cesa en el cargo de Secretario general Técnico de este Departamento don Ricardo Gómez-Acebo y Santos.

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Ricardo Gómez-Acebo y Santos cese en el cargo de Secretario general técnico del Ministerio de Trabajo, para el que fué nombrado por Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

* * *

DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que se nombra Secretario general Técnico de este Departamento a don Francisco Norte Ramón.

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Secretario general técnico del Ministerio de Trabajo a don Francisco Norte Ramón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

* * *

DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que se nombra Vicesecretario general Técnico de este Departamento a don José Gella Iturriaga

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vicesecretario general técnico del Ministerio de Trabajo a don José Gella Iturriaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que se nombra Inspector nacional del Ministerio de la Vivienda a don Ignacio Colsa y Ceballos.

A propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Inspector nacional del Ministerio de la Vivienda a don Ignacio Colsa y Ceballos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que se indulta a Francisco Valle Gómez del resto de la prisión, por insolvencia, que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Francisco Valle Gómez, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz, en resolución de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, a la multa de ciento noventa y nueve mil quinientas ochenta y tres pesetas con cuarenta céntimos, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, con la subsidiaria, en caso de insolvencia, de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz y del Ministerio de Hacienda; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Francisco Valle Gómez del resto de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada resolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que se indulta a Manuel Pérez Falcón del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de inulto de Manuel Pérez Falcón, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas en sentencia de veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres, como autor de un delito de robo, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Manuel Pérez Falcón del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que se indulta a Teodomiro Albares Albares y a Angel Fernández Martínez.

Vistos los expedientes de indulto de Teodomiro Albares Albares y de Angel Fernández Martínez, incoados en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del vigente Código Penal por la Audiencia Provincial de León, que les condenó, en sentencia de trece de junio de mil novecientos cincuenta y siete,

como autores de un delito de robo en casa habitada, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor a cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Teodomiro Albares Albares y a Angel Fernández Martínez, conmutando la pena privativa de libertad que les fué impuesta a cada uno de ellos en la expresada sentencia por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 7.358, interpuesto por la Sociedad Anónima Banco Pastor contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central, de 28 de febrero de 1958, confirmatorio de la resolución de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, de 19 de julio de 1953, el Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 5 de noviembre de 1957, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por el Procurador señor Guinea, en nombre y representación del Banco Pastor, S. A., contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el que confirmando la resolución de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, de diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres, se denegaba el pago de los intereses pretendidos y la expedición de nueva lámina en sustitución de la número treinta y cuatro, expedida a favor de la Sociedad Económica de Amigos del País de La Habana; cuyo acuerdo expresado del Tribunal Económico-administrativo Central declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autoriza la ejecución de las obras que se determinan.

Visto el expediente incoado por doña Damiana Aseguinolaza Arcelay y otros, para construir una plataforma de hormigón sobre el cauce del río Deva, en término de Placencia de las Armas (Guipúzcoa), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo,

ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras que se legalizan deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito en 20 de diciembre de 1952 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Ballesteros, cuyo presupuesto asciende a pesetas 24.840,56.

2.ª Se otorga esta autorización a título precario salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, siendo el concesionario responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse con motivo de las obras y sin derecho a reclamación ni indemnización alguna en el caso de que la Administración, por causa del interés público, ordenara la demolición de las mismas.

3.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

4.ª La conservación de las obras quedará bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por este motivo se devenguen, de acuerdo con la Instrucción vigente.

Por los Servicios Hidráulicos del Norte de España se efectuará el reconocimiento final de las obras, levantándose acta, en la que conste el estado de las mismas y su conformidad con las condiciones en que se autorizan, debiendo merecer este acta la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para declarar la caducidad de acuerdo con lo prevenido en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del Excmo. señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

* * *

Visto el expediente promovido por don Liberto Aizpurúa para construir un puente sobre el río Oria, en término de Urnieta (Guipúzcoa), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don Liberto Aizpurúa para construir un puente sobre un brazo del río Oria, en término municipal de Urnieta, provincia de Guipúzcoa para acceso a terrenos de su propiedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo de conformidad con el proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en diciembre de 1956 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel María Santos Saralegui, en cuanto no resulte modificado por estas condiciones.

El presupuesto de las obras asciende a 66.877,09 pesetas.

2.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas dentro del de seis meses, contado a partir de la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras y de su conservación quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, quienes podrán autorizar pequeñas modificaciones del proyecto que lo mejoren, a solicitud del concesionario.

Una vez terminadas las obras serán reconocidas por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables, debiendo merecer este acta la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Todos los gastos que se ocasionen por estos motivos serán de cuenta del concesionario, devengándose de acuerdo con la Instrucción vigente.

4.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

El concesionario queda obligado a respetar o sustituir las servidumbres existentes.

5.ª Se otorga esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, siendo el concesionario responsable de cuantos daños y perjuicios pue-

dan ocasionarse a los intereses públicos o privados como consecuencia de las obras o de su debida conservación, quedando obligado a indemnizarlos y a ejecutar las modificaciones que en cualquier momento le pueda ordenar la Administración, sin derecho a reclamación ni a indemnización incluso si por causa de interés público ordenase su demolición.

6.ª El depósito constituido del 1 por 100 deberá ser elevado al 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones. Será devuelto, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final.

7.ª Esta autorización queda sujeta a todas las disposiciones de carácter fiscal, social y de todo orden vigentes o que se dicten y le sean aplicables.

8.ª El concesionario no podrá imponer canon de peaje sin previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

9.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de la caducidad de acuerdo con lo prevenido en la Ley general de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

* * *

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa), para ejecutar obras de alcantarillado y cubrición en el río Aramayona, en su término municipal, asunto en el cual ha dictado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Mondragón, provincia de Guipúzcoa, para ejecutar obras de variante del alcantarillado de la población, de dragado y cubrición de un tramo del río Aramayona, dentro de su término municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en San Sebastián, en septiembre de 1956, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Félix Azpilicueta Viguera, en tanto no resulte modificado por estas condiciones.

El presupuesto del proyecto asciende a 464.973,82 pesetas.

La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España queda facultada para autorizar pequeñas modificaciones que mejoren el proyecto, siempre que no varíen las características esenciales de las obras comprendidas en el mismo.

2.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminar dentro del plazo de una año, contado a partir de la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras y de su conservación quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Terminadas las obras, y previo aviso del Ayuntamiento, se procederá a su reconocimiento final por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables, debiendo merecer este acta la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Todos los gastos que por estos motivos se originen serán de cuenta del Ayuntamiento, devengándose de acuerdo con la Instrucción vigente.

4.ª Se otorga esta autorización, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario siendo el Ayuntamiento responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a los intereses públicos o privados como consecuencia de las obras o de su indebida conservación, quedando obligado a indemnizarlos y a ejecutar las modificaciones que en cualquier momento le pueda ordenar la Administración, sin derecho a reclamación ni a indemnización incluso si por causa de interés público se ordenase su demolición.

5.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

El Ayuntamiento queda obligado a respetar o sustituir las servidumbres existentes.

6.^a El depósito constituido del 1 por 100 se elevará al 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones. Será devuelto, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final.

7.^a El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter fiscal, social y de todo orden vigentes o que se dicten y le sean aplicables.

8.^a Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose, para la declaración de caducidad, con arreglo a lo prevenido en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se disponen las concesiones de aprovechamientos de agua que se expresan.

Visto el expediente promovido por doña Manuela Aguilera Sánchez y don Angel Custodio Mudarra Sánchez, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalbullón, en término municipal de Mengíbar (Jaén), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a doña Manuela Aguilera Sánchez y don Angel Custodio Mudarra Sánchez autorización para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 23,87 litros por segundo, del río Guadalbullón, en término de Mengíbar (Jaén), con destino al riego de 29-84-50 hectáreas en finca de su propiedad denominada «Venta del Llanos», como ampliación de otra concesión de 12,43 litros por segundo, para riegos de 11,3042 hectáreas de la misma finca, con lo que la concesión total será de 36,30 litros por segundo, para riego de 41-14-92 hectáreas de la finca aludida.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Galán Galán en enero de 1956, por un importe de ejecución material de las obras de toma de 234.862,34 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los ocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riesgos del período comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Alcalde de Mengíbar para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

• • •

Visto el expediente promovido por doña Carmen Delgado Benito y doña María Luisa Porras Benito, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalquivir, en término de Córdoba, con destino a riegos en finca de su propiedad.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a doña Carmen Delgado Benito y doña María Luisa Porras Benito autorización para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 149,30 litros por segundo del río Guadalquivir, en término de Córdoba, con destino al riego de 186 hectáreas 64 áreas 80 centiáreas en finca de su propiedad, denominada «Rojas», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Caubet Iturbe en septiembre de 1953, por un importe de ejecución material de las obras de toma de 426.193,26 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los diez meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director e Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Alcalde de Córdoba, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará aducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado las interesadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Director general. D. Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Vistó el expediente promovido por don Justiniano Bayón García en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivado del río Cega, en término municipal de Viana de Cega (Valladolid), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Justiniano Bayón García autorización para derivar, mediante elevación, un caudal de 12 litros por segundo del río Cega, en término de Viana de Cega (Valladolid), con destino al riego de 12 hectáreas en finca de su propiedad, en tanto no sea objeto de regulación la corriente fluvial del río de que se trata.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito, por el Ingeniero de Caminos don José Suárez Sinca en abril de 1955, con un presupuesto de ejecución material de 91.869,41 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Viana de Cega para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

El concesionario queda obligado a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya un canon anual de dos céntimos y medio de peseta (0,025) por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en esta o en otras corrientes de agua, con los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 18 de abril de 1947, Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas

de 24 de septiembre de 1949 y Ordenes ministeriales de 3 de junio y 9 de julio de 1957.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Director general, P. D., Antonio del Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

• • •

Visto el expediente promovido por don José Benito y Benito en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalquivir, en término de Hornachuelos (Córdoba), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don José Benito y Benito autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 161,40 litros por segundo del río Guadalquivir, en término de Hornachuelos (Córdoba), con destino al riego de 201 hectáreas setenta y dos áreas 70 centiáreas en finca de su propiedad denominada «La Corregidora», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Vicente Pelayo Navarro en diciembre de 1955, por un importe de ejecución material de las obras de toma de 560.982,48 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de diez meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso

del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime convenientes, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Alcalde de Hornachuelos para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas el motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y; por consiguiente, no disfrutará de las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de Zonas Regables, de 21 de abril de 1939; no eximirán al propietario de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponda a las tierras de reserva que se le asignen ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización aprobado, ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones, y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

• • •

Visto el expediente promovido por don José Guillén Calderón de la Barca, en nombre de su esposa, doña Natividad de Mera, en solicitud de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadiana, en término municipal de Don Benito (Badajoz), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Natividad de Mera y Mera autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 11 litros por segundo, del río Guadiana, en término de Don Benito (Badajoz), con destino al riego de 13 hectáreas 54 áreas 80 centiáreas en finca de su propiedad denominada «Las Tapias», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Rivas Ortiz de Zárate por un presupuesto de ejecución material de 144.426,90 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas al año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana comprobará especialmente que el caudal utilizado por la concesionaria no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, siendo de cuenta de la concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de la concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en este período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadiana al Alcalde de Don Benito para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. La concesionaria queda obligada al cumplimiento de lo que se determina en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 19) sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

13. La concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la

construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de Zonas Regables, de 21 de abril de 1949; no eximirán al propietario de su contribución económica de la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponde a las tierras en reserva que se le asigne, ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización aprobado, ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

• • •

Visto el expediente promovido por don José Gómez Rodríguez en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadiana, en término municipal de Don Benito (Badajoz), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don José Gómez Rodríguez autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 85 litros por segundo, del río Guadiana, en término municipal de Don Benito (Badajoz), con destino a riego de 150 hectáreas 80 áreas en finca de su propiedad denominada «Sanabria», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jaime Ramonell Obrador en diciembre de 1955 y por un importe de ejecución material de las obras de toma de 399.649,55 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio

público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en este período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadiana al Alcalde de Don Benito para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. El concesionario queda obligado al cumplimiento de lo que se determina en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 19) sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

15. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de Zonas Regables, de 21 de abril de 1949; no eximirán al propietario de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponda a las tierras de reserva que se le asignen, si de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización correspondiente, ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

• • •

Visto el expediente promovido por don Joaquín Fernández Pérez en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Eresma, en término municipal de Alcazarén (Valladolid), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a don Joaquín Fernández Pérez autorización para derivar un caudal unitario de 0,8 litros por segundo

y hectárea, equivalente a un total de hasta 5,60 litros por segundo, del río Eresma, en término municipal de Alcazarén (Valladolid), con destino al riego de 7 hectáreas en finca de su propiedad, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Sánchez Guerra en enero de 1951, por un presupuesto de ejecución material de las obras de 75.030,90 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dichos Organismos del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Alcazarén para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

El concesionario queda obligado a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya un canon anual de dos céntimos y medio de peseta (0,025) por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en ésta o en otras corrientes de agua, con los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 18 de abril de 1947, Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949 y Ordenes ministeriales de 3 de junio y 9 de julio de 1957.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigen-

tes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las ouales quedan adheridas a esta resolución, lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1958.—El Director general: P. D., Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de mayo de 1958 sobre construcción de una casa de cultura en Avila.

Ilmos. Sres.: En la ciudad de Avila y sobre el solar propiedad del Estado, donde estaba edificado el Palacio del Rey Niño, contiguo a las murallas de la misma ciudad, este Departamento proyecta la construcción de una Casa de Cultura, desde la que irradie la noble misión confiada a estos Centros tan intensamente formativos.

Con el fin de que el edificio que se construya resulte completamente adecuado al rango histórico y artístico de su situación y emplazamiento, parece conveniente la constitución de una Comisión especial integrada por autoridades y funcionarios, que permitan asegurar la constitución de estos propósitos.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Para la construcción en la ciudad de Avila de una Casa de la Cultura, se constituye una Comisión especial, bajo la presidencia del Director general de Bellas Artes e integrada por el Director general de Archivos y Bibliotecas y por el Comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

2.º Esta Comisión tendrá facultades para proponer la designación del Arquitecto que haya de redactar el proyecto y dirigir las obras, examinar e inspeccionar la marcha de las mismas, visar las certificaciones de obra ejecutada, proponer las modificaciones que la experiencia aconseje, introducir en el proyecto aprobado y entender en cuantas incidencias surjan en el desarrollo de los trabajos.

3.º La Comisión quedará disuelta, de derecho, al firmar el acta de recepción definitiva de las obras.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Bellas Artes y de Archivos y Bibliotecas de este Departamento.

...

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se transcriben los Cuestionarios del Curso de Transformación de Bachilleres Elementales en Bachilleres Laborales.

GEOGRAFIA ECONOMICA GENERAL Y DE ESPAÑA APLICADA A LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA

Campo actual de la Geografía Económica.—Sus bases científicas y utilidad.

Ofertas y demandas.—Los mercados de materias primas.

La economía nacional: producciones crematísticas y de co-bertura.—El comercio internacional.

División de la tierra en zonas de producción naturales.

Principales géneros de vida de los pueblos agrícolas actuales.

Situación de la Península hispánica y su valor geográfico. Relieve peninsular y su dependencia de la geología.

Estudio geográfico de los suelos españoles.—El mapa nacional agronómico y los mapas de suelos.

El clima peninsular; sus zonas.

Las cuencas hidrográficas; estudio de sus elementos.

Zonas de riego con pantanos y canales; las obras en marcha.

Las regiones de la vegetación natural en España.

Demografía peninsular.—El habitat rural.

Visiones históricas optimistas y pesimistas de nuestra riqueza agrícola.—Sus causas.

La estadística aplicada a la agricultura española; anuarios y publicaciones de mayor interés.

Las grandes regiones agrícolas de España y la diferenciación de sus cultivos.

Reparto de la propiedad en España y plano catastral.—Influencia de la Reconquista y de las luchas imperiales. La desamortización.

El trigo en el mundo y en España; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

El maíz y el arroz en el mundo y en España; bases físicas y humanas de su producción y consumo.

Las zonas de los otros cereales, bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Las zonas del olivo en el mundo y en España; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Otras grasas y aceites comestibles; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

El vino y las bebidas alcohólicas en el mundo y en España; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

La fauna y la caza; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Los cultivos para la ganadería; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

La ganadería mayor en el mundo y en España; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

La ganadería menor en el mundo y en España; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Industrias derivadas de la ganadería; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Tubérculos y bulbos.—Los cultivos hortícolas y leguminosos; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

La producción frutera.—Estudio especial de los agríos y de los plátanos; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Plantas estimulantes: café, cacao, té, tabaco...; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Los cultivos para la industria textil.—Sederías. Fibras artificiales; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Los cultivos de plantas azucareras y sus industrias; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Plantas aromáticas, tintóreas y curtientes. Las especies. Flora medicinal; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Grandes zonas forestales del mundo; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

El caucho y sus sucedáneos; bases físicas de su producción, comercio y consumo.

El bosque en España; bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Labor del Instituto Nacional de Colonización y sus antecedentes. Industrialización del campo español: abonos, maquinaria agrícola, etc.

Nuestros compradores, vendedores y rivales en el comercio. Balanza comercial y de pagos en España.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

La Geografía Económica no es un rimero de cifras de producción, ni siquiera amontonamiento de lugares. Localícese una mina de hierro y dígasenos el porqué geológico de esta localización. Y después, ¿desde cuándo se explota? ¿qué procedimientos se han seguido? ¿hasta qué punto se aprovecha el indígena de su extracción? ¿quiénes capitalizan los trabajos? la transformación siderúrgica. ¿a cargo de qué pueblos corre? ¿qué máquinas se construyen con este acero?... y cítese los números, pero sólo los necesarios.

La Ciencia es un todo, y los criterios de división, siempre arbitrarios. Quien posea más conocimientos y establezca más relaciones entre los fenómenos, mejor hará. Es tan interesante y geográfico el nivel de vida como la producción por hectárea, y si ésta en aumento no eleva a, aquél es porque hay algún

fenómeno de distribución de riqueza que en buena sociología no se puede aceptar.

Con las estadísticas más recientes se harán diagramas, mapas, ilustraciones literarias o fotografías seleccionadas, etc., de modo que los números digan lo más posible.

Es el momento de sacar el máximo provecho a aquellas excursiones por los alrededores de la localidad y de intentar el juego conjunto de todos los conocimientos que los alumnos han ido almacenando durante su vida escolar para la comprensión plena de un paisaje, interpretación de la fotografía, comentario de un hecho de política económica nacional o internacional, uso de los mapas del 1: 50.000, con los que el alumno debe familiarizarse desde el primer año, etc.

CIENCIAS DE LA NATURALEZA

Modalidad Agrícola-Ganadera

PROCESOS Y ENSAYOS DE INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA

Nociones generales de análisis químico-mineral.

Nociones generales sobre comprobación de productos vegetales y animales.

Determinación de calidad y valoraciones cuantitativas de materias agrícolas y pecuarias.

Fermentaciones.—Estudio de los microorganismos que las producen y de los procesos fermentativos naturales.—Medios de modificarlos.

Fermentación alcohólica.—Fermentación láctica.—Fermentación acotobutílica.—Fermentación cítrica.

Producción de frío.—Producción de frío por mezclas frigoríficas y por vaporización de sustancias volátiles.

Máquinas frigoríficas.

Refrigerantes. Condensadores.

Desintegración de materiales blandos.—Molienda.—Diversos tipos de molinos.

Separación de materiales.—Tamización.—Sedimentación.—Decantación.

Destilación.—Rectificación.—Diversos tipos de aparatos destiladores y rectificadores.

Filtración.—Aparatos industriales para filtración.

Prensado.—Diversos tipos de prensa.—Centrifugación, sus fundamentos y aparatos centrifugadores.

Evaporación.—Desecación.—Diversos procedimientos para secar.—Secadores.

Cristalización.—Cristalización de productos inorgánicos y orgánicos.—Cristalizadores.

Adsorción.—Estudio físico-químico de la adsorción.—Adsorbentes industriales, Absorción.

Separación eléctrica y magnética de materiales.—Su utilización en la industria.

Ensayos de calidad de los productos agrícolas destinados a la propia explotación y al mercado, sin transformación industrial.

Ensayos y valorización de fertilizantes.

Ensayos de harina.

Ensayos de azúcar.

Ensayos de aceites.

Ensayos de vino y alcohol.

Ensayos de conservas vegetales.

Ensayos de celulosa.

Ensayos de calidad de los productos pecuarios destinados a la propia explotación y al mercado con transformación industrial.

Ensayos en industria chacinera.

Ensayos de grasas animales de jabones, glicerina y bujías.

Ensayos en industria de cultivos.

PRÁCTICAS

Dada la forma descriptiva del cuestionario de estas asignaturas resulta innecesario señalar las prácticas que deben ser realizadas por los alumnos, ya que el enunciado de los temas indica claramente todas y cada una de ellas.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Estudiada ya la Física y Química por los Bachilleres Elementales en los cursos tercero y cuarto, interesa ahora el que, además de ampliar sus conocimientos en esta asignatura—especialmente los de carácter práctico—, los adicien a la modalidad agrícola-ganadera del Bachillerato Laboral que van a cursar. En este sentido la experimentación ha de ocupar lugar

preeminente en la enseñanza, sin que por ello se entienda que los alumnos dejen de observar los correspondientes fenómenos y aparatos; es decir, las explicaciones de cátedra irán acompañadas de trabajos en el laboratorio, los cuales deberán estar en estrecho contacto con los del Ciclo Especial, para que el alumno compruebe que los conocimientos científicos que va adquiriendo en esta asignatura son base y fundamento de las industrias agropecuarias que ha de conocer en aquél.

Las prácticas las realizarán los alumnos y el profesor dirigirá las experiencias. Propondrá la práctica de que se trate, indicará el material necesario y los escolares tendrán a su cargo las diversas operaciones. Para la práctica de esta disciplina es muy conveniente el trabajo en equipo por las ventajas que supone sobre el individual.

Una cuestión del máximo interés en esta disciplina es la resolución de problemas. Se procurará que todo asunto expuesto en clase lleve consigo la resolución de una serie de problemas con él relacionados. Estos problemas habrán de ser apropiados a la mentalidad de los alumnos y se procurará que tengan relación con la vida real. Los datos de los problemas se obtendrán unas veces de las prácticas que se realicen; otras de realidades de la localidad, de la comarca o de la nación.

Finalmente, siempre que sea posible, se visitarán laboratorios y fábricas para que los alumnos puedan ver que las ideas teóricas expuestas en clase tienen una aplicación práctica y son de utilidad para la industria, y, por tanto, para la economía del país.

CICLO ESPECIAL

Modalidad Agrícola-Ganadera

ORGANOGRÁFIA VEGETAL Y ANIMAL

Primera parte

ORGANOGRAFIA VEGETAL Y ANIMAL

La célula: su morfología y fisiología:

Concepto de tejido.—Estudio de los principales tejidos vegetales y animales.

Concepto de órgano, aparato y sistema.—Acto y función.

Fundamento de la clasificación vegetal.—Grupos taxonómicos.

Fundamento de la clasificación animal.—Grupos taxonómicos.

La herencia de los caracteres: caracteres hereditarios.—Las leyes de la herencia. Teoría cromosómica de la herencia.—Interacción factorial.—La herencia del sexo y caracteres ligados al mismo.—Ligamiento factorial y entrecruzamientos.

La variación y sus clases.—Mutaciones.—La evolución de los organismos.

PRÁCTICAS

Observación macroscópica y microscópica de células y tejidos.

Observaciones macroscópicas y con lupa binocular de órganos vegetales y animales.—Secciones de los mismos.

Prácticas demostrativas de la fisiología vegetal y animal (transpiración, respiración y formación del almidón, etc.).

Segunda parte

AGRONOMIA

Factores naturales que influyen en la producción vegetal: atmósfera, suelo, especie y variedad.

Alimentos de las plantas: origen, disponibilidades, mecanismos de absorción y papel fisiológico de los mismos.

La atmósfera y la planta.—Asimilación del ácido carbónico y respiración vegetal.

El clima y la vegetación.

La tierra de labor: origen y desarrollo.

Componentes físicos de las tierras.

Componentes químicos de los suelos.

Biología del suelo. Materia orgánica. Ciclo del carbono y del nitrógeno.

Mejora de las tierras, como medio de hacer favorables las condiciones extrínsecas que necesita la planta para su desarrollo: labores, riegos, saneamientos, enmiendas y abonados.

Suelos anormales.

Mejora de plantas: fundamentos, sistemas y criterios que deben regirla.

Fundamentos de las alternativas de cultivos.

Métodos de perpetuar las plantas: siembras y plantaciones. Semillas, estacas, acodos, injertos.

PRÁCTICAS

Observación y examen del suelo y subsuelo. Diferencia entre las partes que lo integran. Capa laborable.

Reconocimiento del suelo como soporte de la planta, como medio de vida y como depósito de alimentos, papel del subsuelo.

Práctica de toma de muestras.

Prácticas de labores: roturaciones y labores periódicas.

Labores complementarias.

Reconocimiento y empleo de la maquinaria agrícola adecuada

Prácticas de abonado.

Planeamiento de alternativas.

Reconocimiento de semillas: pureza y poder germinativo.

Realización de siembra a golpes, en surco y a voleo. A máquina y a mano.

Preparación de semilleros, camas calientes, etc.

Prácticas de multiplicación, axesual.

Tercera parte

CULTIVOS

Concepto de herbicultura, fruticultura y selvicultura.

Plantas herbáceas, alimenticias de cultivo extensivo: cereales, leguminosas, tubérculos, raíces y forrajeras.

Plantas herbáceas industriales de cultivo extensivo: remolacha azucarera, algodón y tabaco.

Plantas herbáceas de cultivo intensivo; plantas de huerta.

Caracteres de las plantas herbáceas enumeradas, necesidades, variedades más importantes, lugar en las alternativas, siembras, cuidados culturales, abonados, riegos, recolección y conservación de las cosechas. Rendimientos y aplicaciones.

Árboles y arbustos frutales: cultivos de la vid, el olivo y los agríos. Frutales de pepita y de hueso. Almendro, avellano, nogal y castaño. La higuera. Reseña de otras especies de interés comarcal.

Caracteres de los frutales, necesidades, variedades más importantes. Plantaciones, cuidados culturales, abonados, podas, riegos, recolección y conservación de las cosechas, rendimientos y aplicaciones.

Principales especies forestales españolas: coníferas, encina, alcornoque, roble, haya y árboles de ribera: Beneficio de las masas arbóreas.

PRÁCTICAS

Preparación del tractor para las labores agrícolas. Atención de todos los elementos que le integran.

Arranque y conducción. Engrase. Localización de averías. Regulación de arados. Labranza con los diversos tipos.

Realización de alternativas, compatibles con las condiciones ecológicas del campo de prácticas, en que intervengan cereales, leguminosas, tubérculos, raíces, textiles, oleaginosas, sacarinas, tintóreas, aromáticas, medicinales, etc.

Establecimiento de cultivos forrajeros, praderas y pastizales, así como alternativas horticolas.

En todas estas alternativas-mostrario se realizarán las prácticas culturales correspondientes, de la mayoría de las cuales ya tienen conocimiento los alumnos, iniciándose por primera vez las prácticas de recolección.

Se harán las labores y recolección por procedimientos manuales y mecánicos, enseñanza al alumno del manejo de la maquinaria agrícola.

Reconocimiento de los órganos vegetativos y fructíferos de los árboles y arbustos.

Estudios prácticos de reconocimiento de las principales especies de árboles frutales, pepita y hueso; de ribera; de sombra y forestales. Arbustos.

Marqueo de plantaciones.

Prácticas culturales.

Cuarta parte

PATOLOGIA VEGETAL

Principales accidentes, plagas y enfermedades de las plantas.

Insecticidas y anticriptogámicos. Herbicidas.

Instrumentos empleados en los tratamientos.

PRÁCTICAS

Reconocimiento de los agentes y efectos de las principales plagas y enfermedades que atacan a los cultivos herbáceos y leñosos.

Quinta parte

GANADERIA

Concepto de ganadería y zootecnia.

Elección del método de explotación de la especie y raza, según las características del medio: clima, suelo, mercados, etcétera.

Mejora ganadera: fundamentos, fines, sistemas y criterios que deben regirla.

Propiedades específicas de los alimentos. Necesidades energéticas del ganado. Necesidades nutritivas de los animales en crecimiento; del músculo; de las hembras lecheras; de la producción de huevos y de la producción de lana.

Racionamiento del ganado, según las distintas especies y producciones. Manejo de tablas. Preparación de los alimentos.

Explotación del ganado vacuno, equino, lañar, cabrio, cerda, aves de corral, conejar, palomar y colmenas, según sus fines industriales. Reseña de alguna otra explotación de interés local.

Principales razas, selección, reproducción, cuidados y alimentación. Aprovechamientos económicos y rendimientos.

PRÁCTICAS

Se realizarán las siguientes prácticas, empleando para ellas el ganado propio para el campo de prácticas o el que eventualmente se considere necesario.

Morfología externa de los animales de utilidad agrícola. Examen y nomenclatura de las distintas zonas o regiones.

Exámen de la boca de los animales de utilidad agrícola. Características diferenciales. Fórmulas dentarias. Otros datos de la edad de los animales domésticos.

Apreciación visual de los animales de utilidad agrícola, deduciendo sus actitudes zootécnicas: trabajo, lechera, carne y reproductora.

Se calcularán y realizarán raciones de trabajo, conservación y las que reflejan la producción láctea o cárnica.

Explotación del ganado vacuno.

Explotación del ganado lanar.

Explotación del ganado cabrio.

Explotación del ganado menor.

Sexta parte

PATOLOGIA ANIMAL

Principales accidentes y enfermedades del ganado.

Sintomatología de los accidentes y enfermedades. Signos generales (temperatura, pulsación, movimientos respiratorios) y signos locales que afectan a los principales órganos y aparatos. Diagnóstico y pronóstico.

Principales accidentes del ganado: traumatismo, fracturas, heridas, quemaduras, insolaciones, hemorragias e intoxicaciones, etc. Remedios de aplicación inmediata por el propio campesino.

Ideas fundamentales sobre etiología e inmunidad.

Nociones de desinfección de locales, arneses e higiene individual y de la alimentación.

Contención de los animales y administración de los medicamentos.

Principales enfermedades de los animales domésticos. Sintomatología. Agentes. Tratamientos inmediatos en tanto llega el Veterinario.

PRÁCTICAS

Reconocimiento de los síntomas característicos de las más comunes enfermedades de los animales domésticos.

Accidentes, traumatismos, torceduras, relajaciones, heridas, quemaduras, etc.

Séptima parte

INDUSTRIAS FITOGENAS

Materias primas de origen vegetal. Clasificación de las industrias fitógenas.

ENOLOGIA

Fabricación de vinos

Vendimia, pisa y despallido.

Corrección de mostos.

Fermentación alcohólica.

Empleo de gas sulfuroso.

Elaboración de vinos tintos.

Elaboración de vinos blancos.

Cuidado de los vinos durante la crianza.

Vinagería

Ideas generales sobre la fabricación del vinagre, según sus diferentes sistemas.

ELAYOTECNIA

Método clásico de obtener el aceite de oliva.

Métodos modernos de extracción por capilaridad, centrifugación y disolventes.

Operaciones de crianza.

FIBRAS TEXTILES

Industrias del algodón, lino, cáñamo, ramio y esparto: su importancia en comparación con el algodón.

FERMENTACIÓN DE TABACO

Curado; condiciones de los locales; colgado y conducción del curado

Descuelgue, clasificación, enmanillado y enterclado o entardado.

Somera reseña de las industrias Conservera. Cosechera. Resinera. Maderera. Molinera y derivados. Azucarera. Aceites esenciales, aceites de semilla, feculería e industria del Almidón, Alcohol Sidrería, Celulosa y del papel. Destilación de maderas, etc.

PRÁCTICAS

Las prácticas a realizar por el Profesor consistirán en la preparación de los productos de las industrias correspondientes.

En este apartado, más que en ningún otro, habrán de realizarse frecuentes visitas a las industrias agrícolas locales, para que el alumno vea aplicados sus conocimientos a escala industrial, sobre todo en aquellos extremos que escapen a las posibilidades de instalación del Centro.

Octava parte

INDUSTRIAS ZOOGENAS

Materias primas de origen animal. Clasificación de las industrias zoógenas.

LÁCTEAS

Leche natural

Tratamiento de la leche destinada al consumo directo.

La nata y la manteca

Separación de la nata y maduración de la misma.

Obtención de la manteca, tratamientos complementarios y conservación de la misma.

Fabricación de quesos

Proceso general.

Fermentación y maduración según los diferentes tipos.

Requesón.

LANERA

Esquileo; edad, frecuencia y época más apropiada.

Procedimientos y cuidados complementarios.

Lavado de la lana.

Somera reseña de las industrias conservera, de la miel, cera, grasas animales, peletera y del curtido, etc.

PRÁCTICAS

Las prácticas a realizar por el Profesor, consistirán en la preparación de los productos de las industrias correspondientes.

En este apartado, más que en ningún otro, habrán de realizarse frecuentes visitas a las industrias agrícolas locales, para que el alumno vea aplicados sus conocimientos a escala industrial, sobre todo en aquellos extremos que escapen a las posibilidades de instalación del Centro.

ECONOMIA Y CONTABILIDAD AGRICOLAS

Nociones de Economía Agrícola.

La economía agrícola-ganadera como ciencia aplicada. La unidad de explotación agropecuaria.

Los diversos tipos económicos de la agricultura; relaciones entre empresa, propiedad y mano de obra.

Los capitales de la explotación agrícola.

Dependencia de la agricultura y del mercado. Ajuste de la producción y consumo.

El proceso distributivo en la agricultura. Producto bruto. Producto neto. Renta territorial. Intereses del capital de ejercicio. Salario. Sueldo. Beneficio. Gastos generales. Réditos (neto, de trabajo, de capitales, territorial e industrial).

El balance de la empresa agrícola. Explotación agrícola del ciclo productivo anual. Explotación agrícola de tipo productivo periódico y producción anual variable. Explotación agrícola de ciclo productivo periódico y producción periódicas.

Resultados económicos de la explotación. Capital de explotación. Gastos efectivos. Balance de rédito neto. Rédito territorial. Distribución del producto vendible y total

Contabilidad Agrícola.

Contabilidad. Concepto y funciones.

Sistemas de contabilidad. Partida simple y doble.

Libros de contabilidad. Inventario. Diario. Mayor. Balance. Libros auxiliares.

Clasificación de las cuentas: de capital, de créditos a cobrar, dedébitos a pagar, de material mecánico, de útiles diversos y aperos de labor, de ganado de labor, de almacenes, de seguros sociales, de gastos generales, de cultivos, de ganado de renta, de pérdidas de ganancias, etc.

Desarrollo de la contabilidad: fase inicial, inventario, apertura de cuentas, fase intermedia, asientos y balances de comprobación. Fase final: liquidación y cierre de balance.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Con arreglo a la distribución indicada, la asignatura del Ciclo Especial será dada por profesores de la primera y segunda plaza con arreglo a la siguiente distribución de materias:

Materia	Profesor
Organografía vegetal y animal	Primera plaza
Agronomía	Segunda plaza
Cultivos-Patología vegetal industrial y fitógenas.	Segunda plaza
Ganadería - Patología animal-industrial zoógenas, nociones de Economía Agrícola y Contabilidad Agrícola	Primera plaza

Cada Profesor dará las prácticas correspondientes a su materia.

Es de todo punto esencial que todas las enseñanzas del Ciclo Especial se definan la modalidad agropecuaria del Centro, sean eminentemente prácticas. Siempre que los temas lo permitan, el Profesor deberá realizarlas ante el objeto de sus explicaciones (Suelo, planta, animal, maquinaria, etc.), de preferencia en el propio campo, local agrícola, etc.

Los vegetales se estudiarán con plantas vivas o recién recolectadas, valiéndose únicamente del herbario, en caso extremo. Igual criterio se seguirá con los animales.

Cuando así no pueda ser, se emplearán modelos a escala, proyecciones, láminas y fotografías, valiéndose de la pizarra para esquematizar.

La explicación ante la realidad debe ser el método de trabajo preferido en el Ciclo.

Los profesores del Ciclo Especial tienen que estar perfectamente coordinados entre sí y con los demás ciclos, evitando omisiones y repeticiones innecesarias. Tendrán la seguridad de que las bases de sus razonamientos, explicados en otros ciclos, son ya dominados por los alumnos antes de iniciarlos. En especial, esta unión tiene que ser estrechísima con el Profesor del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza y del Ciclo de Formación Manual, aparte de la insoslayable identidad de criterios que debe presidir su actuación conjunta dentro del Ciclo.

El Profesorado debe huir de recargar los cuestionarios, explicando detenidamente lo fundamental, para pasar más rápidamente sobre lo menos importante.

Por ejemplo, al tratar de cultivos debe, dentro del grupo, limitarse a explicar los básicos de la economía nacional, los propios de la comarca, así como los que por cualquier motivo pueden interesar, pasando revisión rápida de los restantes. Igual criterio debe seguirse al tratar de variedades o razas agrícolas y ganaderas, patológicas, industrias, derivadas, etc.

El enfoque de las explicaciones debe ser realizado con miras pedagógicas y prácticas, huyendo de excesivos tecnicismos, sin menoscabo de la altura de las enseñanzas laborales.

Es imprescindible que el alumno *adquiera conciencia del cómo y por qué se hacen o suceden las cosas*. Así, por ejemplo, al enseñar al alumno el manejo del tractor, debe estar convencido y por qué labra, así como de las razones que hay para el empleo de los diferentes medios de trabajo, ya que un tractorista agrícola no es sólo un conductor de tractores, sino un técnico en la labranza, extremo de mucha importancia.

Siempre que los Profesores encargados del Ciclo Especial consideren se debe realizar una visita de los alumnos a una explotación o instalación determinada para el estudio de labores, máquinas, ganados, etc., el Director del Centro cooperará, dentro de lo posible, a la realización de la misma dentro del plazo que aquellos indiquen como más adecuado, haciendo o autorizando hacer las gestiones previas, facilitando su ejecución por cuantos medios estén a su alcance y procurando que dispongan del tiempo necesario, dentro del horario general de actividades.

Al desarrollar los temarios de industrias agropecuarias, más que en otros casos habrán de realizarse frecuentes visitas a las industrias locales, para que los alumnos vean aplicados sus conocimientos a escala industrial, sobre todo con aquellos extremos que escapan a las posibilidades de instalación del Centro.

Con el fin de estimular el sentido de la responsabilidad, la estimación de la propia personalidad y el espíritu de trabajo y superación de los alumnos, periódicamente se organizarán series de conferencias públicas en que ellos mismos intervengan como disertantes y también con peticiones (con premios para los más aptos) de injertación, poda, plantación, arada, etcétera, etc. Estas últimas podrán realizarse incluso con vistas a que los seleccionados concurren después a las locales y aun a las regionales o provinciales que se celebran regularmente en muchas comarcas.

Toda ausencia de uno de los Profesores del Ciclo Especial será cubierta por el Profesor de la otra plaza, tanto en las enseñanzas teóricas como en las prácticas. La Dirección del Campo de Prácticas, si llegase a faltar por cualquier motivo el titular de la segunda plaza, será cubierta por el de la primera plaza.

En tanto que los Centros tengan perfectamente instalado su Campo de Prácticas, realizarán las que puedan del Cuestionario, según el estado de aquél o de los terrenos destinados a este fin, y si por imposibilidad material no pudieran hacerlo, harán por *ver cómo lo hacen* los mejores agricultores o ganaderos de la zona, comentando el Profesor encargado de las prácticas el cómo y porqué de aquéllas, destacando los errores e indicando la manera correcta de llevarlas a cabo.

Horarios:

Se dispondrá de dos horas semanales para la Contabilidad y Economía Agrícolas, y de quince horas, también semanales, para desarrollar el programa de agricultura y ganadería con sus prácticas correspondientes, cuya distribución en teóricas y prácticas será variable, de acuerdo con las necesidades del tiempo, para realizarlas y situación de las condiciones naturales del medio. Siempre que sea posible se destinarán semanalmente seis horas a la parte teórica y nueve a la práctica. Toda variación de distribución tendrá que ser autorizada por el Director del Centro.

DIBUJO

Modalidad Agrícola-Ganadera

Proporcionalidad de sedimentos.—Escalas y figuras semejantes.—Equivalencias de figuras geométricas.—Ejercicios de aplicaciones geométricas.

DIBUJO INDUSTRIAL.—Planos de proyección.—Alzado.—Planta y perfil.—Generalidades sobre los croquis acotados.—Vistas necesarias de un objeto.—Normalización de los elementos que componen un dibujo.—Acotaciones.—Roturas.—Secciones o cortes.—Sistemas de roscas.—Muelles.—Representación simbólica de

engranajes.—Conicidad e inclinación.—Signos de trabajo.—Indicaciones escritas.—Rotulación industria (UNE).—Formatos de despiece.

Ejercicios de aplicación.—Croquis por diferentes procedimientos de la representación del terreno.—Dibujos de planos sencillos, con los datos obtenidos de una libreta de campo.—Lectura de planos.—Copias, ampliación y reducción de planos por diferentes procedimientos.

DIBUJO ARTÍSTICO.—Dibujo analítico de plantas, flores, frutos y animales (utilizando cualquier procedimiento en su realización).

ESTUDIO DE LOS SIGNOS CONVENCIONALES DE LOS DIBUJOS DE CONSTRUCCIÓN.—Aparejos.—Suelos y cubiertas.—Ventanas y puertas.—Escaleras, etc.

Ejercicios de aplicación.—Dibujos sobre construcciones rurales sencillas: Casas de vivienda. Casas de labor. Corrales y establos. Cuadras. Palomares y gallineros. Conejeras.—Pocilgas. Mataderos. Heniles y cobertizos.

Realización de uno o varios dibujos en perspectiva cónica sobre construcciones rurales o maquinaria agrícola.

Reproducción de planos, utilizando distintos procedimientos.

ELECTRICIDAD.—Estudio de los símbolos eléctricos.—Esquema de montaje de baterías en serie y paralelo.—Acoplamiento de resistencias en serie, paralelo y mixto. Esquemas de timbres eléctricos.—Esquema de instalaciones, transformadores y motores.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Considerando que los alumnos pertenecientes al Bachillerato Elemental de Enseñanza Media poseen conocimientos generales sobre dibujo a mano alzada de figuras planas y cuerpos elementales, Dibujo en perspectiva, Dibujos de animales, plantas etc., y problemas gráficos geométricos, excluyendo escalas, es necesario que las enseñanzas estén orientadas a estudiar aquellas ramas del Dibujo que en el plan de estudios del Bachillerato elemental no se hayan cursado.

A tal fin, el curso deberá dividirse en tres partes, cada una de las cuales constará de lo siguiente:

Primera parte.—Se dedicará previamente al estudio de Proporcionalidad de segmentos, escalas, etc., y Ejercicios de Aplicación Geométrica, según se especifica en los Cuestionarios.

Seguidamente se procederá a las explicaciones elementales de Proyección Octogonal y Normas de Dibujo Industrial, realizando a continuación croquis acotados y dibujos a escala de las piezas y mecanismos que figuran en los Cuestionarios.

Segunda parte.—Se estudiarán los signos topográficos y se aplicarán en ejercicios prácticos.

A continuación se harán los dibujos analíticos de plantas, flores, etc.

Tercera parte.—Explicación de los signos de construcción y aplicación práctica de los ejercicios que se indican, representando alguno de ellos en perspectiva cónica.

Signos eléctricos y esquemas.

NOTA.—Con objeto de que el alumno no tenga necesidad de realizar todos los ejercicios que figuran en el Cuestionario, el Profesor queda en libertad para suprimir los que estime convenientes, siempre, claro está, que en los elegidos se estudien detalles que complementen a otros.

Se recomienda asimismo realizar los ejercicios de aplicación con otras materias en colaboración con los profesores de los Ciclos correspondientes.

TECNOLOGÍA Y TALLERES

Modalidad Agrícola-Ganadera

TECNOLOGÍA

TECNOLOGÍA MECÁNICA.—Metalurgia: generalidades.—Metales más utilizados en la Mecánica.—El moldeo y la fundición: operaciones generales.—Los minerales de hierro y la siderurgia.—Altos hornos.—Clases de hierro.—Aplicaciones industriales y formas comerciales del hierro.—Aceros: sus clases.—Caracteres generales de ellos; aplicaciones industriales y formas comerciales. El cobre, plomo, aluminio, cinc, estaño, níquel y antimonio: propiedades generales de cada uno de estos metales aplicaciones industriales y formas comerciales.

Instrumentos de medidas y comprobación utilizados en mecánica: metro, reglas, calibrador, palmer, micrómetros y compases.—Tornillos: sus formaciones y clasificación.—Sistema Internacional y Whitworth, para medirlos. Normalizaciones.—Construcciones de tornillos.—Clases de roscas y roseado a mano. Utiles.

Árboles de transmisión: disposición de los mismos, acoplamientos y sus clases.—Soportes, diferentes tipos.—Transmisión por medio de ruedas: fricción, correa y cable, cadena y engranajes; mecanismo, biela y manivela.

El torno: clases de torno, útiles y cálculos de velocidades.—Torneados cilíndricos y cónico.—Fileteado: sus tipos.—Cálculos de ruedas para filetear.—Pasos: sus clases.—Moletado.—Averías, reparación, croquizado y esquema eléctrico del torno.—Fresadora: sus tipos.—Útiles y cálculo de la velocidad.—Plato divisor, sus tipos.—Clases de división.—Tallado de engranajes y cremalleras.—Averías: reparación, croquizado y esquema eléctrico de la fresadora.

Calderas o generadores de vapor: sus diferentes tipos.—Accesorios.—Averías y remedios en los tubos de las calderas.—Máquinas de vapor: sus tipos.—Máquinas de doble y triple expansión.—Turbinas.—Elementos y clasificación.—Motores de combustión interna: sus clases.—Organos constitutivos de los motores de explosión.—Diesel y semi-Diesel.—Otros motores. Motores semi-Diesel utilizados en las embarcaciones pesqueras.

TECNOLOGÍA DE FORJA.—Transformaciones de hierro por medio del forjado.—La pequeña y la gran forja.—Operaciones derivadas de la forja: aplanado, curvado y doblado de chapas a mano y a máquina.

Embutidos en chapa a mano y a máquina.—Tuberías: clases de tubos.—Enderezado, curvado, mandrinado o instalación de tubos.—Roblones y rebalonados.—Forjado de tuercas y tornillos de sujeción, de movimiento y de precisión.—Uniones por medio de tornillos.

Chavetas: sus tipos.—Uniones por medio de chavetas.—Soldaduras: su clasificación.—Útiles y materiales empleados en soldadura.—Soldadura autógena: oxígeno hidrógeno, generadores de acetileno.—Soplete oxiacetileno.

Soldadura eléctrica: sus tipos y ejercicios.—Estaño.—Distintas clases de estaño.

TECNOLOGÍA DE CARPINTERÍA.—Ensamblados utilizados en carpintería: sus tipos.—Empalmes y sus clases.

Tecnología de la construcción: generalidades.—Conocimientos, preparación y clasificación de los materiales.—Útiles y herramientas empleados en construcción.—Carpintería de obra.—Puertas y ventanas: sus clases.—Escaleras: tipos diversos.—Pavimentos.—Carpintería de ribera.—Construcción de piezas de embarcación.

Colas, cements, arenas y productos cerámicos.—Fabricación de pinturas.—Caucho, ebonita, fibra, baquelita, mica y amianto.—Resinas plásticas.

TECNOLOGÍA DE ELECTRICIDAD.—Nociones de electricidad.—Principales materiales eléctricos.—Símbolos.—Efectos de la corriente eléctrica, conductores y aislantes, generadores y receptores, hilos y cables: propiedades.—Intensidad de una corriente: unidades y medidas de la misma.—Cantidad de electricidad.—Interruptores: su instalación.—Fusibles.—Aleaciones: bronce, latón y antifricción.—Otras aleaciones.—Combustibles industriales sólidos, líquidos y gaseosos.—Potencia calorífica.—Lubrificantes: aceites minerales, vegetales y animales.—Aceites de engrase, corte, temple, productores de gases, de quemar y para transformadores.

Resistencia eléctrica: unidades y cálculo de resistencia.—Tensión eléctrica: unidades y medidas de la misma.—Pilas y acumuladores: sus tipos.—Montaje y cuidado de baterías.—Aplicaciones de efecto Joule: calefacción, planchas, hervidores, cocinas, radiadores, etc.—Imanes: flujo magnético y circuito.—Electroimanes: sus clases.—Aplicaciones de los electroimanes: timbres, cerraduras eléctricas, telégrafo Morse.—Contactores y disyuntores.

Alumbrado eléctrico de incandescencia: instalaciones.—Corrientes inducidas.—Alternadores, dinamos y motores de corriente continua: su clasificación, averías más importantes y su reparación.—Construcciones.—Transformadores monofásicos y trifásicos: descripción y funcionamiento.—Cálculos.—Autotransformadores: su empleo.—Lámparas fluorescentes: sus tipos.—Equipo auxiliar, montaje, averías y reparaciones.—Peligros de la corriente eléctrica: accidentes.—Previsión, auxilio y cuidado de los electrocutados.—Radioelectricidad.—Receptores.—Elementos que lo forman.—Válvulas electrónicas: sus tipos.—Símbolos y nomenclatura.—Defectos de las válvulas y su reparación.

TECNOLOGÍA AGRÍCOLA.—Tecnología de la maquinaria de recolección: guañadora, agavilladora, atadora, cosechera, etc.

Tecnología de las máquinas de trilla; trillos de pedernal, rotativos, aventadoras, empacadoras etc.

Tecnología de las seleccionadoras de semillas, desinfectadoras de semillas, desgranadoras de maíz, cortaforrajes, cortarraices, molinos, volteadoras y demás elementos auxiliares.

Tecnología de las bombas de elevación y riego.

Tecnología del tractor.

Tecnología de los arados, trillos, rulos, cultivadores, etc.

Empleo de fresadoras.

Tecnología de las máquinas sembradoras.

PRÁCTICAS DE TALLER.—Los alumnos que deseen seguir el curso de transformación de Bachilleres elementales en Bachilleres laborales deberán seguir, durante un curso, las enseñanzas prácticas que corresponden a las distintas secciones de los Talleres realizando una rotación por ellas y permaneciendo cuatro meses en la de mecánica, dos meses en la de carpintería y otros dos en la de electricidad, según las normas que se indican a continuación.

Dada la edad de los alumnos y las enseñanzas ya recibidas se suprimen las prácticas correspondientes a la Sección de Trabajos manuales, por considerar que éstas no son necesarias.

El grupo de alumnos, en el supuesto de que sea reducido, en el período correspondiente a las prácticas de mecánica, realizará ejercicios de lima, ajuste, torno y fresa, procurando que adquieran un conocimiento profundo de las máquinas utilizadas (limadora, taladro y electroafiladora).

En el segundo período realizará en la Sección de Carpintería ejercicios de ensambles y empalmes, procurando también que se conozca perfectamente las máquinas principales (sierra, combinada o universal y torno), así como las auxiliares (molle-jón y piedra de afilar).

La última etapa del curso, dedicada a la Sección de Electricidad, se subdividirá en dos períodos: el primero, destinado a realizar prácticas de instalaciones y montajes, y el segundo, al bobinado, utilizando la bobinadora y máquinas auxiliares (taladro y electroafiladora).

NOTA.—Durante la permanencia de los alumnos en las Secciones de Mecánica y electricidad, se procurará dar gran importancia a la interpretación de esquemas y a las mediciones, en las cuales se debe llegar a la apreciación de décima, centésima y milésima de milímetro.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

En coordinación con el Profesor del Ciclo Especial se realizarán las prácticas de maquinaria agrícola.

Para poder realizar estos cursos es necesario que el Centro en que se desarrollen esté dotado, por lo que respecta a las Secciones de Electricidad, Mecánica y Carpintería, con arreglo a la desiderata aprobada por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, de la totalidad de las máquinas y herramientas previstos.

Las lecciones de tecnología se desarrollarán de una manera sencilla y racional, sobre máquinas, útiles y elementos concretos, procurando huir siempre de la abstracción, ya que esta disciplina, de aplicación directa, no permite otro sistema de exposición.

Antes de realizar algún ejercicio práctico es imprescindible que el Profesor haya preparado a sus alumnos con los conocimientos teóricos correspondientes, así como que el Profesor de Dibujo los haya iniciado ya en la croquización e interpretación, para que los trabajos realizados en los talleres resulten eficientes.

GEOGRAFÍA ECONOMICA GENERAL Y DE ESPAÑA APLICADA A LA INDUSTRIA

Campo actual de Geonomía; sus bases científicas y utilidad. Ofertas y demandas.—Los mercados de materias primas.

La economía nacional: producciones crematísticas y de cobertura.—El comercio internacional.

España: sus elementos peninsulares y extrapeninsulares.

Las grandes zonas del relieve español: su valor geográfico y minero-industrial.

Geología de España.—El mapa nacional topográfico y el geológico.

Síntesis de la historia minera e industrial de España.

Geografía del dinero en España. La Banca.

Inversiones económicas extranjeras en nuestra industria.

El I. N. I.: principales necesidades a las que atiende.

Demografía nacional.—El éxodo rural.—La industrialización de las ciudades.

El «habitat» minero e industrial.—Las funciones de nuestras grandes ciudades.

Estudio de las regiones industriales de España.

El carbón en España y en el mundo.—Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

El mineral de hierro.—Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

La siderometalúrgica. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Los minerales metálicos no ferrosos.—Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Los minerales no metálicos. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Los metales nobles. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Las tierras raras.—Las piedras preciosas. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Las aguas mineromedicinales. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

El petróleo y los gases naturales. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Cuencas hidrográficas de la península; estudio de sus elementos.

La energía hidroeléctrica en España. la energía atómica.

Industrias del cemento, cerámica y vidrio. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Industrias de transformados metálicos y material eléctrico. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Industrias para la comunicación y el transporte. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Industrias de guerra. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Azúcares y alcoholes. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Fertilizantes. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Industrias alimenticias. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Los bosques.—Sus productos.—El caucho. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

La celulosa y el papel. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Las Artes Gráficas y del Libro. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

El cuero y el calzado. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Industria química y químico-farmacéutica. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Las fibras textiles naturales y artificiales de las industrias derivadas. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Artesanía e industrias de lujo. Bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Clasificación de los pueblos del mundo, según su estado industrial; estado de España

La industrialización del campo español; sus bases geográficas.

La balanza comercial de España; la de pagos.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

La Geografía Económica no es un rimerio de cifras de producción, ni siquiera amontonamiento de lugares. Localícese una mina de hierro y díjase el porqué geológico de esa localización y después: ¿desde dónde se explota?, ¿qué procedimientos se han seguido?, ¿hasta qué punto se aprovecha el indígena de su extracción?, ¿quiénes capitalizan los trabajos?, la transformación siderúrgica ¿a cargo de qué pueblos corre?. ¿que máquinas se construyen con este acero?... y citense los números, pero sólo los necesarios.

La Ciencia es un todo, y los criterios de división, siempre arbitrarios. Quien posea más conocimientos y estabilidad más relaciones entre los fenómenos, mejor hará. Es tan interesante y geográfico el nivel de vida como la producción por hectárea, y si ésta en aumento no eleva a aquél es porque hay algún fenómeno de distribución de riqueza que en buena sociología no se puede aceptar

Con las estadísticas más recientes se harán diagramas, mapas, ilustraciones literarias o fotografías seleccionadas, etc., de modo que los números digan lo más posible.

Es el momento de sacar el máximo provecho a pequeñas excursiones por los alrededores de la localidad y de intentar el juego conjunto de todos los conocimientos que los alumnos han ido almacenando durante su vida escolar para la comprensión

plena de un paisaje, interpretación de la fotografía, comentario de un hecho de política económica nacional o internacional, uso de los mapas del 1 : 50.000, con los que el alumno debe familiarizarse desde el primer año, etc.

CIENCIAS DE LA NATURALEZA

Modalidad Industrial-Minera

NOCIONES DE TERMOTECNIA Y ELECTROTECNIA; MOTORES HIDRÁULICOS, TÉRMICOS Y ELÉCTRICOS

Dilatación de los sólidos.—Coeficientes de dilatación. Aplicaciones.—Dilatación de líquidos.—Dilatómetros.

Dilatación de los gases.—Ley de Gay-Lussac.—Ecuación de gases perfectos.—Cero absoluto.—Ley de Avogadro.

Mezcla de gases.—Ley de Dalton.—Ecuación de estado de mezclas de gases perfectos.—Higometría.—Higómetros.

Calorimetría.—Caloría.—Calor específico: métodos de determinación.—Calores específicos de los gases.

Cambios de estado.—Fusión y solidificación.—Calor latente de fusión.—Vaporización.—Tensión de vapor.—Ebullición.—Principio de la pared fría.—Calor de vaporización.

Licuefacción de los gases.—Gases perfectos y reales.—Curvas que relacionan la presión, volumen y temperatura de un gas.—Isobaras. Isotermas.—Punto crítico.—Diferencia entre gases y vapores.—Ecuación de Vaneder Walls.

Termodinámica.—Trabajo y calor.—Equivalente mecánico del calor.—Primer principio de la termodinámica.—Transformaciones isotermas y adiabáticas.—Procesos reversibles e irreversibles. Ciclos, ciclo de Carnot.—Segundo principio de la termodinámica.

Calderas de vapor para alimentación de máquinas y turbinas.—La máquina de vapor.—Las turbinas.

Motores de explosión.—Ciclo.—Tipos.—Potencia de un motor. El motor Diesel.—Turbinas de gas y motores de reacción.

El frío artificial.—Máquinas frigoríficas.—Termobomba.

Propagación del calor.—Formas de propagación.—Aplicaciones industriales.

Calor y temperaturas-termómetros: tipos.—Escala termométrica.—Medidas de altas temperaturas.—Pirómetros.

Hidroestática.—Flotadores.—Metacentro.—Sumergibles.—Aerostatos.

Líquidos en movimiento.—Teorema de Torricelli.—Teorema de Bernoulli.—Saltos de agua.

Aprovechamiento de los saltos de agua.—Potencia de un salto.—Ruedas hidráulicas.—Turbinas hidráulicas.

Bombas centrifugas: clasificación.—Cálculo de una bomba centrífuga.

Campo eléctrico.—Potencial.—Fenómenos de influencia.—Capacidad eléctrica.—Condensadores.—Unidades eléctricas.

La corriente eléctrica: sus efectos.—Fuerza electromotriz.—Intensidad y resistencia eléctricas.—Ley de Ohm.—Corrientes derivadas.—Leyes de Kairchoff.—Fuente de Wheatstone.

Potencia y trabajo eléctricos.—Ley de Joulé.—Aplicaciones.

Campo magnético.—Intensidad.—Flujo magnético.—Unidades.—Campo magnético terrestre.—Inducción magnética.—Susceptibilidad y permeabilidad magnéticas.—Cuerpos ferromagnéticos.—Paramagnéticos y diamagnéticos.—Teoría del magnetismo.

Electromagnetismo.—Acciones mutuas entre corrientes e imanes.—Aplicaciones del electromagnetismo.—Electroimanes y galvanómetros, amperímetros y voltímetros.

Inducción electromagnética.—Corrientes inducidas.—Ley de Lenz.—Regla de Maxwell.—Autoinducción.—Corrientes de Foucault.—Teléfono.—Micrófono.

Máquinas de inducción.—Generadores de corriente continua. Motores de corriente continua

La corriente alterna.—Intensidad y fuerza electromotriz eficaz.—Efecto de la autoinducción y de la capacidad.—Resonancia.—Alternadores.—Motores de corriente alterna.—Motor universal.—Motores sincrónicos y asincrónicos.

Corrientes polifásicas.—Sistema trifásico.—Montajes del sistema trifásico.—Campo magnético rotatorio.

Transformadores.—Aplicaciones.—Contadores eléctricos—Wattímetros.

Transformación de la corriente alterna en continua.—Conmutadores.—Rectificadores de corriente.

Oscilaciones eléctricas.—Ondas electromagnéticas.—Detectores.—Radiotelegrafía y radiotelefonía.

Rayos catódicos.—Anódicos y Roentgen.

Técnica electrónica.—La célula fotoeléctrica.—Oscilógrafo de rayos catódicos.—El cine sonoro.—La televisión.

Conductibilidad electrolítica. Ley de Faraday. Aplicaciones. Pilas y acumuladores. Acumuladores de plomo.—Instalación y entretenimiento de baterías de plomo.

PRÁCTICAS

Anillo de gavesand y dilatómetro.
 Determinación de calores específicos.
 Prácticas de fusiones, solidificaciones, ebulliciones, destilaciones, cristalizaciones, etc.
 Medidas de temperatura con termómetros y pirómetros.
 Poder calorífico de combustibles y carburantes de aplicación industrial.
 Demostración de los principios fundamentales de la hidrostática.
 Demostración del funcionamiento de las bombas hidráulicas.
 Demostración de las trompas hidráulicas.
 Ley de Ohm.
 Resistencia de conductores.—Efecto Joule.
 Acción atractiva del imán.—Magnetismo inducido.
 Acciones entre corrientes e imanes.
 Inducción electromagnética.
 Transformadores.—Timbre eléctrico. Galvanómetros, amperímetros y voltímetros.
 Dinamos. Alternadores. Motores.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Estudiada ya la Física por los Bachilleres Elementales en los cursos tercero y cuarto interesa ahora el que, además de ampliar sus conocimientos en esta asignatura—especialmente de los de carácter práctico—, lo adecúen a la modalidad industrial y minera del Bachillerato Laboral que van a cursar.

En este sentido el desarrollo de las clases ha de ser eminentemente científico pero sin separarse nunca de la práctica, por lo que deberá presentarse ante el alumno, siempre que sea posible, el objeto o aparato que se explique y sobre él habrán de efectuarse las observaciones y experimentos necesarios. En todo caso, y en cuanto los medios lo permitan, se hará lo más activamente posible la participación de los escolares en los trabajos de laboratorio.

En las prácticas de laboratorio puede prescindirse de muchos de los aparatos clásicos de demostración—de mayor complicación a veces que los fenómenos que se tratan de explicar—y modernizar la enseñanza de esta disciplina con el empleo del aparato construido por el Instituto L. Torres Quevedo, de material científico del C. S. I. C.

Igualmente habrá de cuidarse no extremar las demostraciones matemáticas especialmente las referentes a cuestiones que han perdido interés y enseñar en cambio aquello con lo que el alumno ha de encontrarse a diario y se irá encontrando aún más en el futuro, evitando también el que con ellas se distraiga el concepto físico fundamental, que es, en definitiva, lo que interesa.

Por el contrario, en todo el curso se aprovecharán cuantas ocasiones se presenten para hacer aplicaciones numéricas de los conocimientos aprendidos, es decir, para abordar la resolución de problemas numéricos.

Finalmente, siempre que sea posible, se visitarán talleres y fábricas para que los alumnos puedan ver que las ideas teóricas expuestas en clase tienen una aplicación práctica y son de utilidad para la industria, y, por tanto, para la economía del país.

CICLO ESPECIAL

Modalidad Industrial-Minera

SISTEMAS DE MEDIDAS Y CONVERSIONES METROLÓGICAS

Conversiones metrológicas entre los sistemas métrico decimal, inglés, norteamericano y cegesimal.—Factores de conversión.

ENERGÍA

Las grandes fuentes de energía.—La madera, el carbón, el petróleo. La energía del viento, del agua y atómica.

Combustibles.—Clasificación. Combustión.

Transformación de la energía calorífica en mecánica: calderas.—Elementos y tipos de calderas. La máquina de vapor: elementos y tipos. Las turbinas de vapor: elementos y tipos más frecuentes.

Transformación de la energía química de los combustibles en energía calorífica: los hogares: tipos usados en la industria.

Transformación directa de la energía química de los combustibles en mecánica.—Motores térmicos: el motor de explosión, el motor Diesel, el motor semi-Diesel y el motor de reacción.

Transformación de la energía atómica en térmica y mecánica.—Reactores atómicos

Transformación de la energía mecánica en eléctrica. Centrales hidroeléctricas, centrales térmicas y centrales atómicas.

Transformación de la energía potencial en cinética.—Saltos de agua.

Transporte, distribución y consumo de la energía eléctrica.—Interconexión de centrales.

OPERACIONES ELEMENTALES

Transportes, de materiales dentro y fuera de la fábrica, dentro y fuera del almacén, en el proceso y entre las etapas del mismo.

Cambio del estado de agregación del material.

Mezcla de materiales (de la misma o diferente fase).

Separación de los materiales o diferentes tamaños de los mismos.

PROCESOS CONTINUOS Y DISCONTINUOS

Industrias:

Industria minera.—Explotación de minas y canteras.

Industria del cemento y productos similares.

Industria siderúrgica.

Industria de fabricaciones metálicas.

Industria química.

Industria textil.

Industria de la electricidad y del gas.—Suministro de agua.

Industria del papel y productos del papel.

Industria de maquinaria y equipo de transporte.

Higiene:

Noiones de higiene industrial e higiene personal.—Higiene general del taller o centro de trabajo.—Evitación de accidentes.

Racionalización:

Qué es la racionalización del trabajo.—Cómo se hace un análisis del trabajo.

ECONOMÍA Y CONTABILIDAD INDUSTRIAL

Noiones de Economía:

Economía.—Definición y finalidad esencial. Leyes económicas. Métodos de investigación. Economía y ética. Economía y política.

Riqueza.—Atributos de la riqueza.—Riqueza individual, social y nacional. Propiedad particular: sus limitaciones.

Producción.—La naturaleza: la tierra como fuente de materias primas; lugar y espacio. Leyes de rendimientos variables, crecientes y decrecientes. Cultivos extensivos e intensivos.

El trabajo.—Funciones del trabajo.—Medios de incrementar la productividad del trabajo. Ventajas de la división, cooperación o combinación del trabajo. La organización del trabajo y su evolución.

El capital factor necesario.—Concepto y funciones. Capital y Capitalismo. La Empresa.—Función económica de la Empresa.—Diferentes formas de Empresa.

El Comercio y los Transportes.—Funciones económicas que representa.—Distribución de la riqueza.—Equilibrio entre la oferta y la demanda.—Mercados.—Seguros y reaseguros.

Teoría del valor.—Utilidad y sus leyes económicas.—Teorías del trabajo, costo de producción y de utilidad marginal. Precios. Costo primario y costo de producción. Interés comercial. El Salario. Los sistemas de remuneración del trabajo. Incentivos.

La moneda.—Concepto y funciones. El crédito y la banca.—Concepto y funciones.—Operaciones bancarias. Las asociaciones crediticias, estatales y profesionales.

La coyuntura y la crisis.—El Ciclo y la crisis. Causas. La previsión estadística. Barómetros económicos.—La concentración industrial.—«Cartells» y «trust». Monopolios.

Comercio internacional.—La balanza de pagos.—Librecambio. Proteccionismo.—Tratados comerciales. Política de contingentes. La autarquía: ventajas y limitaciones.

La cuestión social.—Síntesis histórica de los sistemas económicos.—Crítica de los distintos sistemas: economía dirigida. Sindicatos, Hermandades, Cofradías y Gremios. Conciliación y arbitraje.

Acción tutelar del Estado.—Funciones. Bolsas de trabajo y asistencia pública. Ordenación de la distribución. Control del Estado sobre la industria, Seguros sociales.

Noiones de Contabilidad:

La Contabilidad.—Concepto y funciones.—Elementos conceptuales de la Contabilidad. La cuenta y el balance. Elementos materiales: los libros.

Sistemas de contabilidad. Finalidad de ellos y aplicación de la partida doble. Fundamentos de la misma. Libros en que se desarrolla. La partida simple.

Desarrollo de una contabilidad.—Fase inicial, inventario y apertura de cuentas.—Fase intermedia. Asientos y balances. Asientos y balances de comprobación. Fase final. Liquidación y cierre.

Libros principales.—Inventarios y balances.—Diario. Mayor. Copiador.—Libros auxiliares.—Registro de ventas, de efectos, a cobrar o pagar. De almacén. Libros de Caja y de cuentas corrientes. Libros especiales, obligatorios por el Estado. Registro de compras. De ventas y rendimientos.—De gastos normales, de rendimiento y quebrantados, de ingresos y pagos.

Clasificación de las cuentas.—De capital, de resultados, de valores, personales y de orden. De movimiento. Generales, especiales o divisionarias y transitorias o intermedias. Asientos en cada una de ellas Organización contable. Sistemas de hojas móviles. Fichas Archivio. Salvedad de errores.

Contabilidad industrial.—Costes.—Elementos del coste. Precio de venta y beneficios.—Cuentas propias de industrias.

Garantías exigidas por el Estado en orden a su misión jurídica y fiscal a las contabilidades particulares y oficiales.—Especial mención de las Empresas individuales sujetas a tributar con la tarifa tercera de utilidades.

Organismos oficiales que tienen relación con la industria:

El Instituto Nacional de Industria (I. N. I.)

Ministerio de Industria.

Ministerio de Comercio.

Banco de Crédito Industrial

Comisión Nacional de Productividad.

Instituto Geológico y Minero.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Por el carácter de estas enseñanzas se recomienda la enseñanza dialogada, describiendo ordenadamente y explicando los elementos fundamentales, de acuerdo con la realidad, en cada caso procurando darle a estas enseñanzas el mayor carácter práctico posible

Para el mejor control de la marcha del curso se recomienda que los alumnos lleven un cuaderno de clase diario, que visará el Profesor y cuya redacción se hará siguiendo el guión que al final de cada clase le entregará el Profesor y que comprenderá el tema tratado.

Se dotarán estas cátedras con láminas o dibujos murales, a ser posible en colores diapositivas y diagramas de los principales procesos industriales, así como se le facilitará una lista de las películas, de que pueda disponer, de interés para estas enseñanzas.

Dispondrán de maquetas o modelos de los elementos fundamentales de los procesos más importantes o de máquinas, así como modelos a escala proporcionada de los principales aparatos para la realización de las diferentes operaciones de la industria.

Con el fin de familiarizar a los alumnos con los aparatos de medidas industriales, les serán facilitados pirómetros, manómetros, aparatos registradores, etc.

Ensayos de reconocimiento de materias (siempre que no hayan sido efectuados en el Ciclo de Ciencias de la Naturaleza) y de materiales industriales son recomendables.

Ensayos de los distintos combustibles y métodos de apreciar sus cualidades.

Ensayos de resistencia de materiales. Estarán precedidos estos ensayos de las enseñanzas teóricas que se consideren necesarias para completar los conocimientos adquiridos sobre materiales en «Formación manual», para mejor comprensión de los ensayos.

Hasta tanto se disponga del material propugnado para estas enseñanzas y después se considera conveniente con carácter complementario se realizarán prácticas de física y química relacionadas con los temas tratados en los cuestionarios.

Deben visitarse el mayor número posible de industrias y, en algunos casos facilitar una permanencia en ellas de cortos periodos, después de que hayan sido estudiadas, y siempre facilitando a los alumnos unos diagramas que les permitan seguir

los procesos y acelerar las dificultades que se les presenten sobre la realidad.

En aquellas zonas que la importancia de una industria determinada aconseje la conveniencia del montaje de una planta piloto se gestionarán, de acuerdo con los beneficiarios, de los posibles resultados de los estudios que allí se realicen, la instalación de ésta a su costa. Al mismo tiempo que se fomenta la investigación se interesa a los industriales en los trabajos del Centro y se dispone de una planta con la que puedan familiarizarse los alumnos desde el principio.

Respecto de la Economía y Contabilidad, debe tenerse presente que estas enseñanzas se darán de forma concisa y elemental, ya que el fin que se persigue es establecer los conocimientos fundamentales de los principios básicos. Por ello la orientación del Cuestionario es teórica.

No obstante, a pesar del carácter teórico de estas enseñanzas se procurará complementarlas, acostumbrando a los alumnos—particularmente en lo que se refiere a Contabilidad—a manejar libros e impresos relacionados con los temas tratados y procurando hacer ejercicios prácticos, tanto de realización como de interpretación, siempre dentro del carácter elemental que debe presidir estas enseñanzas.

DIBUJO

Modalidad Industrial-Minera

Proporcionalidad de segmentos. Escalas y figuras semejantes. Equivalencias de figuras geométricas.—Ejercicios de aplicación geométrica

DIBUJO INDUSTRIAL.—Planos de proyección. Alzado. Planta y perfil.—Generalidades sobre los croquis acotados.—Vistas necesarias de un objeto.—Normalización de los elementos que componen un dibujo.—Acotaciones.—Roturas.—Secciones o cortes. Sistemas de rocas.—Muelles.—Representación simbólica de engranajes.—Conicidad e inclinación.—Signos de trabajo.—Indicaciones escritas.—Medición de piezas intercambiables.—Tolerancias admitidas.—Sistemas de ajuste.—Grado de calidad de los ajustes.—Rotulación industrial (UNE).—Formatos de despiece.

PERFILES LAMINADOS.—Hierros planos.—Otros perfiles: cuadrado, exagonal y redondo.—Angulares, en U, T, doble T y carril. Cercas metálicas.

SOLDADURA.—Soldadura por presión y por fusión.—Representación simbólica de costuras.—Diferentes tipos de soldadura.

JUNTAS ROBLONADAS.—Estudio de normalización en su representación de remaches para calderas y construcciones metálicas.

Ejercicios de aplicación.—Croquis y dibujo a escala, de piezas y mecanismos: bulones, gorriones. Piezas de ajuste Tornillos y tuercas de distinto sistema. Casquillos. Tapas de válvula. Válvula de paso Palancas, soportes. Cigüeñal. Bielas. Cojinetes. Poleas de doble garganta y escalonadas. Caja de estopas. Excéntricas. Grifos, etc.

CALDERERÍA.—Virolas y bridas angulares. Su aplicación.—Trazado y desarrollo de virolas cilíndricas truncadas. Unión de tubos cilíndricos. Desarrollos. Trazado de tubos curvos con virolas iguales y desiguales.—Unión de tuberías cilíndricas del mismo diámetro situadas en el mismo y distinto plano.—Desarrollos.—Injertos de tubos cilíndricos mediante piezas suplementarias.

PERSPECTIVA CABALLERA.—Representación de piezas sencillas en perspectiva caballera, debiendo utilizar los croquis acotados.

ELECTRICIDAD.—Normalización de símbolos eléctricos.—Esquemas de montaje de baterías de pilas en serie y paralelo.—Acomodamiento de resistencia en serie.—Instalación de lámparas en paralelo, en serie y mixto.—Esquemas de timbres eléctricos. Esquema de transformadores y motores.

Interpretación y realización de dibujos de trabajos de torno.

Croquis acotados y planos a escala de mecanismos y motores.—Despieces.—Interpretación de planos y montajes industriales.

Copias de dibujos en papel vegetal y por procedimientos heliográficos.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Considerando que los alumnos pertenecientes al Bachillerato Elemental de Enseñanza Media poseen conocimientos generales sobre dibujo a mano alzada de figuras planas y cuerpos elementales, dibujo en perspectiva, dibujos de animales, plantas, etc., y problemas gráficos geométricos, excluyendo escalas, es necesario que las enseñanzas estén orientadas a estudiar aquellas ramas que el dibujo que en el Plan de Estudios del Bachillerato Elemental no se hayan cursado.

A tal fin, el curso deberá dividirse en tres partes, cada una de las cuales constará de lo siguiente:

Primera parte:

Se dedicará previamente al estudio de proporcionalidad de segmentos, escalas, etc., y ejercicios de aplicación geométrica en los Cuestionarios.

Seguidamente se procederá a las explicaciones elementales de proyección octogonal y normas de Dibujo Industrial, realizando a continuación croquis acotados y dibujos a escala de las piezas y mecanismos que figuran en los Cuestionarios.

Segunda parte:

Con mayor amplitud se estudiarán las normas generales del Dibujo Industrial, incluyendo perfiles laminados, soldadura, juntas roblonadas y calderería.

Realización de los ejercicios correspondientes, representando alguno de los mismos en perspectiva caballera.

Tercera parte:

Estudio de los símbolos eléctricos y realización de esquemas. Interpretación de planos de montaje y desarrollo de los mismos.

Copla de dibujos.

NOTA.—Con objeto de que el alumno no tenga necesidad de realizar todos los ejercicios que figuran en el Cuestionario, el Profesor queda en libertad para suprimir lo que estime conveniente, siempre, claro está, que en los elegidos se estudien detalles que complementen a otros.

Se recomienda asimismo realizar los ejercicios de aplicación con otras materias en colaboración con los Profesores de los Ciclos correspondientes.

TECNOLOGÍA Y TALLERES

Modalidad Industrial-Minera

TECNOLOGÍA

Tecnología Mecánica:

Metalurgia: generalidades.—Metales más utilizados en la mecánica.—El moldeo y la fundición: operaciones generales.—Los minerales de hierro y la siderurgia.—Altos hornos. Clases de hierro.—Aplicaciones industriales y formas comerciales del hierro.—Aceros: sus clases.—Caracteres generales de ellos, aplicaciones industriales y formas comerciales.—El cobre, plomo, aluminio, cinc, estaño, níquel y antimonio; propiedades generales de cada uno de estos metales, aplicaciones industriales y formas comerciales.

Instrumentos de medidas y comprobación, utilizados en mecánica: metro, reglas, calibrador, palmer, micrómetros y compases.—Tornillos: sus formaciones y clasificación.—Sistema internacional y Whiworth para medirlos.—Normalizaciones.—Construcciones de tornillos.—Clases de roscas y rescado a mano. Útiles

Arboles de transmisión: disposición de los mismos, acoplamiento y sus clases.—Soportes, diferentes tipos. Transmisión por medio de ruedas: fricción, correa y cable, cadena y engranajes.—Mecanismos, biela y manivela.

El torno: clases de torno, útiles y cálculos de velocidades.—Torneados cilíndricos y cónico.—Fileteado: sus tipos.—Cálculos de ruedas para diletar.—Pasos: sus clases.—Moldeado.—Averías, preparación, croquizado y esquema eléctrico del torno.—Fresadora: sus tipos.—Útil y cálculo de la velocidad.—Plato divisor: sus tipos.—Clases de división.—Tallado de engranajes y cremalleras.—Averías: Reparación, croquizado y esquema eléctrico de la fresadora.

Calderas o generadores de vapor: sus diferentes tipos.—Accesorios.—Averías y remedios en los tubos de las calderas.—Máquinas de vapor: sus tipos.—Máquinas de doble y triple expansión.—Turbinas: elementos y clasificación.—Motores de combustión interna: sus clases.—Organos constitutivos de los motores de explosión; Diesel y semi-Diesel.—Otros motores.—Motores semi-diesel utilizados en las embarcaciones pesqueras.

Tecnología de Forja:

Transformaciones de hierro por medio del forjado.—La pequeña y la gran forja.—Operaciones derivadas de la forja.—Aplanado.—Curvado y doblado de chapas a mano y a máquina.

Embutidos en chapa, a mano y a máquina.—Tuberías: clases de tubo.—Enderezado, curvado mandrinado o instalación de tubos.—Roblones y roblonados.—Forjado de tuercas y tornillos de sujeción, de movimiento y de precisión.—Uniones por medio de tornillos.

Chavetas: sus tipos.—Uniones por medio de chavetas.—Soldaduras: su clasificación.—Útiles y materiales empleados en soldadura.—Soldadura autógena: oxígeno, hidrógeno, generadores de acetileno.—Soplete oxiacetileno.

Soldadura eléctrica: sus tipos y ejercicios.—Estaño.—Distintas clases de estañado.

Tecnología de Carpintería:

Ensamblados utilizados en carpintería: sus tipos.—Empalmes y sus clases.

Tecnología de la construcción: generalidades.—Conocimientos, preparación y clasificación de los materiales.—Útiles y herramientas empleados en construcción.—Carpintería de obra. Puertas y ventanas: sus clases.—Escaleras: tipos diversos.—Pavimentos.—Carpintería de ribera.—Construcción de piezas de embarcación.

Colas, cementos, arenas y productos cerámicos.—Fabricación de pinturas.—Caucho, ebonita, fibra, bakelita, mica y amianto. Resinas plásticas.

Tecnología de Electricidad:

Nociones de electricidad.—Principales materiales eléctricos. Símbolos.—Efectos de la corriente eléctrica.—Conductores y aislantes. Generadores y receptores.—Hilos y cables: propiedades. Intensidad de una corriente: unidades y medida de la misma. Cantidad de electricidad.—Interruptores: su instalación.—Fusibles.—Aleaciones: bronce, latones y antifricción.—Otras aleaciones.—Combustibles industriales sólidos, líquidos y gaseosos: potencia calorífica.—Lubricantes: aceites minerales, vegetales y animales.—Aceites de engrase, corte, temple, productores de gases, de quemar y para transformadores.

Resistencia eléctrica: unidades y cálculos de resistencias. Tensión eléctrica: unidades y medida de la misma.—Pilar y acumuladores: sus tipos.—Montaje y cuidado de baterías.—Aplicaciones del efecto Joule: calefacción, planchas, hervidores, cocinas, radiadores, etc.—Imanes: flujo magnético y circuitos.—Electroimanes: sus clases.—Aplicaciones de los electroimanes: timbres, cerraduras eléctricas, telégrafo Morse, relés, contactores y disyuntores.

Alumbrado eléctrico de incandescencia: instalaciones.—Corrientes inducidas.—Alternadores, dinamos y motores de corriente continua: su clasificación, averías más importantes y su reparación.—Construcciones.—Transformaciones monofásicas y trifásicas: descripción y funcionamiento.—Cálculos.—Autotransformadores: su empleo.—Lámparas fluorescentes: sus tipos.—Equipo auxiliar, montaje, averías y reparaciones.—Peligros de la corriente eléctrica: accidentes.—Previsión auxilio y cuidado de los electrocutados.—Radioelectricidad.—Receptores: elementos que lo forman.—Válvulas electrónicas: sus tipos.—Símbolos y nomenclatura.—Defectos de las válvulas y su reparación.

Prácticas de taller:

Los alumnos que deseen seguir el curso de transformación de Bachilleres y elementales en Bachilleres laborales deberán seguir, durante un curso, las enseñanzas prácticas que corresponden a las distintas Secciones de los talleres, realizando una rotación por ellas y permaneciendo cuatro meses en la de Mecánica, dos meses en la de Carpintería y otros dos en la de Electricidad, según las normas que se indican a continuación:

Dada la edad de los alumnos y las enseñanzas ya recibidas se suprimen las prácticas correspondientes a la Sección de Trabajos Manuales, por considerar que éstas no son necesarias.

El grupo de alumnos, en el supuesto de que sea reducido, en el período correspondiente a las prácticas de mecánica realizará ejercicios de lima, ajuste, torno y fresa, procurando que adquieran un conocimiento profundo de las máquinas utilizadas (limadora, taladro y electroafiladora).

En el segundo período realizará en la Sección de Carpintería ejercicios de ensamblados y empalmes, procurando también que se conozca perfectamente las máquinas principales (sierra, combinada o universal y torno), así como las auxiliares (mollejo y piedra de afilar).

La última etapa del curso, dedicada a la Sección de Electricidad, se subdividirá en dos períodos: el primero destinado a realizar prácticas de instalaciones y montajes y el segundo al

bobinado, utilizando la bobinadora y máquinas auxiliares (tallador y electroafiladora).

Nora.—Durante la permanencia de los alumnos en las Secciones de Mecánica y Electricidad se procurará dar gran importancia a la interpretación de esquemas y a las mediciones, en las cuales se debe llegar a la apreciación de décima, centésima y milésima de milímetro.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

En coordinación con el Profesor del Ciclo Especial se realizarán las correspondientes prácticas:

Para poder realizar estos cursos es necesario que el Centro en que se desarrollen esté dotado, por lo que respecta a las Secciones de Electricidad, Mecánica y Carpintería, con arreglo a la desiderata aprobada por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, de la totalidad de las máquinas y herramientas previstos.

Las lecciones de tecnología se desarrollarán de una manera sencilla y racional sobre máquinas, útiles y elementos concretos, procurando huir siempre de la abstracción, ya que esta disciplina, de aplicación directa, no permite otro sistema de exposición.

Antes de realizar algún ejercicio práctico es imprescindible que el Profesor haya preparado a sus alumnos con los conocimientos teóricos correspondientes, así como que el Profesor de Dibujo los haya iniciado ya en la croquización e interpretación, para que los trabajos realizados en los talleres resulten eficientes.

GEOGRAFIA ECONOMICA GENERAL Y DE ESPAÑA APLICADA AL MAR

Campo actual de la Geografía Económica; sus bases científicas y utilidad.

Ofertas y demandas.—Los mercados de materias primas.

La economía nacional: producciones crematísticas y de cobertura.

El comercio internacional.

Geomorfología de las costas.

La transformación de las costas por el hombre.

Los canales interoceánicos; estudio especial de Suez y Panamá.

Las grandes líneas de navegación; empresas navieras.—Sociedades de clasificación.

Navegación de altura y de cabotaje.—Pasaje y carga.—Fleets.

Possibilidades de aprovechamiento de la energía de las mareas y vientos.

El mar como fuente de materias primas.

Los grandes bancos de pesca; estudio especial de los frecuentados por los españoles.

Geografía de los peces y cetáceos; especies más importantes.

Geografía de los crustáceos y moluscos; especies más importantes.

Geografía de los corales y esponjas; especies más importantes.

Estudio geoeconómico del litoral ibérico.

Estudio geoeconómico del litoral ibérico.

Estudio geoeconómico del litoral de la España extrapeninsular.

Demografía nacional.—La zona periférica.

Ríos y canales navegables de la Península.

Síntesis de la historia marítima de España.

Síntesis de la historia de la pesca en España.

La pesca de altura y de bajura en España.

La pesca fluvial y lacustre en España.

Actividades económicas complementarias del pescador español.

Estudio geográfico de los puertos pesqueros españoles; sus industrias.

Industrias derivadas y complementarias de la pesca.

El comercio interior y exterior del pescado en España.

Los astilleros nacionales.—La industria siderúrgica.

El comercio exterior de España por vía marítima y aérea.

La Flota Mercante española y la Flota Mercante mundial

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

La Geografía Económica no es un rimero de cifras de producción, ni siquiera amontonamiento de lugares. Localícese una mina de hierro y dígase el porqué geológico de esta localización. Y después, ¿desde dónde se explota?, ¿qué procedimientos se han seguido?, ¿hasta qué punto se aprovecha el indígena de su extracción?, ¿quiénes capitalizan los trabajos, la transformación siderúrgica, ¿a cargo de qué pueblos corre? ¿qué máquinas se construyen con este acero?... y citense los números, pero sólo los necesarios.

La Ciencia es un todo, y los criterios de división, siempre arbitrarios. Quien posea más conocimientos y establezca más relaciones entre los fenómenos, mejor hará. Es tan interesante y geográfico el nivel de vida como la producción por hectárea, y si ésta en aumento no eleva a aquél es porque hay algún fenómeno de distribución de riqueza que en buena sociología no se puede aceptar.

Con las estadísticas más recientes se harán diagramas, mapas, ilustraciones literarias o fotografías seleccionadas, etc., de modo que los números digan lo más posible.

Es el momento de sacar el máximo provecho a pequeñas excursiones por los alrededores de la localidad y de intentar el juego conjunto de todos los conocimientos que los alumnos han ido almacenando durante su vida escolar para la comprensión plena de un paisaje, interpretación de la fotografía, comentarios de un hecho de política económica, nacional o internacional, uso de los mapas de 1 : 50.000 con los que el alumno debe familiarizarse desde el primer año, etc.

CIENCIAS

MODALIDAD MARITIMO-PESQUERA

FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA DEL MAR

Litósfera e hidrosfera.—El fondo del mar y sus relieves.—Afloramiento de origen submarino.—Terminología de la topografía submarina.

La atmósfera sobre el mar.—Su composición.—Variaciones en la presión, la temperatura y la humedad.—Movimientos del aire.—Fenómenos de condensación.

El agua del mar.—Sales disueltas y su solubilidad.—Gases disueltos en el agua del mar.—Factores inorgánicos que influyen en el agua del mar.

Propiedades físicas del agua del mar.—Temperatura.—Salinidad.—Densidad.—Presión.—Comportamiento del agua del mar frente a las radiaciones.

Variaciones de las propiedades físicas del agua del mar en relación con la longitud, latitud y profundidad.

Corrientes marinas.—Olas.—Mareas.

Distribución geográfica de las corrientes marinas.

La vida en el mar.—Composición química de los organismos y su relación con la composición del agua del mar.—Localización de los elementos nutritivos.

Principales plantas marinas.

Principales animales marinos.—Aves marinas.

Bacterias que viven en el mar.—Su influencia en los ciclos de los elementos naturales.

Fitoplankton y sus relaciones con el ambiente. Zooplankton y sus relaciones con el ambiente.

Relaciones ambientales de las otras plantas y animales que viven en el mar.

Relaciones entre los diversos organismos marinos.—Asociaciones naturales.—Relaciones de alimentación.—Factores biológicos que influyen en el movimiento y en la concentración de organismos.

Ciclos biológicos de los principales animales marinos que son objeto de aprovechamiento para el hombre.

Distribución geográfica de los principales seres vivos marinos.—Estudio geográfico de sus desplazamientos.

Técnica de la observación e investigación oceanográfica.

Métodos para fomentar el desarrollo de los seres marinos con fines de explotación.—Parques experimentales.

Distribución geográfica de las principales especies de interés pesquero.

Revisión de la alimentación de los animales marinos, presentándolos como sintetizadores de alimento para el hombre.

Ideas generales sobre la nutrición humana.—Alimentos más corrientes del hombre.—Digestión.—Absorción y metabolismo.

El pescado como alimento.—Composiciones.—Valor nutritivo en fresco y condimentado.

Alteraciones del pescado.—Nociones de microbiología y de técnica microbiológica.

Conservación por el frío.—Equipo frigorífico.—Efecto del frío sobre el pescado.—Técnica de la conservación y distribución del pescado mediante el uso del frío.

Salazón: Estudio de la sal como conservadora.—Su obtención, impurezas de composición y microbianas.—Purificación técnica de la salazón.

Desecación.—Precepto físico de la desecación.—Técnica de la desecación natural y forzada.

Ahumado.—Productos conservadores y aromáticos contenidos en los humos.—Técnica de la conservación por el ahumado.

Esterilización.—Estudio de las especies que suelen conservarse por este método.—Estudio microbiológico de la esterilización.

Técnicas del método de esterilización.—Estudio de la fabricación de los envases metálicos.

Conservativos.—Estudio de los productos naturales y artificiales más usados.—Empleo legal de los mismos.

Grasas de animales marinos.—Estudio químico de las grasas y aceites.—Descripción de las más importantes que se obtienen de los cetáceos y de los peces.—Técnica de su obtención, refinación e hidrogenación.—Usos.

Vitaminas. Estudio general de las vitaminas y de su función en la nutrición del hombre y de los animales. Obtención de vitaminas de los animales marítimos. Vitaminas solubles del pescado.

Harinas de pescado. Su preparación, valor alimenticio y empleo. Harinas de concha de molusco. Su preparación y empleo.

Otros productos. Colas y gelatinas, pieles, dientes, perlas naturales y de cultivo, nácar, púrpura, esponjas, conchas de tortuga, coral, etc.

Algas. Materiales utilizables de las algas y estudio de las especies aprovechables. Obtención del agar-agar, de los alginatos y de otros productos de las algas. Empleo de las algas brutas y de sus productos.

PRÁCTICAS

Determinación de temperatura presional y humedades atmosféricas.

Análisis físico, químico y bacteriológico del agua del mar.

Análisis de peces y productos derivados. Harinas, colas, gelatinas, etc. Análisis de grasas y aceites de animales marinos.

Obtención de nieve carbónica; aplicaciones.

Prácticas de salado, desecación, ahumado y esterilización.

Análisis de conservas de pescado.

Análisis de algas y productos derivados de las mismas.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Estudiada ya la Física, Química y Biología por los Bachilleres elementales, interesa ahora el que, además de ampliar sus conocimientos en esta asignatura—especialmente las de carácter práctico—, los adecúen a la modalidad marítimo y pesquera del Bachillerato laboral que van a cursar.

En este sentido, la experimentación ha de ocupar lugar preeminente en la enseñanza sin que por ello se entienda que los alumnos dejen de observar los correspondientes fenómenos y aparatos; es decir, las explicaciones de cátedra irán siempre acompañadas de trabajos de laboratorio, para que los alumnos comprueben que los conocimientos científicos que van adquiriendo en esta asignatura son base y fundamento de las industrias marítimo-pesquera.

Las prácticas las realizarán los alumnos y el Profesor dirigirá las experiencias. Propondrá la práctica de que se trate, indicará el material necesario y los escolares tendrán a su cargo las diversas operaciones. Para las prácticas de esta disciplina es muy conveniente el trabajo en equipo, por las ventajas que supone sobre el individual.

Un asunto de máximo interés en esta disciplina es la resolución de problemas. Se procurará que toda cuestión expuesta en clase lleve consigo la resolución de una serie de problemas con ella relacionados. Estos problemas habrán de ser apropiados a la mentalidad de los alumnos y se procurará que tengan relación con la vida real. Los datos de los problemas habrán de obtenerse unas veces de las prácticas que se realicen; otras, de realidades de la localidad, de la comarca o de la nación.

Finalmente, siempre que sea posible, se visitarán instalaciones fabriles de la modalidad para que los alumnos puedan ver que las ideas teóricas expuestas en clase tienen una aplicación práctica y son de utilidad para la industria y, por tanto, para la economía del país.

CICLO ESPECIAL

Modalidad Marítimo-Pesquera

NOCIONES DE METEOROLOGÍA MARÍTIMA Y OCEANOGRAFÍA

Atmósfera.—Composición, altura y estructura.—Color y transparencia.—Constante solar.—Presión, temperatura y humedad atmosféricas.—Sus variedades y medidas.

Nubes.—Su clasificación.—Precipitaciones.—Vientos. Rosa de los Vientos.—Medición de la fuerza y dirección del viento.—Esquema de la circulación general en la atmósfera.—La circulación en la atmósfera libre.—Desarrollo y evolución del tiempo.

Ciclones y anticiclones.—El viento en los ciclones y anticiclones.—Estructura interna, formación y desarrollo.—Tempesta-

des.—Ciclones tropicales.—Idea de la maniobra en los ciclones. Tormentas.—Tormentas frontales.—Tormentas de calor.

Perturbaciones locales.—Chubascos.—Galernas.—Contrastes.—Tornados y trombas de agua.—Auroras polares.—Refranero local y carices.

El pronóstico y las cartas del tiempo.—Métodos de predicción.

Mares.—Su clasificación y extensión.—Composición de las aguas del mar.—Salinidad, densidad, temperatura color, transparencia, fosforescencia.—Profundidades de los mares.—Las costas.—Aparatos para medir la profundidad, temperatura y salinidad del agua del mar.

Corrientes marinas.—Su origen.—Corriente en el Atlántico Norte.—Corrientes en otros mares.—Contracorrientes o hileros. Aparatos para medir las corrientes.

Mareas.—Hora y altura de la marea.—Escalas de marea y mareógrafo.—Corrientes de la marea.—Olas, sus dimensiones y medida.—Predicción del oleaje.—Hielo flotante.—Servicio de información meteorológico y del estado del mar.

NOCIONES DE CONSTRUCCIÓN NAVAL Y MECÁNICA DEL BUQUE

Buque.—Esfuerzos.—Estructura de los buques de madera.—Estructura de los buques de hierro.—Subdivisión interior.—Materiales empleados en la construcción naval.—Embarcaciones menores.—Su clasificación y estructura.—Materiales empleados en su construcción.—Nomenclatura y equipo.—Propulsión y maniobra.

Plano de trazado.—Volumen y centro de carana.—Dimensiones de los buques.—Desplazamiento y arqueado.—Estanqueidad, flotabilidad y estabilidad.—Reserva de estabilidad.—Oscilaciones de un buque en la mar.

Propulsión y gobierno de los buques.—Hélice y timón.—Efectos evolutivos.—Velas.—Orientación de las velas.—Efectos en la velocidad, en el gobierno y en la estabilidad.—Aparejar un bote.

Tipos de embarcaciones a vela.—Nomenclatura y maniobra de las velas.—Arboladura.—Aparato motor de los buques.—Potencia de máquinas, curva de consumo y velocidad económica.

Anclas y cadenas.—Dispositivos de instalación.—Dispositivos para mover el timón.—Ganchos y aparejos.—Cabos y jarcias.—Nudos y vueltas. La construcción naval en la actualidad.

NOCIONES DE PESCA

La pesca.—Antecedentes históricos.—Clasificación de los procedimientos de captura.—Redes y anzuelos.—Artes de pesca.—Zonas, playas de pesca y caladeros explotados por los pescadores españoles.

Fibras, hilos y cordajes.—Su origen, clasificación y nomenclatura.—Artes fijos.—Artes de deriva.—Artes de cerco. Artes de arrastre. Otros métodos de pesca. Modernos ensayos de pesca con energía eléctrica. Aplicación de la sonda ultrasonora a la identificación de cardúmenes. Conservación de las especies de pesca. Viveros. Conservación de las artes de pesca.

Región Cantábrica.—Procedimientos épocas y zonas de pesca en la región.—Capturas.—Puertos pesqueros, censo de pescadores y empresas.

Región Noroeste.—Procedimientos, épocas y zonas de pesca en la región.—Capturas.—Puertos, censo de pescadores y empresas.

Golfo de Cádiz, litoral Sur-Mediterráneo y región Levante-Baleares.—Procedimientos, épocas y zonas de pesca en dichas regiones. Capturas. Puertos pesqueros, censo de pescadores y empresas.

Regiones del Norte de África, Canarias e Islas.—Procedimientos, épocas y zonas de pesca en dichas regiones. Capturas. Puertos pesqueros, censo de pescadores y empresas. Otras pesquerías: Mar del Sol y Terranova.

NOCIONES DE ORGÁNICA NAVAL Y LEGISLACIÓN MARÍTIMO-PESQUERA

Ministerio de Marina.—Departamentos y bases navales. Subsecretaría de la Marina Mercante. Comandancias y Ayudantías de Marina. Instituto Social de la Marina. Cofradías de pescadores. Centros científicos.

Clases de buques.—Flota militar española. Organización, régimen de reclutamiento y selección de su personal. Flota Mercante. Flota de pesqueros. Escuelas y titulaciones.

Jurisdicción marítima.—Territorialidad y extraterritorialidad. Zona marítimo-terrestre. Derecho de visita. Contrabando marítimo. Preñas.

Inscripción marítima.—Abanderamiento. Registro de buques. Despacho de buques. Seguros. Documentación.

El armador.—El capitán o patrón: carácter y funciones.—

La dotación: contratos. Policía y disciplina a bordo.—Contratos de fletamento.—Seguridad en el mar. Legislación Penal. Salvamentos. Legislación aduanera y sanitaria.

Normas para la pesca.—Zonas de pesca.—Vedas. Sanciones. Participación y pesca a la parte. Distribución y venta del pescado. Seguros sociales. Crédito marítimo y pesquero.

MÁQUINAS

Transformación del calor en trabajo.—Máquinas térmicas.—Combustibles sólidos y líquidos.—Trabajo mecánico y potencia. Sus medidas en unidades prácticas.—Rendimiento.

Estudio práctico de un motor semi-Diesel marino.—Sus órganos. Regulación. Puesta en marcha y entretenimiento.

Estudio práctico de un motor de explosión marítima.

Estudio práctico de un motor Diesel marino.

Estudio práctico de una instalación caldera-máquina alternativa en un pesquero.

Aparatos auxiliares.—Servo motores y maquinillas de levar. Bombas de achique. Estudio esquemático de una instalación de turbinas. Cuaderno de máquinas.

Grupos Diesel y turbo-dinamo. Grupos convertidores. Baterías de acumuladores. Disposición general de las redes de distribución a bordo de un pesquero. Localización y reparación de averías. Esquema de una instalación sencilla de T. S. H.

NOCIONES DE NÁUTICA Y MANIOBRA

La esfera.—Geometría de la esfera.—Volumen y área de la esfera y de partes de esfera.—Construcciones en la esfera.—Triángulo esférico.—Clasificación. Triángulo polar

Trigonometría esférica.—Fórmulas que resuelven los triángulos esféricos rectángulos y los cuadrantales.—Fórmulas que resuelven los triángulos esféricos oblicuángulos.—Resolución del triángulo oblicuángulo por medio de perpendicular.

La esfera terrestre.—Coordenadas terrestres o geográficas.—Rumbo y distancia entre dos lugares del globo.—Extensión de un arco de paralelo.

La carta náutica.—Su clasificación y catalogación.—Indicaciones, símbolos y abreviaturas.—Maneras de obtener las cartas.—Proyecciones gnomónicas y proyección de Mercator.—Sus características y empleos.—Medidas de ángulos y distancias en la carta.

La aguja náutica.—Sus partes.—Instalación de las agujas.—Variación, desvío.—Rumbo verdadero, magnético y de aguja.—Paso de unos rumbos a otros.

Situación por marcaciones.—Alidadas.—Taxímetros y círculos de marcar.—Maneras de obtener los desvíos.—Agujas giroscópicas; conocimiento de la Brown. El consol.—Aparatos para soldar.—Correderas.—Navegación de estima, problema directo y problema recíproco.

Derroteros.—Cuadernos de faros.—Cuadernos de bitácora y cuadernos de navegación.—Comunicaciones exteriores.—Código de señales.—Reglamento de luces.—Reglamento para evitar abordajes.—Semáforos.—Balizamientos.

Salidas y entradas en puerto.—Maniobras.—Punto de partida y de recalada.—Maniobras en malos tiempos.—Varadas.—Abordajes.—Dar y tomar remolques.

ECONOMÍA Y CONTABILIDAD AGRICOLAS

NOCIONES DE ECONOMÍA

Economía.—Definición y finalidad esencial.—Leyes económicas.—Métodos de investigación.—Economía y ética.—Economía y política.

Riqueza. Atributos de la riqueza.—Riqueza individual, social y nacional. Propiedad particular: sus limitaciones.

Producción.—La naturaleza. La tierra como fuente de materias primas, lugar y espacio. Leyes de rendimientos variables, crecientes y decrecientes. Cultivos extensivos e intensivos.

El trabajo.—Funciones del trabajo.—Medios de incrementar la productividad del trabajo. Ventajas de la división, cooperación o combinación del trabajo. La organización del trabajo y su evolución.

El capital, factor necesario.—Concepto y funciones. Capital y capitalismo. La Empresa. Función económica de la Empresa. Diferentes formas de empresa.

El comercio y los transportes.—Funciones económicas que representan.—Distribución de la riqueza. Equilibrio entre la oferta y la demanda. Mercados. Seguros y reaseguros.

Teoría del valor.—Utilidad y sus leyes económicas.—Teoría del trabajo, costo de producción y de utilidad marginal.—Pre-

cios. Coste primario y coste de producción y de utilidad marginal.—Precios. Coste primario y coste de producción. Interés comercial. El salario. Los sistemas de remuneración del trabajo. Incentivos.

La moneda. Concepto y funciones. El Crédito y la Banca. Concepto y funciones. Operaciones bancarias. Las asociaciones crediticias, estatales y profesionales.

La coyuntura y la crisis.—El ciclo y la crisis. Cauzas. La previsión estadística. Barómetros económicos. La concentración industrial. «Cartells» y «Trusts». Monopolios.

Comercio internacional. La balanza de pagos. Libre cambio. Proteccionismo. Tratados comerciales. Política de contingentes. La autarquía: ventajas y limitaciones.

La cuestión social. Síntesis histórica de los sistemas económicos. Crítica de los distintos sistemas. Economía dirigida. Sindicatos. Hermandades. Cofradías y Gremios.—Conciliación y arbitraje.

Acción tutelar del Estado. Funciones. Bolsas de trabajo de asistencia pública. Coordinación de la distribución. Control del Estado sobre la industria. Seguros sociales.

NOCIONES DE CONTABILIDAD

La contabilidad. Conceptos y funciones. Elementos conceptuales de la contabilidad. La cuenta y el balance. Elementos materiales: los libros.

Sistemas de contabilidad. Finalidad de ellos, aplicación de la partida doble. Fundamentos de la misma. Libros en que se desarrolla. La partida simple.

Desarrollo de una contabilidad.—Fase inicial. Inventario y apertura de cuentas. Fase intermedia. Asientos y balances de comprobación. Fase final. Liquidación y cierre.

Libros principales. Inventarios y balances. Diarios. Mayor. Copiador. Libros auxiliares: Registro de ventas. De efectos a cobrar o pagar, de almacén. Libros de caja y de cuentas corrientes. Libros especiales obligatorios por el Estado, registro de compras, de ventas y de rendimientos, de gastos normales, de rendimientos y quebrantos, de ingresos y pagos.

Clasificación de las cuentas.—De capital, de resultados, de valores, personales y de orden.—De movimiento. Generales, especiales o divisionarias, y transitorias o intermedias. Asientos en cada una de ellas.

Organización contable.—Sistemas de hojas móviles.—Fichas. Archivo. Solvencia de errores.

Contabilidad industrial.—Costos, elementos de coste, precio de venta y beneficios. Cuentas propias de industrias.

Garantías exigidas por el Estado, en orden a su misión jurídica y fiscal a las contabilidades particulares y oficiales. Especial mención de las Empresas individuales, sujetas a tributar por tarifa tercera de Utilidades.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Se procurará desarrollar estas enseñanzas en orden a fijar los conceptos fundamentales, excluyendo toda cuestión superflua o que no sea esencial.

Las materias que componen el Ciclo se recorrerán con igual intensidad, al objeto de que éste resulte equilibrado, sin dar preferencia a ninguna determinada en detrimento de las restantes.

Para las explicaciones podrán utilizarse los mismos textos del Bachillerato, sintetizando el contenido de las mismas, para que dé tiempo a desarrollar el ciclo completo en un solo curso.

Las prácticas y ejercicios se referirán, en cuanto sea posible, a las materias cuya enseñanza teórica se venga desarrollando en el momento. Dichas enseñanzas teóricas se reducirán al mínimo preciso para llevar a cabo tales realizaciones prácticas.

DIBUJO

Modalidad Marítimo-Pesquera

Proporcionalidad de segmentos. Escalas y figuras semejantes. Equivalencias de figuras geométricas. Ejercicios de aplicación geométrica.

Dibujo industrial.—Planos de proyección. Alzado. Planta y perfil. Generalidades sobre los croquis acotados.—Vistas necesarias de un objeto. Normalización de los elementos que componen un dibujo.—Acotaciones.—Roturas.—Secciones o cortes.—Sistemas de rocas.—Muelles.—Representación simbólica, de engranajes.—Conicidad e inclinación.—Signos de trabajo.—Indicaciones escritas.—Medición de piezas intercambiables.—Tolerancias admitidas.—Sistemas de ajuste.—Grado de calidad de

los ajustes.—Rotulación industrial (UNE).—Formatos de despiece.

PERFILES LAMINADOS.—Hierros planos.—Otros perfiles: cuadrado, exagonal y redondo.—Angulares en U, T, doble T y carril. Cercas metálicas.

SOLDADURAS.—Soldadura por presión y por fusión. Representación simbólica de costuras.—Diferentes tipos de soldadura.

JUNTAS ROBLONADAS.—Estudio de normalización en su representación de remaches para calderas y construcciones metálicas.

Ejercicios de aplicación.—Croquis y dibujo a escala, de piezas y mecanismos: bulones, gorriones.—Piezas de ajuste.—Tornillos y tuercas de distintos sistemas. Casquillos. Tapa de válvulas.—Válvulas de paso. Palancas.—Soportes. Cigüeñal. Bielas. Cojinetes. Poleas de doble garganta y escalonadas. Caja de estopas. Excéntrica. Grifos, etc

CALDERERÍA.—Virolas y bridas angulares. Su aplicación.—Trazado y desarrollo de virolas cilíndricas truncadas. Unión de tubos cilíndricos. Desarrollos. Trazado de tubos curvos con virolas iguales y desiguales. Unión de tuberías cilíndricas del mismo diámetro situadas en el mismo y distinto plano. Desarrollos.—Injertos de tubos cilíndricos mediante piezas suplementarias.

PERSPECTIVA CABALLERA.—Representación de piezas sencillas en perspectiva caballera, debiendo utilizar los croquis acotados.

ELECTRICIDAD.—Estudio de los símbolos eléctricos.—Esquema de montaje de baterías en serie y paralelo. Acoplamiento de resistencia en serie, paralelo y mixto. Esquemas de timbres eléctricos. Esquemas elementales, instalaciones, transformadores y motores.

DibUJO HIDROGRÁFICO.—Signos y abreviaturas convencionales en los distintos dibujos de cartas náuticas.—Representación de costas rompientes, playas, dunas, arrecifes, bancos de arena, marismas, salinas, piedra a flor de agua, bajos, balizas y líneas de sondas.

Ejercicios.—Esquemas de mecanismos y motores de barco. Aparatos de elevación y transporte. Interpretación de planos y montaje.—Planos de forma.

Reproducción de planos, utilizando distintos procedimientos.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Considerando que los alumnos pertenecientes al Bachillerato Elemental de Enseñanza Media poseen conocimientos generales sobre Dibujo a mano alzada de figuras planas y cuerpos elementales. Dibujo en perspectiva, dibujos de animales, plantas, etcétera, y problemas gráficos geométricos, excluyendo escalas, es necesario que las enseñanzas estén orientadas a estudiar aquellas ramas del Dibujo que en el Plan de Estudios del Bachillerato Elemental no se hayan cursado.

A tal fin, el curso deberá dividirse en tres partes, cada una de las cuales constará de lo siguiente:

Primera parte:

Se dedicará previamente al estudio de Proporcionalidad de segmentos, escalas, etc., y Ejercicios de Aplicación Geométrica, según se especifica en los Cuestionarios.

Seguidamente se procederá a las explicaciones elementales de Proyección Octogonal y Normas de Dibujo industrial, realizando a continuación croquis acotados y dibujos a escala de las piezas y mecanismos que figuran en los Cuestionarios.

Segunda parte:

Con mayor amplitud se estudiarán las normas generales del dibujo industrial, incluyendo Perfiles laminados. Soldadura, Juntas roblonadas y Calderería.

Realización de los ejercicios correspondientes, representando algunos de los mismos en perspectiva caballera.

Tercera parte:

Estudio de los símbolos eléctricos y realización de esquemas. Explicación de los signos de dibujo hidrográfico y ejercicios de aplicación

Interpretación de planos de Formas y Montaje, realizando algún esquema de los mismos.

Copia de planos

NOTA.—Con objeto de que el alumno no tenga necesidad de realizar todos los ejercicios que figuran en el Cuestionario, el Profesor queda en libertad para suprimir los que estime con-

venientes, siempre, claro está, que en los elegidos se estudien detalles que complementen a otros.

Se recomienda asimismo realizar los ejercicios de aplicación con otras materias en colaboración con los Profesores de los Ciclos correspondientes.

TECNOLOGIA

Modalidad Marítimo-Pesquera

Tecnología Mecánica:

Metalurgia: generalidades.—Metales más utilizados en la Mecánica.—El moldeo y la fundición: operaciones generales.—Los minerales de hierro y la siderurgia.—Altos hornos.—Clases de hierro.—Aplicaciones industriales y formas comerciales del hierro.—Aceros: sus clases.—Caracteres generales de ellos; aplicaciones industriales y formas comerciales.—El cobre, plomo, aluminio, zinc, estaño, níquel y antimonio: propiedades generales de cada uno de ellos, aplicaciones industriales y formas comerciales.

Instrumentos de medidas y comprobación utilizados en Mecánica: metro, reglas, calibrador, palmer, micrómetros y compases.—Tornillos: sus formaciones y clasificación.—Sistema internacional y Whitworth, para medirlos. Normalizaciones.—Construcciones de tornillos.—Clases de roscas y roscado a mano. Útiles.

Arboles de transmisión: disposición de los mismos acoplamientos y sus clases.—Soportes, diferentes tipos.—Transmisión por medio de ruedas: fricción, correa y cable, cadena y engranajes. Mecanismos biela-manivela.

El torno: clases de torno, útiles y cálculos de velocidades. Torneados cilíndricos y cónico.—Fileteado: sus tipos.—Cálculo de ruedas para filetear.—Asos: sus clases.—Moletado.—Averías, reparación, croquizado, y esquemas eléctricos del torno.—Fresadora: sus tipos.—Útiles y cálculo de velocidad.—Plato divisor: sus tipos.—Clases de división.—Tallado de engranajes y cremallera.—Averías: reparación, croquizado y esquema eléctrico de la fresadora.

Calderas o generadores de vapor: sus diferentes tipos.—Accesorios.—Averías y remedios en los tubos de las calderas.—Máquinas de vapor: sus tipos.—Máquinas de doble y triple expansión.—Turbinas: elementos y clasificación.—Motores de combustión interna: sus clases.—Organos constitutivos de los motores de explosión, Diesel y semi-Diesel.—Otros motores semi-Diesel utilizados en las embarcaciones pesqueras.

Tecnología de Forja:

Transformaciones de hierro por medio de forjado.—La pequeña y la gran forja.—Operaciones derivadas de la forja.—Aplanado, curvado y doblado de chapas a mano y a máquina.

Embutido en chapa a mano y a máquina.—Tuberías: clases de tubos.—Enderezado, curvado, mandrinado o instalación de tubos.—Roblones y doblonados.—Forjado de tuercas y tornillos de sujeción, de movimiento y precisión.—Uniones por medio de tornillos.

Chavetas: sus tipos.—Uniones por medio de chavetas.—Soldaduras: su clasificación.—Útiles y materiales empleados en soldadura.—Soldadura autógena: oxígeno, hidrógeno, generadores de acetileno.—Soplete oxiacetileno.

Soldadura eléctrica: sus tipos y ejercicios.—Estaño. Distintas clases de estaño.

Tecnología de Carpintería:

Ensamblados utilizados en carpintería: sus tipos. Empalmes y sus clases.

Tecnología de la construcción: generalidades.—Conocimientos, preparación y clasificación de los materiales.—Útiles y herramientas utilizadas en construcción.—Carpintería de obras.—Puertas y ventanas: sus clases.—Escaleras: tipos diversos.—Pavimentos.—Carpintería de ribera.—Construcción de piezas de embarcación.

Colas, cementos, arena y productos cerámicos.—Fabricación de pinturas.—Caucho.—Ebonita, fibras, baquelita, mica y amianto.—Resinas plásticas

Tecnología de Electricidad:

Nociones de electricidad.—Principales materiales eléctricos.—Símbolos.—Efectos de la corriente eléctrica.—Conductores ais-

lantes.—Generadores y receptores.—Hilos y cables: propiedad.—Intensidad de una corriente: unidades y medida de la misma.—Cantidad de electricidad.—Interruptores: instalación.—Fusibles. Aleaciones: bronce, latones y antifricción.—Otras aleaciones.—Combustibles industriales sólidos, líquidos y gaseosos: Potencia calorífica.—Lubrificantes: aceites minerales, vegetales y animales.—Aceites de engrase, corte, temple, productores de gases, de quemar y para transformadores.

Resistencia eléctrica: unidades y cálculos de resistencia. Tensión eléctrica: unidades y medidas de la misma.—Pilas y acumuladores: sus tipos. Montaje, cuidado de baterías.—Aplicaciones del efecto Joule: calefacción, planchas, hervidores, cocinas, radiadores, etc.—Imanes: flujo magnético y circuitos. Electromagnetos: timbres, cerraduras eléctricas, telégrafo Morse, relés, contactores y disyuntores

Alumbrado eléctrico de incandescencia: instalaciones.—Corrientes inducidas. Alternadores, dinamos y motores de corriente continua: su clasificación, averías más importantes y su reparación.—Construcciones.—Transformadores monofásicos y trifásicos, descripción y funcionamiento. Cálculos.—Autotransformadores: su empleo.—Lámparas fluorescentes, sus tipos.—Equipo auxiliar, montaje, averías y reparación.—Peligros de la corriente eléctrica: accidentes.—Previsión, auxilio y cuidado de los electrocutados.—Radioelectricidad.—Receptores: elementos que lo forman.—Válvulas electrónicas: sus tipos.—Símbolos y nomenclatura.—Defectos de las válvulas y su reparación.

Prácticas de Taller

Los alumnos que deseen seguir el curso de transformación de Bachilleres elementales en Bachilleres laborales, deberán seguir durante un curso las enseñanzas prácticas que corresponden a las distintas Secciones de los talleres, realizando una rotación por ellas y permaneciendo cuatro meses en la de Mecánica, dos meses en la de Carpintería y otros dos en la de Electricidad, según las normas que se indican a continuación:

Dada la edad de los alumnos y las enseñanzas ya recibidas se suprimen las prácticas correspondientes a la Sección de Trabajos manuales, por considerar que éstas no son necesarias.

El grupo de alumnos, en el supuesto de que sea reducido en el período correspondiente a las prácticas de mecánica, realizará ejercicios de lima, ajuste, torno y fresa, procurando que adquieran un conocimiento profundo de las máquinas utilizadas (limadoras, taladro y electroafiladora).

En el segundo período realizarán en la Sección de Carpintería ejercicios de ensambles y empalmes, procurando también que se conozca perfectamente las máquinas principales (sierra, combinada o universal y torno) así como las auxiliares (mollejo y piedra de afilar).

La última etapa del curso, dedicada a la Sección de Electricidad, se subdividirá en dos períodos: el primero destinado a realizar prácticas de instalaciones y montajes y el segundo al bobinado, utilizando la bobinadora y máquinas auxiliares (taladro y electroafiladora).

NOTA.—Durante la permanencia de los alumnos en las Secciones de Mecánica y Electricidad, se procurará dar gran importancia a la interpretación de esquemas y a las mediciones, en las cuales se debe llegar a la apreciación de décima, centésima y milésima de milímetro.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

En coordinación con el Profesor del Ciclo Especial se realizarán las correspondientes prácticas:

Para poder realizar estos cursos es necesario que el Centro en que se desarrollen esté dotado, por lo que respecta a las Secciones de Electricidad, Mecánica y Carpintería, con arreglo a la desiderata aprobada por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, de la totalidad de las máquinas y herramientas previstos.

Las lecciones de tecnología se desarrollarán de una manera sencilla y racional, sobre máquinas, útiles y elementos concretos, procurando huir siempre de la abstracción, ya que esta disciplina, de aplicación directa, no permite otro sistema de exposición.

Antes de realizar algún ejercicio práctico es imprescindible que el Profesor haya preparado a sus alumnos con los conocimientos teóricos correspondientes, así como que el Profesor de Dibujo los haya iniciado ya en la croquización e interpretación para que los trabajos realizados en los talleres resulten eficientes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDENES de 27 de mayo de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.895, seguido en única instancia ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, entre «F. Hoffmann La Roche & Cie., S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, coadyuvada por don Roberto Malo de Molina, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1956, se ha dictado, con fecha 6 de mayo último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar el recurso entablado por la Sociedad Anónima «F. Hoffmann La Roche & Cie., S. A.», de Basilea (Suiza), contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, debemos revocar y revocamos la resolución recurrida, dejando sin efecto el registro de la marca número doscientos noventa y tres mil ciento sesenta y cuatro «Larmavit», por dicha resolución, otorgado a don Roberto Malo de Molina—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.229, seguido en única instancia ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo entre «Robredo Hermanos, S. L.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1955, se ha dictado, con fecha 10 de abril último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación legal de «Robredo Hermanos, S. L.», debemos revocar y revocamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, que concedió la marca «Palma», número doscientos ochenta y siete mil ciento veintiséis, para distinguir mantas de todas clases, y, en su consecuencia, dejamos sin ningún valor ni efecto la dicha marca.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.356, seguido en única instancia ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo entre don José Rodríguez Pérez, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Or-

den de este Ministerio de 25 de enero de 1955, se ha dictado, con fecha 12 de abril último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso interpuesto por don José Rodríguez Pérez contra la Orden del Ministerio de Industria de veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en primero de marzo siguiente, que concedió el permiso de investigación de la «Mina Rodríguez» por cincuenta y nueve pertenencias, debemos confirmar y confirmamos la referida resolución ministerial, absolviendo a la Administración de la demanda formulada.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.215, seguido en única instancia ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo entre don José Goyanes Alvarez, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1955, se ha dictado, con fecha 4 de marzo último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con declaración de no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José Goyanes Alvarez contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, debemos confirmar y confirmamos dicha Orden, por la que se concede a don Juan Abelló Pascual el registro de la marca número doscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro «Liofil B Abelló», para distinguir sustancias, productos y preparados farmacéuticos medicamentosos, veterinarios y curativos de todas clases; dietéticos de empleo medicinal, desinfectantes y antiparasitarios para uso humano, clase cuarta, absolviendo a la Administración de la demanda.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES de 26 de mayo de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habíendose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.761, interpuesto por don Germiniano Mariana Martínez contra Orden de este Ministerio de fecha 6 de agosto de 1955, sobre separación del servicio de Guarda forestal; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por don Germiniano Mariana Martínez contra la resolución del Ministerio de Agricultura de seis de agosto de mil novecientos cin-

uenta y cinco, que acordó imponerle la sanción de separación definitiva del servicio, debemos revocar y revocamos la expresada resolución dejándola sin efecto, y en su lugar disponemos sea repuesto en su cargo de Guarda forestal del Estado que desempeñada el recurrente con abono de los sueldos dejados de percibir.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habíendose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.971, interpuesto por don Isidoro Suárez Arias contra Decreto de este Ministerio de 10 de agosto de 1954, relativo a ocupación de un monte a efectos de repoblación forestal; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción invocada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por la representación legal de don Isidoro Suárez Arias contra el Decreto del Ministerio de Agricultura de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, que declaró obligatoria y de reconocida urgencia la ejecución de las obras de repoblación de un determinado perímetro en el monte de utilidad pública denominado «Sierra de Carondio y Muruellos», número trescientos quince del Catálogo de la provincia de Asturias, sito en el término municipal de Allande, parroquia de Santa Coloma, y, en su consecuencia, absolvemos a la Administración del mencionado recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Ascensión Moliner Monreal, contra la Orden del Ministerio del Aire, dictada en 29 de mayo de 1956, por la que se separó a la recurrente de su cargo de Auxiliar Mayor de segunda clase, con destino en la Región Aérea Pirenaica, por falta muy grave de probidad y moralidad, se dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad del procedimiento disciplinario seguido por el Ministerio del Aire contra el Auxiliar Mayor de segunda del Cuerpo de Auxiliares Civiles del Ejército del Aire doña Ascensión Moliner Monreal, a partir e incluyendo, del informe del Instructor, de 27 de noviembre de 1954, y por lo tanto, de la Orden recurrida de 29 de mayo de 1956, que asimismo declaramos sin valor ni efectos legales, a fin de que repuestas las actuaciones a dicho momento procesal, se sigan y finalicen con sujeción al Reglamento de 30 de diciembre de 1947.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1958.

DÍAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se aprueba el programa que ha de regir en las oposiciones a Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima de la Orden de 7 de mayo último, por la que se convocan oposiciones a Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el programa de temas que ha de regir en los dos primeros ejercicios de las referidas oposiciones, redactado en la siguiente forma:

PRIMER EJERCICIO

Derecho civil

Tema 1. El Derecho: su concepto y clasificaciones. — Contenido del Derecho civil.—Nuevas orientaciones

Tema 2. Síntesis histórica de la codificación del Derecho civil español.—Estructura y elementos informadores del Código civil vigente.—El Derecho foral.

Tema 3. Fuentes del Derecho civil.—La Ley: su concepto y caracteres.—Formación, promulgación e interpretación de la Ley.

Tema 4. La costumbre: clases.—Su valor en el Derecho español.—La jurisprudencia.—Los principios generales del Derecho.

Tema 5. El sujeto de la relación jurídica.—Personalidad.—Nacimiento y extinción de la persona individual.—Capacidad de derecho y capacidad de obrar.—Circunstancias modificativas de ésta.

Tema 6. La nacionalidad en el Derecho español.—Adquisición, pérdida y recuperación.—La doble nacionalidad.—Condición jurídica del extranjero.

Tema 7. El domicilio y sus clases.—La ausencia.—Medidas provisionales, ausencia declarada y declaración de fallecimiento.

Tema 8. El Registro del estado civil.—Actual organización.—Valor probatorio de los actos del Registro civil.

Tema 9. Las personas jurídicas: su naturaleza y especies.—Constitución, capacidad, representación y extinción de las personas jurídicas.—Régimen de la Iglesia y de los entes eclesiásticos.

Tema 10. El objeto del Derecho.—Las cosas y su clasificación.—Especial examen de los bienes muebles e inmuebles.—El patrimonio.

Tema 11. Los derechos reales: su concepto, caracteres y clases.—Diferencia con los derechos de obligaciones.—Sistema del «numerus clausus».

Tema 12. La propiedad: sus elementos integrantes.—Fundamento y contenido social de la propiedad.—Sus limitaciones.—El abuso del derecho.

Tema 13. Modos de adquirir el domi-

nio.—Teoría del título y del modo.—Clasificación de los modos de adquirir.—Somero estudio de la ocupación y de la tradición.

Tema 14. La accesión: su naturaleza y clases.—Pérdida del dominio: sus causas.

Tema 15. Usucapión y prescripción.—Fundamento de una y otra.—Requisitos y efectos.—Interrupción de la prescripción. Prescripción de acciones.—Caducidad.

Tema 16. La comunidad de bienes: concepto y reglamentación legal.—La llamada propiedad horizontal.

Tema 17. Propiedades especiales.—Propiedad de las aguas.—Clasificación y aprovechamiento.—Breve idea de la regulación de la propiedad minera en la legislación española.—Naturaleza de la propiedad intelectual y sistemas sobre su reconocimiento y protección.—Propiedad industrial y sus modalidades en la legislación española.

Tema 18. La posesión.—Teoría sobre su fundamento.—Clases, adquisición y pérdida de la posesión.—Efectos de la posesión.—La protección posesoria

Tema 19. Usufructo: su concepto, naturaleza jurídica y clases.—Constitución. Derechos y obligaciones del usufructuario en general y en casos especiales.—Enajenación del usufructo.—Extinción.—Derechos de uso y habitación.

Tema 20. Servidumbres.—Las denominadas servidumbres personales en el Código civil español.—Servidumbres prediales: concepto, naturaleza, requisitos y caracteres.—Clasificación general de las servidumbres.

Tema 21. Exposición sistemática de las servidumbres legales, según el Código civil.—Las servidumbres voluntarias y su régimen legal.—Las servidumbres en los territorios forales

Tema 22. Concepto legal del censo: sus especies.—Teoría general.—Breve idea de los censos reservativo y consignativo en la legislación común.—El derecho de superficie.

Tema 23. Censo enfiteútico: su concepto y naturaleza jurídica.—Doctrina legal. El foro.

Tema 24. La prenda: su concepto y contenido.—La prenda sin desplazamiento y la hipoteca mobiliaria en la legislación vigente.—Breve idea de la anticresis

Tema 25. Hipoteca: su concepto y caracteres.—Clases de hipoteca.—Cosas y derechos susceptibles y no susceptibles de hipoteca.—Extensión de la hipoteca.—Examen especial de las hipotecas legales.

Tema 26. El Registro inmobiliario.—Sistemas hipotecarios.—Ligera idea de los principios en que se inspiran el sistema francés, el alemán, el australiano y el suizo.

Tema 27. Los principios generales del Registro y su reflejo en el Derecho español: inscripción, consentimiento, presunción de exactitud registral, especialidad, legalidad, tracto sucesivo, prioridad, rango y rogación

Tema 28. La inmatriculación y la inscripción.—Medios inmatriculadores, en especial el expediente de dominio.—Títu-

los y derechos inscribibles.—El tercero hipotecario

Tema 29. El asiento de presentación.—La anotación preventiva: sus clases.—Particularidades de algunas anotaciones preventivas, en especial la de demanda.—La nota marginal

Tema 30. La obligación: su concepto y elementos.—Fuentes.—Clasificación de las obligaciones.—Ligero examen de las obligaciones condicionales y a plazo, mancomunadas, divisibles e indivisibles y con cláusula penal.

Tema 31. Cumplimiento normal de las obligaciones.—Teoría general del pago.—El ofrecimiento de pago y la consignación.

Tema 32. Cumplimiento anormal de las obligaciones: la mora, la culpa, el dolo, el caso fortuito y la fuerza mayor. Consecuencias del incumplimiento

Tema 33. Transmisión de las obligaciones.—Examen de los medios de prueba de las obligaciones contenidas en el Código civil.

Tema 34. Extinción de las obligaciones: ligero examen de la condonación de la deuda, de la confusión de derechos, de la compensación, de la novación y de la pérdida de la cosa debida.

Tema 35. El contrato: su concepto y clasificación.—Requisitos del contrato.—El consentimiento: vicios que lo invalidan.—El objeto y la causa.—Forma de los contratos

Tema 36. Interpretación de los contratos.—Nullidad, anulabilidad y rescisión. La confirmación

Tema 37. Contrato de compraventa: su concepto y requisitos.—Obligaciones del vendedor y comprador.—Saneamiento

Tema 38. Retracto: su concepto y clases.—Normas de convencional y del legal.—Contratos de permuta y cesión

Tema 39. La donación: su concepto, naturaleza jurídica y especies.—Efectos de la donación.—Revocación y reducción de las donaciones

Tema 40. El arrendamiento: su concepto, naturaleza jurídica y especies.—Arrendamiento de cosas.—Ligero examen de la legislación especial en materia de arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.

Tema 41. Arrendamiento de obras y servicios: su regulación.—El contrato de trabajo.

Tema 42. El contrato de sociedad: concepto y elementos.—Clases de sociedades. Contenido del contrato.—Extinción y disolución de la Sociedad.—Aparcería

Tema 43. Contrato de mandato: concepto y especies.—Obligaciones del mandatario.—La sustitución en el mandato.—Obligaciones del mandante.—Extinción de, contrato.

Tema 44. Contrato de préstamos: su concepto y especies.—Examen del comodatario y del mutuo.—Legislación especial sobre préstamos usurarios.—El precatario.

Tema 45. Contrato de depósito: naturaleza y clases.—Depósito voluntario ordinario: sus elementos y contenido.—Depósito necesario.—Secuestro.—Depósito irregular.—Contrato de hospedaje.

Tema 46. Contratos aleatorios: su concepto y especies.—Contrato de seguro: sus clases.—Elementos personales, reales y formales.—Obligaciones del asegurado y del asegurador.—Contratos de renta vitalicia, juego, apuesta y decisión por suerte.

Tema 47. La transacción.—Analogías y diferencias con el compromiso.—Normas sustantivas de la Ley de arbitraje de 22 de diciembre de 1953

Tema 48. Contrato de fianza: su concepto y naturaleza jurídica.—Efectos jurídicos de la fianza entre el fiador y el acreedor, entre el deudor y el fiador y entre cofiadores.—Fianza legal y judicial.—Extinción de la fianza.—La fianza en Navarra y Cataluña

Tema 49. Los cuasi contratos: su concepto y especies.—Gestión de negocios ajenos: sus requisitos y efectos.—Pago o cobro de lo indebido.—Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

Tema 50. La familia y el derecho de familia.—Sus caracteres.—Sistemas matrimoniales: Derecho español.—Matrimonio canónico.—Requisitos, impedimentos y prohibiciones.—Su celebración, inscripción y prueba.

Tema 51. Matrimonio civil.—Quiénes pueden contraerle.—Requisitos.—Celebración, inscripción y prueba.—Formas excepcionales.

Tema 52. Relaciones personales entre cónyuges: deberes de los mismos.—Autoridad marital.—Capacidad de la mujer casada.—Sistemas económicos matrimoniales.—Capitulaciones.—Donaciones entre cónyuges

Tema 53. La dote: su concepto y clases.—Constitución de la dote: elementos personales, reales y formales.—Garantía, administración, usufructo y restitución de la dote.—Especialidades forales

Tema 54. Bienes parafernales: su concepto jurídico.—Disposición, goce y administración.—Régimen de separación de bienes.—Formas de separaciones.—Especial examen de la separación judicial

Tema 55. La sociedad de gananciales. Bienes que se consideran gananciales o propios de cada uno de los cónyuges.—Cargas de la sociedad de gananciales.—Administración, disolución y liquidación

Tema 56. Nulidad de matrimonio: sus causas.—Separación de los cónyuges: causas de la misma.—Efectos civiles de la nulidad y de la separación.—Reconciliación de los cónyuges y sus efectos

Tema 57. Filiación legítima.—Presunción legal.—Acciones de impugnación.—Prueba de la legitimidad.—Derechos de los hijos legítimos.—Filiación ilegítima: sus clases.—Hijos naturales.—El reconocimiento y sus formas.—La legitimación.—Filiación ilegítima no natural.—Derechos de los hijos ilegítimos según su especie.

Tema 58. La patria potestad: su concepto y fundamento jurídico.—Contenido personal y patrimonial.—Extinción de la patria potestad.—La emancipación y la habilitación de edad.—La patria potestad en Aragón y Cataluña

Tema 59. La adopción: su fundamento y clases.—Requisitos, forma y efectos de la adopción.—Los alimentos entre parientes

Tema 60. La tutela: sus precedentes. Tutela de autoridad y tutela de familia. Concepto legal y principios generales en orden a la tutela.—Personas sujetas a la protección tutelar.—Clases de tutela y de la misma.

Tema 61. Organos de la tutela.—El tutor: capacidad, incapacidad y excusas.—Derechos y obligaciones del tutor.—Remoción de tutores.—El protutor: su naturaleza y funciones

Tema 62. El Consejo de familia: desarrollo histórico.—Composición, constitución y funcionamiento.—Recurso contra los acuerdos.—El Registro de tutelas

Tema 63. La sucesión «mortis causa» su fundamento y clases.—La herencia, su concepto y caracteres.—Delación de la herencia.—Aceptación de la herencia.—El beneficio de inventario y el derecho de deliberrar.—Repudiación de la herencia

Tema 64. El testamento definición legal y naturaleza jurídica.—Capacidad para testar y para suceder por testamento.—Clases de testamento.—Testamento abierto: concepto y formalidades.—Testamentos abiertos especiales.

Tema 65. Testamento ológrafo: concepto y antecedentes.—Requisitos para su otorgamiento y formalidades posteriores.—Testamento cerrado: solemnidades que requiere.

Tema 66. Testamentos especiales.—Examen de los comprendidos dentro de la clasificación del Código civil.—Otros testamentos especiales en Derecho foral.—El Registro de actos de última voluntad.

Tema 67. Interpretación de las disposiciones testamentarias.—Revocación e ineficacia de los testamentos.—Efectos de: testamento revocado.—Caducidad de los testamentos.—Causas de nulidad en nuestro Código civil.—Las cláusulas «ad cautelam» en el Derecho común español.

Tema 68. La institución de heredero: su concepto y precedentes.—Institución condicional, a término y modal.—Institución en favor del alma y en favor de los pobres en general.—Institución de herederos en las regiones forales.

Tema 69. La sustitución de herederos: su concepto, fundamento y clases.—Sustitución vulgar, pupilar, ejemplar y fideicomisaria.—El llamado fideicomiso de residuo.—Legislación foral.

Tema 70. La libertad de testar y las legítimas.—Las legítimas en el Código civil reformado por Ley de 24 de abril de 1958

Tema 71. La mejora: su concepto y naturaleza jurídica.—Quiénes pueden mejorar y ser mejorados.—Especies de mejoras.—Promesas de mejorar y de no mejorar.—Revocabilidad de las mejoras.—Efectos jurídicos de la mejora.

Tema 72. La desheredación: su concepto y evolución histórica.—Quiénes pueden desheredar y ser desheredados.—Causas generales y especiales de desheredación.—Forma de la desheredación.—Efectos que produce.—La reconciliación.—Preterición

Tema 73. El legado y su naturaleza jurídica.—Especies.—Distribución de la herencia en legados.—Pago de los legados.—Donación «mortis causa».—Especialidad del régimen de legados y donaciones «mortis causa» en Aragón, Cataluña, Navarra y Vizcaya.

Tema 74. El albaceazgo: naturaleza y caracteres de esta institución.—Clases de albaceas.—Facultades de los albaceas.—Sus obligaciones y prohibiciones.—Extinción del albaceazgo.—Prórroga del albaceazgo.

Tema 75. Sucesión intestada: su fundamento.—Casos en que procede.—Orden de suceder.—Sucesión de los hijos naturales del cónyuge viudo y del Estado.—Gra-

dos de parentesco.—De la representación: casos en que tiene lugar y efectos que produce.

Tema 76. Las reservas.—Personas a cuyo favor las establece el Código civil y bienes sujetos a ella.—El derecho de acrecer: casos en que tiene lugar y reglas para su aplicación.

Tema 77. Partición de la herencia.—Su naturaleza y efectos.—Sus clases.—Quiénes pueden pedirla y quiénes pueden hacerla.—Operaciones que comprenden la partición.—Régimen legal de la colación de bienes.—Nulidad y rescisión de la partición.—Pago de deudas hereditarias.

Derecho penal

Tema 1. Concepto del Derecho penal: su naturaleza.—Sumario examen de las diferentes Escuelas penales.

Tema 2. La codificación penal en España.—Breve estudio de los Códigos penales españoles.—Examen del Código penal vigente, con indicación de las disposiciones que lo complementan

Tema 3. La Ley como fuente del Derecho penal: cuestión en torno a la analogía.—Interpretación de la Ley penal.—La Ley penal en el tiempo.—El problema de la retroactividad de la Ley penal.

Tema 4. La Ley penal con relación a las personas.—La Ley penal en el espacio.—Principios formulados para la regulación de esta materia.—La extradición: concepto, fundamento y límites de esta institución.

Tema 5. El delito: su concepto según las distintas Escuelas penales.—Definición del delito en el Código penal español: análisis y crítica.—División de las infracciones.

Tema 6. El delito como acción: concepto e indicaciones generales sobre los elementos de la acción.—La manifestación de voluntad y sus formas: comisión, omisión y comisión por omisión.—El resultado.—La relación de causalidad.—El delito como acción en la legislación española.

Tema 7. Los sujetos activos y pasivos del delito.—Concursos de delictivos.—Formas de codicendencia.—Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas.—El encubrimiento.

Tema 8. La vida del delito.—Actos preparatorios.—La conspiración, la proposición y la provocación: teorías acerca de su punibilidad.—Formas imperfectas: tentativa, frustración, desistimiento y arrepentimiento.—Delito imposible.—Delito consumado.—Concurso de delitos: sus formas.—Delito continuado

Tema 9. El delito como acción culpable.—Noción de la culpabilidad: la imputabilidad, como presupuesto de la misma.—Grados de culpabilidad.—El dolo: concepto y clases.—El error como causa de exclusión del dolo: la legislación española en esta materia

Tema 10. La culpa: su concepto y elementos que la integran.—Teorías relativas a su fundamentación.—Clases de culpa.—El delito preferintencional.—El caso fortuito

Tema 11. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal.—Causas de justificación.—Legítima defensa: su fundamento, requisitos, extensión y límites.—Su tratamiento en la legislación patria.

Tema 12. El estado de necesidad su concepto y fundamento.—Sus requisitos

en el Código penal español.—Otras causas de justificación.

Tema 13. Causas de inimputabilidad.—Las enfermedades mentales.—Los trastornos mentales transitorios.—Medidas de seguridad aplicables a los enajenados.—La sordomudez.

Tema 14. La menor edad.—Tratamiento de los menores delincuentes.—El llamado miedo insuperable y la fuerza irresistible: sus requisitos y diferenciación.

Tema 15. Circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal: enumeración y sumario examen de las comprendidas en el Código penal vigente.

Tema 16. Circunstancias que agravan la responsabilidad criminal. — Alevosía: evolución de su significado.—Premeditación: controversia sobre su carácter.—Enumeración y breve examen de las restantes circunstancias de agravación, exceptuando las de reiteración y reincidencia.

Tema 17. Estudio de la reiteración y de la reincidencia. — Problemas que se plantean en esta materia.—La habitualidad criminal.—Circunstancia mixta.—Los registros perales y la identificación de los delincuentes.

Tema 18. La pena: su concepto, naturaleza y fines, según las Escuelas.—Clasificación de las penas y grados en que se dividen.—Duración de las penas y reglas para su aplicación.

Tema 19. Penas privativas de libertad. — Sistemas penitenciarios.—Legislación vigente.—Redención de penas por el trabajo.—Penas restrictivas de libertad.—Penas privativas de derechos.

Tema 20. Penas pecuniarias. — Penas corporales.—Penas accesorias.—Privación del carnet para conducir.—Las medidas de seguridad: diversas especies.—Las penas cortas de privación de libertad y medios para sustituirlas.

Tema 21. Condena condicional: su concepto, origen y fundamento.—Libertad condicional: normas de aplicación.—La sentencia indeterminada.

Tema 22. La responsabilidad civil. — Personas responsables civilmente. — Responsabilidad principal y subsidiaria.—Extinción de la responsabilidad civil.

Tema 23. Extinción de la responsabilidad penal: sus causas.—Especial examen de la prescripción de los delitos y de las penas.—La rehabilitación.

Tema 24. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.—Traición. — Delitos que comprometen la paz o la independencia del Estado.—Delitos contra el Derecho de gentes.—Piratería.

Tema 25. Delitos contra el Jefe del Estado; contra las Cortes y sus miembros; contra el Consejo de Ministros y sus componentes, y contra la forma de gobierno: exposición sistemática de los mismos.

Tema 26. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona, reconocidos por las Leyes.—Distintas modalidades, según los cometan los particulares o los funcionarios públicos.—Delitos contra la religión católica.—Blasfemia.

Tema 27. Delitos contra el orden público.—Rebelión. — Sedición.—Disposiciones comunes a los delitos de rebelión y sedición.

Tema 28. Atentados contra la autoridad, sus Agentes y los funcionarios públicos. — Resistencia y desobediencia — Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad.—Insultos, injurias y ame-

nazas a los Agentes de la Autoridad y a los demás funcionarios públicos.—Desórdenes públicos.

Tema 29. Propagandas ilegales. — Tenencia y depósito de armas y de municiones.—Delitos de terrorismo y tenencia de explosivos.

Tema 30. Falsedades: diverso sentido de las palabras «falsedad» y «falsificación».—Falsificación de la firma o estampilla del Jefe del Estado y firma de sus Ministros.—Falsificación de sellos y marcas. — Falsificación de moneda y billetes del Estado y de Banco.—Reformas introducidas por la Ley de 27 de diciembre de 1947.—Falsificación de documentos de crédito y efectos timbrados.

Tema 31. Falsificación de documentos públicos, oficiales y de comercio, y de los despachos telegráficos.—Falsificación de documentos privados. — Falsificación de documentos de identidad y certificaciones.—Ocultación fraudulenta de bienes o industria.—Usurpación de funciones y calidad. — Uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.

Tema 32. Delitos contra la Administración de Justicia.—Acusación y denuncia falsas.—Falso testimonio: sus clases. Quebrantamiento de condena y evasión de presos.—Realización arbitraria del propio derecho.—Simulación de delitos: omisión del deber de impedir ciertos delitos.

Tema 33. Infracción de Leyes sobre inhumaciones. — Violación de sepultura.—Delitos contra la salud pública: sus modalidades y características de estos delitos.—Juegos ilícitos.—Qué se entiende por casas de juego.

Tema 34. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación: diversas figuras de este delito.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.

Tema 35. Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.—Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.

Tema 36. Cohecho: figuras de este delito establecidas por el Código.—Malversación de caudales: figuras tipificadas en el Código.—Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas a los empleados.

Tema 37. Delitos contra las personas. Homicidio: concepto de este delito y elementos que le integran.—Homicidio en riña tumultuaria.—Cooperación al suicidio.—Asesinato: circunstancias que lo cualifican.

Tema 38. Parricidio: su estudio histórico y naturaleza.—Cuestiones que suscita la cooperación para este delito.—Infanticidio: circunstancias que lo cualifican.—Aborto. — Represión del anticoncepcionismo.

Tema 39. Lesiones.—Castración y mutilación.—Lesiones graves.—Lesiones menos graves.—Quebrantos producidos por infracción de las Leyes de trabajo.—Lesiones en riña tumultuaria.—Muerte o lesión de los adúlteros.

Tema 40. Delitos contra la honestidad. Violación: cuestiones que plantea el estudio de este delito.—Abusos deshonestos.—Delitos de escándalo público.

Tema 41. Estupro: su concepto y requisitos.—Sus clases.—Corrupción de menores.—Rapto: sus modalidades.—Adulterio y amancebamiento.

Tema 42. Delitos contra el honor — Calumnia.—Injuria: sus modalidades. — Distinción entre la calumnia y la denuncia falsa. — Disposiciones comunes a los delitos de calumnia e injuria.

Tema 43. Delitos contra el estado civil de las personas.—Suposición de parto y usurpación de estado civil.—Celebración de matrimonios ilegales.—Ley de 24 de abril de 1958.—Delitos contra la libertad y seguridad. — Detenciones ilegales.

Tema 44. Sustracción de menores. — Abandono de familia.—Abandono de niños.—Omisión del deber de socorro.—Allanamiento de morada.—Amenazas y coacciones. — Descubrimiento y revelación de secretos.

Tema 45. Delitos contra la propiedad. Robo: su concepto y clases.—Consideración especial del robo con homicidio.—Tenencia de útiles para el robo.—Concepto legal de casa habitada y de llaves falsas: doctrina del Tribunal Supremo.

Tema 46. Hurto: concepto, caracteres y clasificación legal. — Su distinción del robo y de la estafa.—Hurto cualificados. Usurpación. — Defraudación.—Alzamiento, quiebra, concurso e insolvencia punibles.

Tema 47. Estafa: su concepto y requisitos.—Modalidades de este delito.—Apropiación indebida. — Defraudación del fluido eléctrico y otras análogas.—Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.—Usura y casas de préstamos.

Tema 48. Incendio.—Estragos. — Daños: sus modalidades.—Daño en cosa propia.

Tema 49. Delitos cometidos con el uso de vehículos a motor a que se refiere la Ley de 9 de mayo de 1950.—Delitos culpables.—Concepto y clases de imprudencia.

Tema 50. De las faltas: concepto general.—Sumario examen de las comprendidas en el Libro III del Código penal.

Tema 51. Legislación penal especial.—La Ley de Vagos y Maleantes y su Reglamento.

Tema 52. Ley para la represión de la masonería y del comunismo.—Protección penal de la propiedad industrial y de la propiedad intelectual.—Delitos de prensa.—Legislación penal de abastecimiento.

Tema 53. Ley de Policía de Ferrocarriles: infracciones que castiga. — Leyes de Caza y Pesca: sus modalidades delictivas. Ley de Emigración.—Protección penal de los menores.

Tema 54. Código de Justicia Militar.—Ley penal disciplinaria de la Marina Mercante de 22 de diciembre de 1955.—Disposiciones penales del Código de la Navegación Aérea según la Ley de Bases de 27 de diciembre de 1957.

Derecho mercantil

Tema 1. Concepto y caracteres del Derecho mercantil. — El Derecho mercantil como derecho de las Empresas.—El Derecho civil y el Derecho mercantil.—El problema de la autonomía del Derecho mercantil.

Tema 2. Fuentes del Derecho mercantil.—Código de Comercio: sus antecedentes y estructura.—Leyes especiales — Los usos de comercio: clasificación de los mismos.—El Derecho común en función de Derecho subsidiario en materia mercantil.

Tema 3. Los actos de comercio.—Los actos mercantiles en el sistema legal es-

pañol. — Actos mercantiles accesorios y mixtos.

Tema 4. Bolsas: Concepto y clases. — Operaciones de Bolsa.—Bancos: su origen, clases y sistemas para su creación.—Almacenes generales de depósito.—Cámaras de compensación.—Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 5. Concepto doctrinal y legal del comerciante.—Comerciante individual: capacidad, incapacidades y prohibiciones.—El requisito de la habitualidad y el del ejercicio del comercio en nombre propio. La mujer casada comerciante.

Tema 6. Comerciante social.—Sociedad civil y Sociedad mercantil: sus diferencias y criterios para su distinción.—Clasificación de las Sociedades. — Requisitos comunes a todos los contratos de Sociedad mercantil.—La inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 7. Sociedad colectiva: su concepto y notas características.—Requisitos para su constitución.—La administración de la Sociedad.—Derechos y deberes de los socios.—Responsabilidad de la Sociedad y de los socios por las deudas sociales.

Tema 8. Sociedad comanditaria: su origen, concepto y notas características.—Requisitos para su constitución.—Gestión de la Sociedad.—Derechos de los socios comanditarios.—Responsabilidad por las deudas sociales.

Tema 9. Sociedad Anónima.—Sistemas legislativos.—La Ley de 17 de julio de 1951. — Concepto y denominación de la Sociedad Anónima. — Fundación sucesiva y simultánea.—Las acciones.—Derechos y obligaciones de los socios.

Tema 10. Organos de la Sociedad Anónima.—De la Junta general.—Los administradores.—Los Estatutos sociales y su modificación.—Emisión de obligaciones y consideración especial de los Sindicatos de obligacionistas.—Amortización.

Tema 11. Sociedades de responsabilidad limitada.—Sumario examen del régimen jurídico de esas Sociedades, conforme a la Ley de 17 de julio de 1953.

Tema 12. Transformación y fusión de Sociedades.—Su disolución y liquidación. Síntesis de las disposiciones que en relación con estas materias establecen las Leyes sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y de responsabilidad limitada.

Tema 13. Obligaciones profesionales de los comerciantes. — Examen de las referentes a la contabilidad y a la conservación de la correspondencia.—Los libros de comercio: enumeración y examen de los principales.—Exhibición y comunicación de los libros.—Su valor probatorio.

Tema 14. Auxiliares del comerciante: concepto legal.—Naturaleza de la relación jurídica que une al comerciante con sus auxiliares. — Examen particular de los auxiliares del comerciante en el Código de comercio español: factores, dependientes y mancebos.—Los Agentes colegiados de Cambio y Bolsa, los Corredores de comercio y los Corredores intérpretes marítimos.

Tema 15. La Empresa mercantil: concepto y elementos integrantes de la misma.—El patrimonio de la Empresa.—Las cosas en Derecho mercantil.—Consideración especial de las mercancías.—El dinero: su concepto económico y jurídico.

Tema 16. La Empresa mercantil como objeto de transmisión, usufructo y prenda.—Establecimiento principal y sucursala.

—El nombre comercial.—La competencia lícita.

Tema 17. Registro Mercantil.—Su carácter y organización.—Publicidad del Registro. — Inscripción de los comerciantes individuales, de las Sociedades y de los buques: circunstancias que deben anotarse.

Tema 18. Títulos valores: concepto y naturaleza jurídica.—Su clasificación. — Las libranzas, vales y pagarés en nuestro Derecho positivo.—Diferencias que los separan de la letra de cambio y entre sí. Cartas-órdenes de crédito.—Procedimiento para la interdicción del pago y anulación de los títulos al portador.

Tema 19. La letra de cambio: concepto y función económica.—La letra de cambio y la relación causal: las excepciones contra la acción cambiaria en nuestro Derecho positivo.—Capacidad cambiaria.

Tema 20. La forma de la letra de cambio: examen del artículo 444 del Código de Comercio. — Requisitos esenciales no exigidos por el Código.—El endoso: su concepto, naturaleza jurídica y clases.

Tema 21. La provisión de fondos en nuestro Código de Comercio.—Presentación al pago y aceptación de la letra de cambio.—El aval: su concepto y naturaleza jurídica.—Su forma y efectos.

Tema 22. El pago de la letra de cambio; época y forma del mismo.—La letra no atendida: el protesto, su concepto y significación.—Requisitos, clases y efectos del protesto.—De la intervención en la aceptación y en el pago.—El regreso cambiario.

Tema 23. El cheque: origen, función económica y concepto jurídico.—Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos del cheque.—Modalidades.—Relaciones jurídicas derivadas del cheque: acciones del tenedor del cheque.

Tema 24. Obligaciones mercantiles: sus características. — Contratos mercantiles: perfección, forma, prueba e interpretación de los mismos.—La representación en Derecho mercantil.

Tema 25. Contrato de cuenta corriente: su concepto y naturaleza.—Contenido de este contrato.—Contrato de cuentas en participación: su concepto legal y contenido.—Su diferenciación con el de Sociedad mercantil. — Sus efectos y extinción.

Tema 26. Contrato de compraventa mercantil: su concepto legal.—Derechos y obligaciones que produce.—Compraventa mercantiles especiales.

Tema 27. Contrato de comisión: su concepto legal y diferencias con otras figuras afines.—Derechos y obligaciones del comitente y del comisionista.—Extinción de este contrato.—Comisiones especiales: de compraventa y de transporte.

Tema 28. Contrato de depósito mercantil: su concepto.—Formación de este contrato y obligaciones que produce.—Depósitos especiales.—Contrato de préstamo mercantil: sus clases.—Su formación y efectos.—Préstamo con garantía de efectos y valores públicos.

Tema 29. Contrato de transporte terrestre: su concepto y naturaleza jurídica.—Clases de transporte.—Transporte de cosas: elementos de este contrato.—Examen de la carta de porte.—Obligaciones del cargador, del porteador y del consignatario. — Especialidades del transporte ferroviario.—Transporte de personas.

Tema 30. Contrato de seguro: sus notas características.—Elementos personales,

reales y formales. — Clases de seguro.—Reaseguro, contraseguro y seguro subsidiario.

Tema 31. Seguro contra daños: su concepto y contenido.—Seguro contra incendios: extensión y riesgos que garantiza.—Derechos y obligaciones del asegurador y del asegurado.—Seguro de transportes terrestres, seguros agrícolas y seguros de responsabilidad civil.

Tema 32. Seguro de vida: concepto y modalidades de este seguro.—Examen especial de la póliza.—Elementos personales.—El riesgo asegurado. — Derechos y obligaciones del asegurador, del asegurado y del beneficiario.—Rescate y reducción de la póliza.—Seguro contra accidentes e infortunios.—Seguros sociales.

Tema 33. Situaciones jurídicas del comerciante que no puede atender al pago de sus obligaciones.—De la suspensión de pagos: su concepto y evolución legislativa.—La Ley de 26 de julio de 1922: aspectos procesal y sustantivo.—Suspensión de pagos de las Compañías de Ferrocarriles y demás obras públicas.

Tema 34. La quiebra. en su doble aspecto económico y jurídico.—Su diferenciación del concurso de acreedores.—Breve reseña de los antecedentes históricos de la quiebra.—Clases de quiebra.—La complicidad en la quiebra fraudulenta.

Tema 35. Efectos jurídicos de la declaración de quiebra respecto de la persona y bienes del deudor.—Efectos que produce respecto de los acreedores. — Fuero de atracción de la quiebra.

Tema 36. La masa de bienes de la quiebra: su concepto y delimitación.—La retroacción y las acciones de impugnación para reintegrar bienes a la masa.—Reducción de la masa y acciones encaaminadas a lograrla.—Los órganos de la quiebra.—Función de la Junta de acreedores y de la Sindicatura.

Tema 37. Las operaciones de la quiebra.—Liquidación del activo y del pasivo.—Examen y reconocimiento de créditos.—Graduación y pago de los mismos.—El convenio: concepto y naturaleza jurídica.—Sus efectos.—La oposición al convenio.—Rehabilitación del quebrado.

Tema 38. El comercio marítimo: sus especies.—Instituciones a que da lugar.—El naviero.—Responsabilidad del naviero. Los auxiliares del comerciante marítimo. Consignatario de buques.

Tema 39. El buque: su concepto y naturaleza jurídica.—Adquisición de la propiedad del buque. — Condominio del buque: su reglamentación.—El registro de buques.

Tema 40. El Capitán del buque y el patrón. — Facultades y obligaciones del Capitán.—Pilotos, Contramaestres, Sobrecargos y Maquinistas: sus funciones y obligaciones respectivas.—Los marineros: sus derechos y obligaciones.

Tema 41. La hipoteca naval: antecedentes y legislación vigentes.—Elementos personales, reales y formales.—Efectos de la hipoteca naval.—Extinción de la hipoteca naval.

Tema 42. Contrato de préstamo a la gruesa. — Antecedentes, concepto y naturaleza jurídica.—Elementos reales y riesgo garantizado.—Forma y contenido de este contrato.—Prelación de créditos en caso de concurrencia.—Rescisión del contrato.

Tema 43. Contrato de fletamento: su concepto y naturaleza jurídica.—Elemen-

tos personales y reales.—Examen especial de la póliza de fletamento y del conocimiento de embarque.—Contenido y rescisión del contrato.—Contrato de subfletamento y pasaje. — Contrato de remolque.

Tema 44. Contrato de seguro marítimo. — Concepto, elementos y contenido del mismo.—Examen especial del derecho de abandono.—Nulidad y rescisión del seguro.—El reaseguro marítimo.

Tema 45. Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo.—El abordaje y la asistencia. — Posición del Código de Comercio y reglas unificadoras contenidas en el Convenio de Bruselas de 1910.—Averías simples o particulares.

Tema 46. Averías comunes: su origen y fundamento jurídico.—Clasificación de estas averías.—Contribución a la avería. Reglas de York y de Amberes.—El naufragio: su concepto y reglamentación legal.

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho procesal civil

Tema 1. Concepto del proceso: Naturaleza jurídica.—Tipos del proceso.

Tema 2. Concepto del Derecho procesal y sus relaciones con las restantes ramas jurídicas.—Principios a que responde en el orden civil.

Tema 3. Fuentes del Derecho procesal civil español.—Ley.—Su aplicación en el tiempo, en el espacio y con relación a las personas.—Estructura y contenido de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 4. Sujetos del proceso.—Órgano jurisdiccional.—Competencia objetiva, funcional y territorial. — Fueros en materia civil.

Tema 5. Competencia de los Tribunales: prorrogación del fuero.—Requisitos y efectos.—Conflictos de competencia suscitados por declinatoria y por inhibitoria: sustanciación.

Tema 6. Las partes en el proceso civil.—Modos de suplir la incapacidad y de completar la capacidad.—Capacidad procesal de las personas jurídicas.

Tema 7. La legitimación de las partes en el proceso: concepto.—Diligencias preliminares para su determinación.—Pluralidad de partes y de personas en el proceso: intervención y litis consorcio.—Cambio de partes en el curso del proceso.

Tema 8. Ausencia de partes.—Procedimiento de rebeldía en materia civil. — Particularidades procesales. — Problemas que plantea la rebeldía del actor.

Tema 9. Postulación y representación por medio del Procurador y del Abogado: su necesidad y casos exceptuados. — El poder del Procurador.—Obligaciones y derechos del Abogado y del Procurador frente al cliente.

Tema 10. Acción procesal civil.—Teorías acerca de su naturaleza.—Clases de acción.

Tema 11. Hechos y actos procesales.—Clases.—Requisitos de los actos de parte. La forma de los actos: defectos y subsanación. — El tiempo, como requisito de forma: días y horas hábiles; plazos y términos; su computación y prórroga.

Tema 12. Actos procesales del Juez y de los Tribunales.—Resoluciones judiciales.—Sus clases y contenido. — Votación, redacción, suscripción, publicación y registro de las sentencias.

Tema 13. Recursos y remedios contra las resoluciones judiciales; en especial, los

llamados recursos de reposición y de suplica. — Aclaración y corrección de resoluciones.—Modificación de las resoluciones judiciales en la jurisdicción voluntaria.

Tema 14. Actos procesales del Secretario: sus clases.—Mención especial de los actos de comunicación.—Actos del Agente judicial.—Actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades.

Tema 15. Requisitos de orden fiscal de los actos procesales, particularmente el impuesto del timbre. — Normas del impuesto de derechos reales sobre transmisión de bienes y de las diversas clases de contribuciones que interesan en el orden procesal.

Tema 16. Principios rectores del procedimiento civil.—Justicia rogada y principios de investigación y aportación de oficio; impulso procesal.

Tema 17. Estudio especial de la demanda, como acto procesal.—Concepto y contenido.—Modificación de la demanda. Acumulación de acciones: su admisibilidad y efectos.

Tema 18. La constitución del proceso y la litis-pendencia: sus efectos procesales y civiles.—Conductas del demandado — Las excepciones procesales o dilatorias y los llamados presupuestos procesales: enumeración y tratamiento legal.—La reconvencción: concepto, admisibilidad, admisión y efectos.

Tema 19. Concepto de la prueba y sus clases.—Enumeración de los medios de prueba.—Objeto de la prueba. — Periodos en que se divide la fase probatoria en el juicio de mayor cuantía y diferencias en este punto, respecto de las otras clases de juicios.

Tema 20. Recibimiento a prueba: proposición, admisión y práctica de las pruebas.—Intervención del Juez y del Secretario. — Aseguramiento de la prueba o prueba anticipada.—Diferencias que, en cuanto a estos particulares, existen entre los juicios de tramitación escrita y los de sustanciación verbal.

Tema 21. Carga de la prueba.—Apreciación de la prueba.—Prueba por confesión judicial con juramento; concepto, clases y efectos. — Procedimiento probatorio en la misma: confesión judicial a instancia de un litis consorte.

Tema 22. Prueba por documentos — Concepto de éstos y sus clases.—Forma de aportación en el proceso civil.—Fuerza probatoria. — Clases de prueba que constituyen las actas notariales en que se recogen declaraciones de testigos.

Tema 23. Prueba de testigos: concepto.—Personas que pueden ser testigos y susceptibles de tacha.—Forma de proposición de la prueba y requisitos y garantía para su práctica.—Fuerza probatoria: exclusiones legales y limitaciones de esta prueba.—Procedimiento para tachar testigos.

Tema 24. Prueba por Peritos: concepto y clases de Peritos.—Deberes y derechos de éstos.—Intervención del coligante en esta prueba.—Proposición de la misma: forma de emitir el dictamen y su ampliación.—Recusación de Peritos: causas y sustanciación.

Tema 25. Reconocimiento judicial: concepto y necesidad. — Proposición y práctica.—Intervención de las partes y simultaneidad con otras pruebas. — Presunciones.—Carácter probatorio de las diligencias para mejor proveer, como correctivo del principio de justicia rogada

Tema 26. La sentencia como acto de terminación del juicio.—Formación interna, contenido y requisitos, en particular, la congruencia.—La cosa juzgada formal y material: concepto de cada una y efectos.

Tema 27. Actos de terminación del juicio sin sentencia o con sentencia no contradictoria.—Concepto, requisitos y notas diferenciales de la renuncia, el desestimiento, la transacción y la caducidad.

Tema 28. Tipos de juicio civil en la legislación española. — Características del ordinario de mayor cuantía.—Actos especiales de sus fases expositivas y de prueba.—Réplica, dúplica, escrito de ampliación, vista facultativa o conclusión escrita.—Alteraciones de la demanda, permitidas en los dos primeros escritos citados.

Tema 29. Notas diferenciales del juicio de menor cuantía en sus diversas fases, comparado con el ordinario de mayor cuantía. — Particularidades del juicio regulado para los Juzgados de la Justicia Municipal.

Tema 30. El llamado juicio verbal. — Exposición de las características y momentos del mismo.—Su aplicación en los juicios de desahucio, interdictos y otros. Diferencias que por el principio de oralidad en que se inspira, existen entre el y los de sustanciación escrita: respecto del carácter de la demanda, posibilidad de aportación de documentos en general, y en caso de plantearse inhibitoria. — Artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y doctrina de la jurisprudencia. — Aportación de pruebas, su práctica y recurso.—Forma de celebrarse las vistas de estos juicios.

Tema 31. Procesos especiales.—Fundamento y tipos. — Características de los procesos de incapacidad por enfermedad y prodigalidad.

Tema 32. Especialidades de los juicios sobre propiedad industrial, seguros, foros y censos enfiteúticos.

Tema 33. Juicios en materia de trabajo.—Sustanciación de la primera instancia y recursos.—Ley de 24 de abril de 1958.

Tema 34. Juicios en materia de arrendamientos urbanos. — Ejecución de las sentencias de desahucio. — Determinación de la cuantía.

Tema 35. Juicios en materia de arrendamientos rústicos.—Legislación aplicable y procedimientos existentes.

Tema 36. Juicio de alimentos provisionales: cuándo procede y sus características.—Ejecución provisional de la sentencia.—Juicio de retracto: sus clases.—Innovaciones introducidas por el Código civil y Leyes arrendaticias.—Retracto en el caso de traspaso del local del negocio.

Tema 37. Juicios de protección posesoria. — Interdicto de adquirir: concepto, admisibilidad y procedimiento.—Interdicto de retener y de recobrar.—Legitimación y objeto.—Procedimiento.—Contenido de la sentencia.—Liquidación de daños y perjuicios.—Revisión en juicio plenario.

Tema 38. Interdictos de obra nueva y de obra ruinosa: concepto, objeto y requisitos. — Procedimiento en ambos. — La sentencia y su contenido.

Tema 39. Procedimientos establecidos por la Ley Hipotecaria, a excepción del ejecutivo

Tema 40. Juicio sumario ejecutivo. — Su naturaleza y antecedentes históricos más importantes. — Títulos para incoar

este juicio. — Demanda. — Oposición del deudor.—Sentencia de remate.—Revisión en juicio ordinario.

Tema 41. Especialidades del juicio sumario ejecutivo en materia comercial. — Juicio ejecutivo especial para hacer efectivo el Derecho hipotecario.

Tema 42. Juicio para las cuestiones incidentales.—Su aplicación en el momento actual.—Clasificación de los incidentes. Formación de la pieza separada.—Procedimiento.—Prueba.—Sentencia.

Tema 43. Procesos sucesorios. — Procedimientos de liquidación y distribución de patrimonios hereditarios.—Sus características.—El abintestato. — Medidas no judiciales y de humanidad, de investigación del caso que lo produce y de aseguramiento.—Prevención: medidas que comprende.—Declaración de herederos según los casos.

Tema 44. Administración del abintestato y de las testamentarias.—El administrador: sus facultades.—Adjudicación de bienes a personas inominadas.—Naturaleza del procedimiento y sustanciación.

Tema 45. Testamentaria: sus clases.—Iniciación y medidas preventivas.—Reglas comunes al abintestato y a la testamentaria.—Declaración del derecho.—Administración.—Desistimiento y accesoriedad del procedimiento particional.

Tema 46. Evitación del proceso por solicitud de conciliación.—Procedimiento.—Efectos procesales del intento celebrado. Validez del convenio conciliatorio.—Casos exceptuados.—Procedimiento de las Juntas de Detasas.

Tema 47. Normas procesales de la Ley de Arbitraje de 22 de diciembre de 1953

Tema 48. Concepto de la ejecución forzosa.—Su pertenencia a la jurisdicción. Acción y títulos ejecutivos: sus clases y tratamientos.

Tema 49. Características esenciales del procedimiento según la clase de obligación contenida en el título.—Formas de integrar el título ejecutivo cuando se trate de la ejecución por obligación sobre pago de dinero.

Tema 50. Ejecución de obligaciones, sobre pago de dinero.—Objeto de esta ejecución.—Estudio especial de los beneficios de competencia y de orden, como defensa del deudor.

Tema 51. Apremio sobre valores, créditos y derechos.—Insuficiencia de la regulación legal.—Los derechos de formación o potestativos y su embargabilidad. Apremio sobre cosas muebles e inmuebles.

Tema 52. Formas de oposición a la ejecución.—En particular, la intervención de tercero o tercerías: sus clases y sustanciación.—Particularidades de la tercera en los casos en que se hallen interesados entidades públicas. — La tercera surgida en ejecuciones tramitadas ante la jurisdicción laboral.

Tema 53. Aseguramiento de la ejecución forzosa.—Clases de medidas cautelares existentes en la legislación española. En particular, el embargo preventivo — Aseguramiento de los bienes litigiosos y medidas del artículo 1.428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 54. Ejecución general: concepto, fuentes legales y fin procesal del concurso y de la quiebra en nuestro Derecho.—Concurso de acreedores. — Estado preliminar de quita y espera.—Impugnación del convenio y sus causas: sustan-

ciación.—Efectos del convenio y obligatoriedad.

Tema 55. Requisitos para la declaración del concurso voluntario y necesario. Medidas que deben adoptarse en el auto de declaración.—Oposición del deudor y acreedores.—Procedimiento de la misma.

Tema 56. Citación de los acreedores y nombramiento de síndicos.—Impugnación de su nombramiento.—Funciones y facultades de los Síndicos. — Naturaleza del cargo.

Tema 57. Piezas del procedimiento concursal: su contenido y sustanciación. Justificación y reconocimiento de créditos: su declaración.—Recursos.

Tema 58. El estado preliminar de suspensión de pagos. — Características más destacadas de suspensiones de pagos reguladas por Leyes especiales.

Tema 59. Declaración de quiebra voluntaria y necesaria.—Medidas y disposiciones subsiguientes a la declaración.—El administrador de la quiebra.—Los Síndicos: elección e impugnación.

Tema 60. Acreditamiento, examen, reconocimiento y graduación de los créditos.—Recursos.

Tema 61. Retroacción de la quiebra, sus efectos respecto de los actos jurídicos del deudor.—Calificación de la quiebra.—Rehabilitación del quebrado. — Terminación de la quiebra por convenio: su admisibilidad y recursos.

Tema 62. Recursos en materia civil: su concepto y clases.—Efectos sobre la resolución impugnada.—Requisitos de admisibilidad.—Recursos de apelación.—Reglas generales y especiales de la Ley.

Tema 63. Recursos de casación.—Carácter.—Clases.—Normas procesales de sustanciación.

Tema 64. Recursos análogos al de casación, regulados en las Leyes arrendaticias y de trabajo.—Sus características y sustanciación.

Tema 65. Recursos concedidos en caso de rebeldía.—Sus características y sustanciación.—Recursos de revisión. — Oposición de terceros a la cosa juzgada.

Tema 66. Jurisdicción voluntaria: concepto, carácter jurisdiccional y contenido.—Principios a que responde en el Derecho positivo, y en particular la conversión de estos expedientes en contenciosos.—Criterios para clasificar los negocios de jurisdicción voluntaria.

Tema 67. Negocios de jurisdicción voluntaria, referentes al derecho de las personas.—Estudio de los procedimientos en materia de ausencia.—Enajenación y transacción sobre bienes y derechos de menores. — Negocios de jurisdicción voluntaria, atañentes al derecho de cosas: expedientes de dominio.

Tema 68. Jurisdicción voluntaria en el derecho de obligaciones: consignaciones. Jurisdicción voluntaria en el derecho de familia: medidas provisionales en relación con la mujer casada y con los hijos de familia según la Ley de 24 de abril de 1958.

Tema 69. Jurisdicción voluntaria en el derecho de sucesión.—Normas respecto de la elevación a escritura de los testamentos otorgados sin intervención notarial.—Apertura de testamentos cerrados y protocolización de los ológrafos.—Tramitación de la impugnación de los testamentos ológrafos.

Tema 70. Negocios de jurisdicción voluntaria, atañentes al Derecho público. Informaciones para dispensa de Ley.—Las

actas de notoriedad.—Negocios de jurisdicción voluntaria en materia mercantil. Vigencia de la Ley de Enjuiciamiento Civil en este punto.—Indicación de los negocios de jurisdicción voluntaria en esta clase.

Tema 71. Jurisdicción contencioso-administrativa: principios en que se funda la Ley de 28 de diciembre de 1956.—Objeto de recurso.

Tema 72. Procedimiento en primera instancia ante la jurisdicción contencioso-administrativa.—Ejecución de sentencias.

Tema 73. Concepto de las costas.—Criterios para su imposición.—Tasación y exacción de las costas.—Impugnación de las costas por indebidas y excesivas.—Derecho arancelario.—Principios a que responde el que regula las percepciones de los diversos profesionales.

Tema 74. Beneficio de justicia gratuita.—Casos en que procede.—Sustanciación.

Derecho procesal penal

Tema 1. El Derecho procesal penal: su concepto y antecedentes.—Fuentes de Derecho procesal penal español.—La Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Aplicación de la Ley Procesal Penal.—Su interpretación.

Tema 2. Principios del proceso penal. Tipos del mismo: inquisitivo y acusatorio.

Tema 3. Jurisdicción penal: su concepto y clases.—Principios referentes a la constitución de sus órganos.

Tema 4. Competencia en materia penal y reglas para determinarla.—Conflictos de competencia.—Relaciones en que se halla el Juez Instructor con el Tribunal de plenario.

Tema 5. Las partes en el proceso penal. Su concepto y enumeración.—Adquisición de la cualidad de parte.—Ausencia de las mismas.

Tema 6. Capacidad, legitimación, representación y defensa de las partes en el proceso penal.—Pluralidad de partes.

Tema 7. Intervención de las partes en las distintas fases del proceso penal, tanto por delitos como por faltas.

Tema 8. La acción penal: su concepto. La acción civil nacida del delito.—Ejercicio conjunto y separado de ambas acciones.—Su extinción.

Tema 9. Relación del proceso penal con el civil.—Los artículos 514, 362 y 1.804 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el artículo 114 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Cuestiones prejudiciales.

Tema 10. Actos procesales: su concepto y clasificación.—Sus requisitos.—Vicios de los mismos.

Tema 11. Actos de iniciación del proceso penal.—Denuncia y querrela. — Sus diferencias.—Iniciación de oficio.

Tema 12. Desarrollo del proceso penal. Actos de prueba.—Concepto de la prueba y medios de prueba.—Carga de la prueba en el proceso penal.—Analogías y diferencias con el proceso civil.

Tema 13. Pruebas personales.—La confesión: sus clases, requisitos y efectos. La prueba de testigos.—Careos.

Tema 14. La prueba pericial.—Naturaleza jurídica del Perito y su distinción del testigo.—Intervención del procesado en esta prueba.

Tema 15. Prueba real.—Documentos. Inspección ocular.—Prueba indiciaria.—Sumario estudio de las diferencias de las pruebas en el sumario y en el plenario.

Tema 16. Actos de comunicación con órganos oficiales, con las partes y con terceros.—Examen especial de la citación.

Tema 17. El sumario: su concepto y naturaleza jurídica.—Autoridades compe-

tentes para su instrucción.—Normas generales.—Valor de las diligencias sumariales.

Tema 18. Comprobación del delito y averiguación del delincuente.—Recogida de huellas o vestigios, armas e instrumentos del delito.—Asistencia de lesionados. Autopsia e identificación de cadáveres.

Tema 19. Identidad del delincuente. Circunstancias personales.—Antecedentes. Capacidad mental.—Preexistencia.—Entrada y registro en lugar cerrado.—Registro de libros y papeles.—Detención y apertura de la correspondencia.

Tema 20. El procesamiento.—Antecedentes y estudio doctrinal.—Su naturaleza jurídica.—Declaraciones de los procesados.

Tema 21. Efectos del procesamiento en relación con la libertad del procesado, con la responsabilidad civil del mismo y con la responsabilidad civil de tercero.—Rebeldía.—Procedimiento para la extradición.

Tema 22. Recursos en el proceso penal.—Sus clases.—Estudio especial de los que proceden contra el auto en que se decreta o se deniega el procesamiento.

Tema 23. La fase intermedia: conclusión del sumario y apertura del plenario. Calificación del delito.—Excepciones en el proceso penal.—Artículos del previo pronunciamiento.

Tema 24. El sobreseimiento: sus clases, regulación legal y efectos.—El perdón del ofendido como acto de conclusión del proceso.

Tema 25. Juicio oral.—Principios que rigen esta materia en nuestra legislación. Su tramitación: fases que pueden distinguirse en ella.—Facultades del Presidente. Suspensión del juicio oral.

Tema 26. La sentencia como acto de conclusión del proceso penal.—Formación de la misma.—Clases de sentencias.—Examen especial de la cosa juzgada: sus efectos y límites en el proceso penal.

Tema 27. Recursos de casación y de revisión en el proceso penal.

Tema 28. Procesos penales especiales. Sus clases.—Estudio de los procesos regulados por Ley de 8 de junio de 1957.

Tema 29. Procesos especiales por razón del objeto.—Estudio detallado de los seguidos para los delitos de calumnia o injuria a particulares y por delitos cometidos por Jueces y Magistrados.

Tema 30. Juicio de faltas: su tramitación en primera y segunda instancia.

Tema 31. Ejecución procesal penal: su concepto, naturaleza y regulación legal. Las costas en el proceso penal.

Tema 32. Jurisdicciones militares.—Legislación vigente.—Su competencia en materia criminal y especialidades procesales ante las mismas.

Tema 33. Procedimiento en los casos de delitos de abastecimiento.—Procedimiento en los casos por delitos monetarios. Procedimiento en los casos por contrabando y defraudación.

Tema 34. Normas procesales en materia de represión de la masonería y comunismo.—Tribunales Tutelares de Menores. Legislación vigente.—Competencia y normas procesales en materia penal.

Organización de Tribunales

Tema 1. Breve idea de la Ley orgánica del Poder Judicial de 1870 y de la adicional de 1882.—Reglamento de la Carrera judicial.

Tema 2. La jurisdicción: su concepto y clases.—Legislación y jurisdicción.—Administración y jurisdicción.—Conflictos de jurisdicción.

Tema 3. Tribunal Supremo de Justicia. Referencia histórica desde su creación. Composición y atribuciones que le corresponden.—Misión del Pleno y de cada una de sus Salas.—Sala de Gobierno.—El Consejo Judicial.

Tema 4. Audiencias Territoriales.—Antecedentes históricos.—Su composición y atribuciones.—Salas de Justicia y de Gobierno en las Audiencias Territoriales.—Audiencias Provinciales.—Tribunales provinciales de lo contencioso-administrativo.

Tema 5. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.—Notas históricas.—Organización.—Atribuciones.

Tema 6. Juzgados Municipales, Comarcas y de Paz.—Su organización.—Competencia que les atribuye la legislación vigente.

Tema 7. Ingreso en la Carrera Judicial: la Escuela Judicial.—Garantías judiciales: independencia e inamovilidad.—Incapacidad e incompatibilidades.—Abstención y recusación de los Jueces.—Responsabilidad judicial.

Tema 8. Ministerio fiscal.—Antecedentes históricos.—Su articulación jerárquica. Estructura del Estatuto del Ministerio Fiscal y del Reglamento para su aplicación.—Los principios de unidad y dependencia del Ministerio Fiscal.—Misión y atribuciones fundamentales del Ministerio fiscal.—El Consejo Fiscal.—La Inspección Fiscal.

Tema 9. La Inspección de Tribunales. Organización y funciones.

Tema 10. Los Secretarios de la Administración de Justicia: su doble consideración como depositarios de la fe judicial y auxiliares de la Justicia.—Categorías, distintivos, honores y dotaciones de los mismos, en sus dos ramas de Secretarios de los Tribunales y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Tema 11. Aptitud para el ejercicio del cargo de Secretario de la Administración de Justicia.—Exposición razonada de las disposiciones vigentes en orden a incapacidades e incompatibilidades.

Tema 12. Ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia.—Juramento de los aspirantes.—Toma de posesión. Traslados de los Secretarios de la Administración de Justicia.—El deber de residencia de los Secretarios de la Administración de Justicia: Licencias: sus clases.

Tema 13. Sustituciones de los Secretarios de la Administración de Justicia: cuándo tienen lugar y en qué forma, según se trate de Secretarios de los Tribunales o de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.—Designación de los sustitutos y derechos de los mismos.

Tema 14. Turnos establecidos para la provisión, por ascenso, de las vacantes en el Secretariado de la Administración de Justicia.—Normas a que han de ajustarse los concursos de promoción.—Promociones exceptuadas del concurso.—Anuncio y resolución de los concursos.—Limitaciones impuestas a los concursantes.—Las oposiciones restringidas entre Secretarios: su reglamentación.

Tema 15. Situaciones de los Secretarios de la Administración de Justicia.—Secretarios en activo.—Supernumerarios: casos en que procede el pase a esta situación y sus efectos.—Excedencia forzosa: sus causas y efectos.—Reingreso al servicio activo de los Secretarios que se hallen en estas situaciones.—Excedencia especial: cuándo procede y efectos que produce. Excedencia voluntaria: casos en que tiene lugar y efectos.—Reintegración al servicio activo de los excedentes voluntarios.

Jubilación de los Secretarios de la Administración de Justicia.—Baja en el Cuerpo de los Secretarios retribuidos en forma arancelaria pura.

Tema 16. Suspensión de los Secretarios de la Administración de Justicia: casos en que procede: efectos.—Correcciones disciplinarias: sus clases.—Autoridades competentes para imponerlas.—Recursos.—Separación del cargo de los Secretarios de la Administración de Justicia: sus causas. Expedientes de separación.—Responsabilidad de los Secretarios de la Administración de Justicia por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos: a quién corresponde exigirla.

Tema 17. Funciones y deberes de los Secretarios de la Administración de Justicia en general.—En particular, obligaciones de los Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.—Formalidades y libros a su cargo.—El repartimiento de negocios.

Tema 18. El Colegio Nacional de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.—Sumario examen de su organización y atribuciones.

Tema 19. Personal auxiliar de la Administración de Justicia.—Oficiales.—Auxiliares.—Cuerpo administrativo de los Tribunales.—Su organización y funciones que les están encomendadas.—Personal subalterno de la Administración de Justicia.

Tema 20. Médicos forenses: su organización y funciones.—Las Clínicas Médico-Forenses y los Institutos Anatómico-Forenses.—Instituto Nacional de Toxicología.

Tema 21. Los Abogados.—Precedentes históricos.—Capacidad y funciones.—El Estatuto General de la Abogacía.—El Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España.

Tema 22. Los Procuradores: sus funciones.—Rasgos esenciales del Estatuto General de los Procuradores.—La Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España.

Tema 23. La jurisdicción laboral.—Magistraturas de Trabajo.—Competencia.—Recursos.

Tema 24. Tribunales especiales.—Jurisdicción eclesiástica.—Jurisdicciones militares.—Jurisdicción por delitos monetarios.—Tribunal de Represión de la Masonería y del Comunismo.—Breve idea de la organización.

Tema 25. Caja General de Depósitos y forma de efectuar los ingresos en ella.—Custodia de resguardos y devolución de depósitos.—Obligaciones especiales de los Secretarios en lo referente a Estadísticas, servicios periódicos en relación con las asistencias de personal, depósitos y retrasos de las actuaciones judiciales.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por el que se hace pública la convocatoria para cubrir cuatro plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en la plantilla de Capataces de entrada de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 10 de mayo actual, se publica la presente convocatoria para pro-

veer cuatro plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en la plantilla de Capataces de entrada de esta provincia, cuyo concurso tendrá lugar con estricta sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, y en la Ley de 17 de julio de 1947, referente a fijación o distribución de cupos entre ex combatientes, etcétera, para la provisión de plazas y a lo preceptuado de familia numerosa, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944, relacionado asimismo con la provisión de destinos en concursos.

La presentación de instancias y demás documentos, que se indicarán, deberá hacerse en las oficinas de Secretaría de esta Jefatura, calle de la Diputación, número 4, en días y a horas hábiles de oficina, hasta el día 10 de julio del corriente año.

Para tomar parte en este concurso serán precisas las siguientes condiciones:

a) Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.

b) Ser menor de cincuenta años.

c) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez parcial o total.

d) No haber sufrido condena ni expulsión de otros cuerpos u organismos del Estado.

e) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Se acompañará certificado médico para acreditar lo prescrito en el apartado c).

Lo dispuesto en el apartado d) se justificará mediante declaración jurada del interesado, y para lo exigido en el e) acompañará la correspondiente certificación de buena conducta de la Alcaldía o de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Si hubiese algún Caminero aspirante que además de lo dispuesto en las condiciones anteriores y requisito hiciese valer su condición de caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo o huérfano de víctimas nacionales de la Guerra, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán acreditarlo mediante los correspondientes certificados que demuestren claramente sus derechos, e igualmente deberán presentar el título renovado del año actual de familia numerosa en caso de que deseen acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 del Reglamento de 31 de marzo de 1944.

Todos los aspirantes deberán sufrir un examen ante el Tribunal, que se constituirá en la fecha que oportunamente se anunciará, según se dispone en el artículo séptimo del Reglamento del Cuerpo citado, en cuyo examen los concursantes demostrarán tener los conocimientos exigidos en el artículo cuarto del mismo, y que son:

d) Todos los que se exijan a los Peones Camineros y, además, los siguientes:

e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

i) Replantear la construcción de un peralte.

j) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y reparaciones más corrientes de macadam y bituminosos.

l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que correspondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso general en las obras de carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias se procederá al examen de las documentaciones presentadas, formulándose la relación de aspirantes admitidos a examen, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se fijará día y hora para los exámenes.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, estarán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia.

Soria, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado.
1.885.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Valladolid por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero de 1942); modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto de 1957), y Reglamento sobre el régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir dos plazas yacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias

y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar instancias en las oficinas de este Distrito Forestal (avenida del Generalísimo Franco, número 7), durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guarda se requiere: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones de sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además, deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero.—El estar en posesión del título de Capataces forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad, dependientes del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requi-

sitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará oportunamente en esta Jefatura, en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el «Boletín Oficial» de la provincia, la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

b) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento podrá ser reemplazado por certificación de la Alcal-

dia en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebellidos.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

i) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 27 de mayo de 1958.—El Intendente Jefe, Antonio Molleda Garcés.

3.206.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés número 138 de entrada y 1.451 de Registro, constituido en 24 de febrero de 1956 por don Antonio Fructuoso Tortosa, a disposición del Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para la construcción de la Comisaría y Cuarte de la Policía Armada de Lorca (Murcia), y habiendo sido solicitado por el interesado la expedición de nuevo resguardo, se hace público, para general conocimiento, que el resguardo extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiendo formular las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 23 de abril de 1958.—El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer Sot.

6.060

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 519 de 1958, instruido por aprehensión de cobre efectuada en Angoares, mercancía que ha sido valorada en 2.452,45 pesetas, ha dictado providencia con fecha 15 de marzo de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la sujeta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** para conocimiento de María Ontóniz Núñez y su marido, cuyo último domicilio conocido era en

Salvatierra de Miño, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 14 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible). 2.917.

TARRAGONA

Por desconocerse el paradero del súbdito alemán Aguts Heinz Sander Wilhelm, vendedor ambulante, cuyo último domicilio lo tuvo en la Feria de Tarragona el día 15 de abril de 1958, se le hace saber por la presente que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, ha acordado se le notifique que por ser firme la sanción que se le impuso en el expediente 19/58, de contrabando, debe reintegrar los quince folios de que consta, hasta su firmeza, en el plazo de ocho días, con timbres móviles de 17 clase, de dos pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10) del artículo 163 del Reglamento del Timbre.

Dichos timbres móviles deberá entregarlos en la Secretaría de este Tribunal en el plazo de ocho días, transcurridos los cuales sin verificar el citado reintegro se dará cuenta a la Administración de Rentas para que lo exija con la sanción que proceda.

Tarragona, 16 de mayo de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 2.978.

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, de 25 de noviembre de 1943 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Indice número 32

Ignacia Garcia Galiana.—M. Civil.
Evaristo Crespo Baixauli.—Jubilados.
María de la Almudena Palenzuela.—Jubilados.
Máximo Alonso Alonso.—Retirados-Cruces.—Traslado.

Indice número 33

Huérfanos Badenas Abas.—M. Civil. Traslado.
Mercedes Castellary Herrera.—M. Militar.
Amparo Arroyo Roig.—M. Militar.
Dolores Enguer Cuenca.—Acumulación.

Indice número 34

Ana López Buenafuente.—M. Militar. Traslado.
Valentina Pérez Socoll.—M. Militar.
Huérfanos Guillart Viles.—Idem.
María de la Estrella Gómez Bronchal.—Idem.
Dolores Piles Vicente.—Idem.
Remedios Montes Gras.—Idem.
José Pérez Eribian.—Retirados-Cruces.
Elias Isach Pitarch.—Idem.
Antonio Rodríguez Aragonés.—Idem.
Santiago García Muñoz.—Idem.

Indice número 35

Joaquín Giner Morello.—Jubilados.
Antonio Albert Bonet.—Idem.
José Beltrán Matéu.—Retirados.
Concepción Martín Muñoz.—M. Militar. Mejora.
María del Carmen Segarra Herrera.—Idem id.

Balbino Herrero Ruiz.—Rehabilitación.
Huérfanos Ubeda Aura.—Acumulación.
Josefina Pla Guerra.—Dev. expediente.
Bernabé Tejedor Valero.—Rectificación fecha abono.
Victoria Rey Morales.—Oficio.

Indice número 36

Asunción Moreno Doris.—M. Civil.
Vicenta Serrano Aguirre.—Idem.
María Rosario Vilar Fiol.—M. Militar.

Trinidad Andrada Vaquero.—M. Militar.
Huérfanas González García.—Idem.
Vicente Escrich Mayor.—Retirados.
Salvador Serer Escolin.—Idem.
Concepción Arroyo Córdoba.—Dote.

Índice número 37

Concepción Diz Quintela.—M. Civil.
Elvira Sines Vázquez.—Idem.
Francisca Sirero! Montserrat.—Idem.
María Castillo Alonso.—Idem.
Joaquín Vela Alegre.—Jubilados.
Andrea Miñana López.—Mesada.
César Ortiz Rojas.—Retirados.
Francisca Rivas Salazar.—Rectificación
fecha abono.

Índice número 38

Milagros López Mínguez.—M. Civil.
Juana Torrénas Ramis.—M. Militar.
María Bagnena Esteban.—Idem.
Ana Argüelles Moreno.—Idem.
Josefa Ruiz Vicente.—Idem.
Catalina Carrión Celrán.—Idem.
Julia Gisbert Vilaplana.—Idem.—Tras-
lado.
Manuel Agulnet Ferrandis.—Retirado.
Idem.
Perfecto Osés Gómez.—Idem id.
Consuelo Gil Sierra.—Mejora.
María Asunción González Calzada.—
Idem.

Índice número 39

Huérfanos Ribera Chilet.—M. Civil.
Vicente Esteban Soriano.—Jubilados.
Rosendo Borrego Domínguez.—Retira-
dos-Cruces.
Sixto Huelano Sauquillo.—Idem.
Pedro Gregorio Sánchez.—Idem.
Valentín Sánchez Cano.—Idem.
Juan Borgoñoz Mateo.—Idem.
Rafael Segura Sánchez.—Idem.
Juan Castellano Martínez.—Idem.
Juan García Melgares.—Idem.
Valencia, 13 de mayo de 1958.—El De-
legado de Hacienda (legible).
3 908

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

VALENCIA

EXPROPIACIONES

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alfafar por las obras de «Nuevo acceso a esta capital de la carretera periférica Ps. 8.ª de Murcia-Alicante-Valencia, trozo primero, perfiles 149 al 409», que son los que seguidamente se relacionan, publicar, reglamentariamente, esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.
Valencia, 28 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda.
3.200.

Relación que se cita

Parcelas número	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable — Metros cuadrados
1	Propietario, don Manuel Trinitario Perpiñá y Vázquez	Calvo Sotelo, 20. Alfafar	N., Josefa Cuallado Pascual y Rafael Bou Mocholi; S. acequia de la Maniega; E., Cirilo Peris San Cornelio y O., camino de servidumbre	1 056
2	Propietaria, doña Josefa Cuallado Pascual	General Aranda, 16. Sedavi	N., Vicente Ramón Ballester; S., Manuel Trinitario Perpiñá y Vázquez; E., Rafael Bou Mocholi, y O., camino de servidumbre	72
3	Propietario, don Rafael Bou Mocholi	Pintor Sorolla, 2. Masanasa	N., Vicente Ramón Ballester y Filomena Sáez Ruiz; S., Manuel Trinitario Perpiñá y Vázquez; E., Antonio Navarro Alapont, y O., camino de servidumbre	1 288
4	Propietario, don Vicente Ramón Ballester	Felicidad, 28. El Oliveral	N., Manuel Trinitario Perpiñá y Vázquez; S., Rafael Bou Mocholi y Josefa Cuallado Pascual; E., Filomena Sáez Ruiz, y O., camino de servidumbre	470
5	Propietario, don Manuel Trinitario Perpiñá y Vázquez Arrendatario, don Manuel Balxauli Tena	Calvo Sotelo, 20. Alfafar José Antonio, 39. Sedavi	N., Vicenta Zarzo Sancho; S., Vicente Ramón Ballester; E., Filomena Sáez Ruiz, y O., camino de servidumbre	653
6	Propietaria, doña Vicenta Zarzo Sancho	Escalante, 8. Alfafar	N., Luis Ruiz Fornés, S., Manuel Trinitario Perpiñá y Vázquez; E., Filomena Sáez Rubio, y O., camino de servidumbre	164
7	Propietarios, herederos de doña Filomena Sáez Ruiz Arrendatarios: D. Mariano Balxauli Cubells, D. Vicente Balxauli Cubells	Mariano Benliture, 19. Alfafar Calvo Sotelo, 11. Alfafar General Sanjurjo, 1. Alfafar	N., Vicente Dasi Planells; S., Rafael Bou Mocholi y Antonio Navarro Alapont; E., camino viejo Alcira-Ruzzaia, y O., Manuel Balxauli Tena, Luis Fornés y otros	815
8	Propietario, don Luis Ruiz Fornés	Menéndez Pelayo, 4. Alfafar	N., acequia de la Fila; S., Vicenta Zarzo Sancho; E., Filomena Sáez Ruiz, y O., Manuel Romeu	617
9	Propietario, don Bautista Lacreu Alexandre Arrendatario, don Bautista Lacreu	Cánovas del Castillo, 1. Alfafar Fuente Baja, sin número. Alfafar	N., Pedro Tarazona Chirivella y Carmen Musoles Barber, S., acequia de la Fila; E., José Ferrer Barajas, José María Gardó y Vicente Dasi, y O., Dolores y Asunción Gardó Balxauli	998
10	Propietario, don Vicente Dasi Planells	San Roque, 11. Alfafar	N., José María Gardó Balxauli; S., Filomena Sáez Ruiz; E., camino de servidumbre, y O., Bautista Lacreu Alexandre	142
11	Propietario, don José Gardó Balxauli	San Cayetano, 32. Alfafar	N., Bautista Lacreu Alexandre; S., Vicente Dasi Planells, E., camino de servidumbre, y O., Bautista Lacreu Alexandre	260

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

OBRA: Acequia de Navarra.—Término municipal: Sádaba

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los planes de ayuda económica de los Estados Unidos por Decreto del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, y en uso de las atribuciones que al res-

pecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar para el próximo día 23 de junio, a las once horas de su mañana, y en los locales del Ayuntamiento de Sádaba, a todos los propietarios afectados por las obras de referencia que se expresan en la relación adjunta para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Sádaba o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 27 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 3.217.

Relación que se cita

Número	Propietario	Finca	
		Partida	Superficie
1	Ayuntamiento	Sarda Mayayo	0,1241
2	Viuda de Silvano Cortés	Idem	1,6100
4	Viuda de Alberto Igual	Idem	1,1700
6	José Igual	Idem	0,7000
7	Ayuntamiento	Idem	0,1250
9	Viuda de Alberto Igual	Idem	0,0400
10	Ayuntamiento	Idem	0,9350
11	Idem	Idem	0,1600
12	Viuda de Alberto Igual	Idem	0,9550
13	Ayuntamiento	Idem	0,8300
15	Idem	Idem	0,1500
16	José Igual	Idem	0,9050
17	Viuda de Alberto Igual	Idem	0,2900
18	Joaquín Salvo Salvo	Idem	0,4650
19	Ayuntamiento	Idem	0,7300
20	Crisanto Zambo	Idem	0,4300
21	Ayuntamiento	Idem	0,2600
23	Crisanto Zambo	Idem	0,6650
24	Idem	Idem	0,8650
25	Bruno Navarro	Idem	0,4000
26	Viuda de Miguel Zambo	Idem	0,3600
27	Ayuntamiento	Idem	0,1350
28	Bruno Navarro	Tres Mugas	0,7220
30	Hros. de Antonio Caveró	Idem	0,2400
32	Ayuntamiento	Idem	0,2500
33	Juan Antonio Igual	Idem	0,0100
34	Angeles Nicuesa	Idem	0,3750
35	Ayuntamiento	Idem	0,0500

Canalización del Manzanares

EJECUCIÓN DE OBRAS

Se anuncia concurso para la ejecución de las obras de pavimentación de las avenidas del río Manzanares, márgenes derecha e izquierda, en el tramo Pontón de San Isidro-Puente de Toledo, cuyos presupuestos respectivos de ejecución por administración ascienden a 13.244.863,36 pesetas y 5.315.579,96 pesetas.

Podrán presentarse proposiciones para una u otra de dichas obras, o para el conjunto de ellas.

En caso de presentarse proposición conjunta para las dos, la baja deberá ser única y afectará a cada uno de los dos presupuestos objeto de la licitación.

Los proyectos y condiciones de contratación estarán expuestos al público en las oficinas de Canalización del Manzanares, Villanueva, 14, todos los días laborables, durante el plazo de admisión de proposiciones, y éstas deberán ser presentadas desde las nueve y media hasta las trece y media horas, en días hábiles, en dichas oficinas, antes de terminar el día de veinte días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se realizará en Madrid, en las oficinas de este Consejo, a las diez horas del día hábil siguiente de aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López. 6.716.

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

SUBASTA DE MATERIALES Y MAQUINARIA INNECESARIOS

El plazo de admisión de proposiciones expirará a las doce horas del día en que venza el término de veinte días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio.

Desde el día 10 de junio próximo, el pliego de condiciones de esta subasta estará a disposición de quien le interese en las oficinas de esta Mancomunidad (Cartagena).

Cartagena, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda. 1.896

En el expediente de expropiación forzosa que esta Mancomunidad sigue para ocupar los terrenos precisos a la construcción de las obras del «Rama» de Molina de Segura, Alguazas y Torres de Cotillas.—Primera parte y Depósito de Molina de Segura», esta Dirección ha dictado el acuerdo que literalmente copiado dice: «Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sin que se hayan producido reclamaciones, esta Dirección, conforme a las facultades que le confiere el artículo 98, en relación con el 20, de la citada disposición legal, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en el anuncio de este Organismo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de abril último y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 de marzo, pertenecientes en propiedad a los señores que allí se indican, a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese dicho acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.»

Dado en Cartagena a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Ingeniero Director, R. de la Cerda. 3.071

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se convocan 306 becas para Seminarios Mayores y Universidades Pontificias y 50 para estudios misionales.

Imos. Sres.: De acuerdo con la experiencia del resultado de las convocatorias de beneficios de Protección Escolar directa para personas y estudios eclesiásticos en años anteriores, y consultada al efecto la Comisión Episcopal de Enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones, a las que se ajustará la presente convocatoria de becas, de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

A. Becas para estudios eclesiásticos propiamente dichos.

I. Número y cuantía de las becas.

1.º Se convocan, a través de la indicada Comisaría General, trescientas seis becas para alumnos de Seminarios Mayores y Universidades Pontificias, cuya distribución por Centros es la siguiente:

- a) Universidad Pontificia de Salamanca: 35 becas de 6.000 pesetas.
 - b) Universidad Pontificia de Comillas: 65 becas de 6.000 pesetas.
2. Seminarios Mayores: 236 becas de pesetas 4.500.

(De las cuales, tres becas serán destinadas a alumnos de la Escuela Superior de Teología de Vitoria.)

2.º La distribución de las becas entre los Seminarios se realizará por el Jurado Nacional correspondiente, teniendo en cuenta las modificaciones habidas durante el actual curso académico por la reorganización de las diócesis españolas, los datos facilitados por la Oficina de Información de la Iglesia en España y el asesoramiento del representante de la Comisión Episcopal de Seminarios que figura en dicho Jurado Nacional.

Asimismo, habrá de considerarse el derecho preferente a la prórroga de su beca de los alumnos que la hayan disfrutado

durante el actual curso académico, siempre que reúnan las condiciones fundamentales para gozar de estos beneficios, según lo determinado por la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944.

II. Solicitudes y tramitación.

3.º Las solicitudes para prórroga o nueva adjudicación de las becas que se convocan, deberán ser dirigidas al Ministro de Educación Nacional, en el modelo oficial que se establece en la Orden ministerial de 1 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2), que será facilitado por las Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social de los Distritos Universitarios.

Tales solicitudes habrán de presentarse en los respectivos Seminarios o Universidades Pontificias donde pretendan seguirse los estudios, antes del 15 de julio y a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Rectores de los Seminarios y Universidades Pontificias informarán cada una de las solicitudes presentadas, y una vez terminado el plazo de admisión de instancias, las enviarán al Registro General del Ministerio de Educación (Sección de Protección Escolar), para su posterior examen por el Jurado Nacional.

III. Jurado Nacional de propuestas.

4.º Las becas serán concedidas a propuesta de un Jurado Nacional integrado en la siguiente forma:

Presidente, el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Vocales: Un representante del Eminentísimo Señor Cardenal Primado; cuatro Rectores de Seminario o Universidad Pontificia, designados por el Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza; el Asesor Técnico Eclesiástico de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social; un representante de la Comisión Episcopal de Seminarios; dos representantes, uno por cada una, de las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria y Enseñanza Media, y el Secretario Técnico de la Comisaría General.

Actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar.

5.º El Jurado formulará la propuesta en favor de aquellos solicitantes que habiendo acreditado escasez de recursos económicos, demuestren mayor aprovechamiento en los estudios. Serán preferidos los alumnos de los cursos superiores, y se tendrá en cuenta muy especialmente el informe del Director del Centro docente eclesiástico correspondiente.

En primer lugar serán examinadas las instancias de los candidatos que soliciten la prórroga de su beca para el curso 1958-59, atribuyéndose las vacantes en una segunda selección.

B. Becas para sacerdotes y religiosos que cursen estudios universitarios.

6.º Se convoca igualmente, a través de la indicada Comisaría General, concurso público para la prórroga o nueva adjudicación de quinientas cincuenta y seis becas de 6.000 pesetas para sacerdotes o religiosos que deseen seguir—durante el curso 1958-59—, como alumnos oficiales, estudios universitarios que habiliten para el ejercicio de la Enseñanza. Los beneficiarios tendrán derecho, además, a la matrícula gratuita correspondiente—según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Protección Escolar—en los estudios facultativos para los que se les conceda la beca.

En su consecuencia, teniendo en cuenta que la finalidad fundamental de estas becas es la de facilitar a sus beneficiarios la adquisición de los títulos académicos universitarios para el ejercicio de la docencia en Centros de grado medio, y de acuerdo con la propuesta presentada al Ministerio de Educación por el Jurado

Nacional que informó la resolución del concurso de adjudicación de estas becas en la última convocatoria, quedarán expresamente excluidos aquellos solicitantes:

a) Que los pidan para realizar estudios del Doctorado.

b) Que aspiren a los mismos para cursar carreras universitarias que no habiliten, según la legislación vigente, expresamente para el ejercicio docente en Centros de grado medio.

c) Que poseyendo ya un título universitario que faculte para el ejercicio docente, deseen realizar otras carreras.

7.º Las solicitudes deberán dirigirse al Ministro de Educación Nacional, en el modelo oficial que se establece en la Orden ministerial de 1 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2), y que será facilitado en las respectivas Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario.

Tales solicitudes (extendidas en los formularios correspondientes para prórroga o nueva adjudicación) deberán presentarse a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, antes del 15 de julio y acompañadas, en su caso, de la documentación justificativa—en las Comisarias de Distrito en cuya demarcación radique la Facultad Universitaria en la que se propone el candidato seguir sus estudios durante el próximo curso académico.

También a propuesta del referido Jurado Nacional, en los formularios de solicitud de prórroga deberá quedar claramente especificada la relación de todas las asignaturas cursadas por el solicitante en el último año académico, y en las solicitudes de nueva adjudicación, las de los dos últimos cursos. En ambos casos deberá quedar constancia de todas las asignaturas que componen cada curso académico, señalando, bien la calificación correspondiente, bien la condición de no presentado o de dispensado.

En el caso de que el solicitante haya interrumpido el disfrute de la beca durante uno o más cursos académicos, la petición será considerada como de nueva adjudicación.

8.º En cada capital de Distrito Universitario se constituirá una Comisión que, presidida por el Comisario correspondiente de Protección Escolar y Asistencia Social, estará integrada por el Inspector-Jefe de Distrito de Enseñanza Media y por el Inspector Diocesano de Enseñanza Media de dicha capital (o en su defecto, la persona que designe el Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza), que actuará de Ponente. Será Secretario de la Comisión, el de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito.

La indicada Comisión de Distrito examinará los expedientes de solicitud que se hayan presentado y los clasificará por orden de méritos y circunstancias, atendiendo siempre al notable aprovechamiento académico demostrado por los peticionarios, y en primer lugar—y siempre dentro de dicha condición común—, a las instancias de prórroga. Con el acta correspondiente, los Comisarios de Distrito enviarán al Ministerio dos relaciones de solicitantes, en las que se hará constar, junto al nombre de cada aspirante, un extracto de sus calificaciones y circunstancias. Dichas relaciones—una para los de prórroga y otra para los de nueva petición—serán clasificadas por orden de méritos, y en ellas deberán constar como excluidos, por las indicadas Comisiones de Distrito, los candidatos que no hayan acreditado regularidad y notable aprovechamiento en el curso o cursos académicos anteriores.

9.º Tales actas y relaciones, recibidas en el Ministerio de Educación, serán examinadas por un Jurado Nacional, que estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: el Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Vicepresidentes: el Asesor Técnico eclesiástico de la Comisaría General y el Inspector Central de Enseñanza Media de la Iglesia.

Vocales: un representante del eminentísimo señor Cardenal Primado, un representante de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, un representante de la Dirección General de Enseñanza Media, cuatro representantes de las Ordenes Religiosas docentes designados por el Arzobispo Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y el Secretario técnico de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar.

El Jurado Nacional considerará las propuestas de las Comisiones de Distrito y propondrá la distribución y adjudicación definitiva de las becas convocadas a los candidatos que reúnan las condiciones indicadas en esta Orden.

C. Becas para estudios misionales.

10. Se convoca concurso público—por la indicada Comisaría General—para la adjudicación de 50 becas de 4.500 pesetas para realizar, de modo exclusivo, estudios de carácter académico, sean civiles o eclesiásticos, de utilidad misional.

11. Las solicitudes—de prórroga o de nueva adjudicación—deberán dirigirse al Ministro de Educación Nacional en el modelo oficial ya indicado (acompañado, en su caso, de la documentación que justifique la petición), y remitirse directamente por los candidatos al Registro General del Ministerio, en los mismos plazos señalados anteriormente.

12. Después del 15 de julio, la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social enviará las instancias recibidas a informe del Consejo Superior de Misiones, que deberá publicar en su boletín «Información Misional» la relación de los solicitantes admitidos.

13. La propuesta de concesión de las becas será elevada definitivamente por el mismo Jurado Nacional a que se alude en el apartado cuarto de esta Orden, al cual se agregará un representante del Consejo Superior de Misiones, que actuará de Ponente.

14. Las becas se concederán, preferentemente a los solicitantes que acrediten mayor aprovechamiento en los estudios, considerándose de modo especial aquellos peticionarios que pertenezcan a Ordenes de actividades misionales más desarrolladas o más necesitadas económicamente y quienes vayan a cursar estudios en Centros dependientes del Consejo Superior de Misiones.

D. Normas generales aplicables.

15. Para el desarrollo de las presentes Instrucciones y resolución de esta convocatoria serán de aplicación las normas congruentes establecidas en las Ordenes de este Ministerio de 1 de mayo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2) y de 16 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), de este año, y, en cuanto no se opongan, las indicaciones contenidas en la Orden ministerial de 1 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo), sobre convocatoria de becas para personas y estudios eclesiásticos, en el pasado curso académico.

16. La Comisaría General de Protección Escolar del Departamento dictará las normas complementarias precisas para la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio de 1958.)

GARCIA Y COMPANIA. S. L

C. P. N. número 6.254 expedido en 5-III-1953 (sustituye y anula al 3.997, expedido en 13-VII-1944)

Fábrica de curtidos, peletería y guarnicionería

Oficinas: Madrid, 7. Burgos Fábrica: B. «El Capisco». Gamonal de Rtopico (Burgos)
cmfñ cmfñ — .t? vbtcmf cmf — .tvbg vbgtcmf shrdhrdamfñ aoinnain oinoioin

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
Curtidos:	
Suela	600.000 Kgs.
Sillero y vaquetería	420.000 »
Pieles menores	600.000 »
Box-calf	600.000 pies ²
Becerro	600.000 »
Badana	1.500.000 »
Peletería:	
Pieles lanares y otras apropiadas para equipos de canadienses y gubardinas	500.000 unid.
Abrigos	30.000 »
Equipos	80.000 »
Cuellos	300.000 »
Sacos de dormir	80.000 »
Guarnicionería:	
Correaes	30.000 »
Cefidores	80.000 »
Cinturones	50.000 »
Tobilleras	70.000 »
Cartucheras	70.000 »
Fundas	50.000 »
Polainas (pares)	30.000 »
Mochilas	40.000 »
Morrales de espalda	30.000 »
Colchonetas	30.000 »
Sacos patates	40.000 »
Bolsas de costado	40.000 »
Cois	30.000 »
Tienos de campaña	10.000 »
Atalajes	2.000 »
Abrigos o chaquetones	25.000 »
Forros de piel de borregullo	10.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de cada sección a la fabricación de uno solo de los artículos de la misma, siendo simultánea la preparación y obtención del curtido con la confección.

(Continuará.)

Delegaciones

ALBAOETE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Mora Navarro.

Emplazamiento: Albaocete

Capital que se amplía: 92.000 pesetas.
Objeto de la petición: Sustitución de un compresor «Sica» con electromotor de 5 CV., por otro «Sesa», con electromotor de 15 CV., en su fábrica de hielo

Producción: Unos 21.000 kilogramos al año.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albaocete, 23 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
4.676.

ALMERIA

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Mena Ferrer.
Emplazamiento: Huercal-Overa.
Capital: 478.750 pesetas.
Objeto: Cinematógrafo público de invierno.

Aforo: 650 localidades.
Maquinaria y elementos de producción nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 149).

Almería, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
4.635.

BADAJOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.
Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Capital: 174.624 pesetas
Objeto: Instalación de un ramal eléctrico subterráneo a 15.000 voltios y de una longitud de 425 metros, que, partiendo de la caseta existente en calle Madre de Dios, llegue a las traseras del Hospital Provincial, en la avenida de José Antonio, donde se instalará una caseta de transformación de 250 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Badajoz, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero
4.355.

Peticionario: Líneas Extremeñas de Autobuses, S. R. C.

Lugar de situación de la industria: Almendulejo

Capital: 198.480,65 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de taller de reparación de automóviles para uso propio, mediante la instalación de un banco de pruebas inyección «Diesel» con motor de 3-4,5 CV., y un elevador hidráulico, con electromotor de 3 CV.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
4.353.

Peticionario: Líneas Extremeñas de Autobuses, S. R. C.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Capital: 93.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de reparación de automóviles para servicio propio, mediante la instalación de un elevador hidráulico, con motor de 3 CV., y un rectificador de baterías

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero
4.354.

Peticionario: Viuda de Francisco Escasó, Ramírez.

Lugar de situación de la industria: Fuente del Maestre, Santa Marta de los Barros y Villalba de los Barros.

Capital: 396.868,80 pesetas.

Objeto: Ampliar el servicio de suministro de energía a los pueblos citados, mediante la reforma de las actuales líneas de alta, adaptándolas a la tensión de 15.000 voltios, que es a la que se recibe actualmente, procedente de la Compañía Sevillana de Electricidad, y sustitución de los centros de transformación actuales por uno de 50 KVA. en Villalba y otro de 125 KVA. en Santa Marta y reforma de las respectivas redes de distribución en baja.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero 4.352.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Gas y Electricidad S. A.
Objeto: Instalar las estaciones transformadoras 15.000/220-127 voltios en los pueblos que a continuación se indican y líneas alta tensión a 15 KV. para alimentarias, derivadas todas ellas de la general de transporte Palma-Andraitx: Calviá, 50 KVA.; Capdellá, 50 KVA.; Es Puxet (Paguera), 50 KVA.; Bar Borell (Paguera), 50 KVA.; Cala Fornells, 50 KVA.; Camp de Mar, 50 KVA.; Andraitx, 100 KVA.; La Coma, 50 KVA.; S'Arracó, 50 KVA.; Fábrica de Aserrar (Puerto de Andraitx), 50 KVA.; Se Cova Rotja (Puerto de Andraitx), 50 KVA.

Producción: Con las nuevas estaciones se transformarán unos 303.600 KWH. anuales.

El capital a invertir en la ampliación ascenderá a 1.478.380,45 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 11 de abril de 1958.
El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 4.318.

Peticionario: Gas y Electricidad S. A.
Objeto: Tendido de línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, 750 KVA y 22.986 Km. de longitud, para el suministro a la zona de Andraitx
Emplazamiento: Palma-Andraitx (Mallorca).

Producción: En la ampliación se transformarán unos 400.000 KWH. anuales

El capital a invertir en la ampliación ascenderá a 1.832.516,58 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 11 de abril de 1958.
El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 4.317.

Peticionario: Don Antonio Comas Bordas.

Objeto: Ampliar su industria de fotograbados con los siguientes elementos: Una cámara de reproducción de fotograbado, una cizalla a pedal, una encuadradora tacos a motor, una máquina biseladora a motor, una máquina de taladrar clichés, una prensa neumática de 50 por 60, dos transformadores regulables, un grupo de vacío con depósito de reserva y accesorios.

Producción: Trabajos varios con un valor de 100.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.
Capital: 99.853,60 pesetas

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de abril de 1958.
El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 4.566.

Peticionario: Don Vicente Martorell Juan.

Objeto: Ampliar su industria de explotación de cámaras frigoríficas y fabricación de hielo con los siguientes elementos: Un compresor «Java», de 3 cilindros, 210.000 frigorías hora, con motor eléctrico «AEG» de 125 CV.; una bomba pistón, de 3 cilindros, con motor eléctrico «Vivó Torras» de 15 CV.; una bomba pistón, de 3 cilindros, con motor eléctrico «Vivó Torras» de 5 CV.; una bomba vertical «Worthington», de 50.000 litros hora, con motor eléctrico de 10 CV.; un electroagitador para los tanques de fabricación de hielo, con motor eléctrico acoplado de 5 CV.; dos electroagitadores para los tanques de fabricación de hielo, con motor eléctrico acoplado de 3 CV. cada uno; un electrocompresor para la fabricación de hielo transparente, con motor de 3 CV.; una grúa puente para el servicio de los tanques de hielo, con 2 motores eléctricos de 2 CV.; cuatro electroventiladores para la circulación de las cámaras, con motor eléctrico de 1,7 CV.; un montacargas de 500 kilogramos, con motor eléctrico acoplado de 7 CV.; una máquina de triturar hielo, con motor eléctrico de 3 CV.; dos baterías de condensadores, dos recipientes de amoníaco; tres separadores de aceite; un tanque para la fabricación de hielo, con capacidad de 830 moldes; un transformador eléctrico de 6.000/220 voltios, 250 KVA.

Producción: Hielo (diferentes clases), 3.160 toneladas métricas. Explotación cámaras beneficio anual, 50.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.
Capital: 3.000.800 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de abril de 1958.
El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 4.568.

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Servera Pálicer.

Objeto: Instalar una industria de cine a. aire libre, con los siguientes elementos: Un equipo completo «Supersont» Pantalla, 200 butacas.

Producción: Servicios de cine 50.

Emplazamiento: Son Servera (Mallorca).

Capital: 50.000 pesetas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de abril de 1958.
El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 4.567.

CACERES

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fabián Bernabé Alvarez.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Majadas de Tiétar, con aforo de 300 localidades.

Capital: 85.000 pesetas.
Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Cáceres, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 4.716.

CADIZ

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Caro Briones.
Emplazamiento: Chiclana de la Frontera.

Objeto de la instalación: Cinematógrafo de verano.

Capital: 110.000 pesetas.
Capacidad: 600 localidades.
Primeras materias: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 2.437.

CUENCA

INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Don Emilio García de Silva y don Juan Manuel González Ruiz.

Objeto: Instalar en Osa de la Vega una línea trifásica de 300 metros de longitud a 15 KV. y caseta con transformador de 40 KVA., para electrificar una bodega, tomando energía de Hidroeléctrica El Castellar

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días

Cuenca, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas. 2.401.

JAEN

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Jiménez Gámez.

Localidad de emplazamiento: Arjonilla.
Capital: 97.020,26 pesetas.

Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de verano en Glorieta de Angel Hernández.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas 30.

Maquinaria: Nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 2.440.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 227

Localidad: Marmolejo.

Objeto de la petición: Electrificación y puesta en riego de las fincas que integran este Grupo Sindical, mediante el establecimiento de las instalaciones siguientes:

Primera.—Línea a 25.000 V., de 544 metros de longitud, que derivará del poste número 91 de la general de Compañía Sevillana de Electricidad entre Andújar y Marmolejo, alimentando estación elevadora con subestación de transformación, por un total de 1.005 KVA

Segunda.—Línea a 25.000 V., de 850 metros de longitud, que derivará del poste número 98 de la misma línea de Compañía Sevillana de Electricidad, y alimentará dos estaciones elevadoras intermedias con subestaciones de transformación de 100 y de 75 KVA.

Maquinaria: Nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas

nas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
4.741.

Peticionario: Instituto Nacional de Colonización.

Localidad: Poblado Campillo del Río (Torreblascopedro).

Objeto de la petición: Electrificación del nuevo poblado Campillo del Río, en término de Torreblascopedro, mediante el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25.000 voltios, de 2.300 metros de longitud que derivará de la línea de colonización entre la central Racioneros (Compañía Sevillana) y Cortijo Grande del Campillo estableciéndose en el extremo una subestación de transformación, «A», de 75 KVA, y continuando otro tramo de línea a 25 KV., de 843 metros, hasta la subestación «B», de 75 KVA.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
4.439.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas y Suministros Almeror.

Emplazamiento: Guanarteme. Las Palmas.

Objeto de la petición: Ampliación de industria de fabricación de envases de madera para frutos con una máquina clavadora.

Capital: Pasará de 628.500 pesetas a 795.000 pesetas.

Capacidad anual de producción: Pasará de 600.000 ceretos de 6 kilogramos a 720.000.

Maquinaria: De procedencia extranjera y importada con licencia, por valor de 43.500 pesetas.

Materias primas: Serán de procedencia extranjera el alambre acerado en cantidad de 15.000 kilogramos anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
4.721.

Peticionario: Saavedra y Compañía Limitada.

Emplazamiento: Puerto de La Luz.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tipografía y litografía con una minerva, tres cizallas, una rayadora de anilinas, tres desbobnadoras, dos guillotinas, una rotativa de anilinas, una cortadora transversal, una bronceadora portátil, una prensa metalográfica, dos máquinas planas automáticas, una minerva, una barnizadora automática, una mezcladora de tintas, una virutadora de papel y una calandra.

Capital: Pasará de 4.279.129 pesetas a 6.824.129 pesetas.

Capacidad anual de producción: Pasará de 35.599.000 impresos diversos a 72.549.000, y además 12.000.000 de impresos de papel sulfito, 1.500.000 hojas de

hojalata estampada y 250.000 kilogramos de virutas de papel.

Materias primas: De importación extranjera unos 336.000 kilogramos de papeles, cartoncillos y cartulinas, y unos 10.000 kilogramos de purpurinas, planchas de cinc y otros, por valor estimado total de unos 6.500.000 pesetas.

Maquinaria: Serán de procedencia extranjera todas las relacionadas, con la excepción de las ocho primeras, siendo su valor conjunto del orden de 1.545.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
4.718.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Pérez Matos

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Legalizar mejoras realizadas en su panadería y ampliación en su pastelería aneja.

Capital: Pasará de 186.200 pesetas a 294.200 pesetas.

Capacidad anual de producción: No se altera la de la panadería y la de la pastelería pasa de 8.000 a 13.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
4.719.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Jiménez y Martín.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Nueva industria de obtención de perfiles laminados con los siguientes elementos de trabajo: Empuje de bloques, mesa elevadora, motor de combustión interna de 500 CV con accionamiento, tijera de mazarotar, cajatro de desbaste, seis cajastro ciegos, cinco conductores automáticos, una cizalla volante, una mesa de husos, una cama de rejillas, una cizalla en frío, un transportador de rodillos.

Capital: 7.196.450 pesetas.

Capacidad anual de producción: 4.800 toneladas métricas de perfiles diversos.

Maquinaria: Se adquiere en el mercado nacional.

Materias primas: Hierro semielaborado, palanquillas y carriles, de los que 3.360 toneladas métricas serán de procedencia extranjera.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
4.717.

Peticionario: La Veneciana, S. A.

Emplazamiento: Puerto de La Luz.

Objeto de la petición: Nueva industria de preparación de cristales y espejos, con tres tornos, cuatro platinas y una tala-dradora y varias mesas y elementos manuales de trabajo.

Capital: 100.050 pesetas.

Capacidad anual de producción: 8.000

metros cuadrados de cristales y lunas diversas.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
4.720.

LEON

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Antracitas de Igueña Las Reguerinas, S. L.

Emplazamiento: Bemibre.

Objeto: Ampliación de una fábrica de ladrillos y tejas, con diversa maquinaria.

Capital de la ampliación: 426.035 pesetas.

Los elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Antonio Garro Ugarte.
4.378.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antoliano Caballero Castro.

Emplazamiento: Trabajo del Camino.

Objeto: Inscripción de una industria de cerámica, con una galletera con motor de 32 H P., un motor bomba de 2 H P., carretillos y accesorios.

Capital de la inscripción: 60.000 pesetas.

Los elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 3 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Antonio Garro Ugarte.
4.377.

Peticionario: Don Heraclio Iglesias Martínez.

Emplazamiento: León.

Objeto: Instalación de un almacén de hierros viejos, con diversa maquinaria.

Capital total: 500.000 pesetas.

Los elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Antonio Garro Ugarte.
4.376.

LERIDA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Productos Electrolíticos, Sociedad Anónima.

Clase de industria: Persulfato potásico.

Emplazamiento: Martinet.

Objeto de la petición: Instalación de

varias máquinas, con un valor total de 1.900.000 pesetas.

Capacidad de producción actual: 65.000 kilogramos de persulfato potásico anualmente.

Capacidad de producción después de la ampliación: 150.000 kilogramos de persulfato potásico al año.

Capital de la industria: 850.000 pesetas (antes de la ampliación).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, y en un plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.404.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Sala Roqueta.

Objeto de la industria: Dos cámaras frigoríficas para conservación de frutas, de una capacidad de 200 metros cúbicos cada una.

Emplazamiento: Vallfogona de Balaguer.

Capital de la industria: 600.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, y en un plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.403.

LOGROÑO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Trevijano, Hijo.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de conservas vegetales y caza instalando una máquina desrabadora de fresas, procedente de Francia, para un aumento anual en la producción, de conservas de fresas de 67 toneladas métricas, siendo actualmente las de frutas en general del orden de 300 toneladas métricas.

Materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 150.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.323.

Peticionario: Don Emiliano González Coscolla.

Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de gaseosas y hielo para un aumento en la producción anual de 100.000 botellas de un litro y cuarto litro de gaseosas, sobre 250.000 que se vienen haciendo.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 525.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.324.

Peticionario: Don Antonio Farré Ribas.

Emplazamiento: Agullar del Río Alhama.

Objeto: Legalizar la ampliación de una industria de fabricación de tejidos de algodón para un aumento en la producción anual de 105.000 metros, sobre 750.000 metros que se venían haciendo.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 946.350 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.767.

• • •

Peticionario: Don Ladislao Moreno Fernández.

Emplazamiento: Santo Domingo de la Calzada.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de piedra artificial para un aumento de la producción anual de escaleras, fregaderas, etc., valorado en 30.000 pesetas, siendo actualmente de 35.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 51.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.606.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Daniel Soto Corzana.

Emplazamiento: Navarrete.

Objeto: Legalizar la ampliación de una industria de fabricación de tejas y ladrillos para un aumento en la producción anual de 1.700.000 piezas, sobre 4.000.000 que se viene haciendo.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 161.016 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.607.

• • •

Peticionario: Don Antonio Farré Ribas.

Emplazamiento: Agullar del Río Alhama.

Objeto: Legalizar la ampliación de un grupo electrógeno con motor de gas-óil «Bolinder's», de 100 H. P. y alternador «AEG» de 94 KVA., para el suministro a la fábrica de tejidos de algodón y como complemento de la central hidroeléctrica Electra del Río Alhama, ambas a nombre del peticionario.

No se precisa importar la maquinaria.

Capital ampliado: 660.896 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.768.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Benito Martínez La-barquilla.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar un taller mecánico para construcción de 40 prensas excéntricas inclinables y reparaciones en general valoradas en 20.000 pesetas, como producción anual.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 142.300 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.322.

• • •

Peticionario: Don Benito Sáenz Ibáñez.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar un taller mecánico para reparación de maquinaria agrícola (trilladoras, segadoras, etc.), con una producción anual valorada en 150.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 95.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.321.

LUGO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Luaces González.

Emplazamiento: Calle Roberto Baamonde, Monforte.

Capital de la ampliación: 66.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de confitería un horno eléctrico «Rekena» para pastelería y pan de lujo, tipo «dinámico», modelo D-7 C-2.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, N. Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

2.405.

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Michelena Rebellón.

Emplazamiento: Vivero (Lugo).

Capital total: 130.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un garaje con servicio de engrase a presión, con la siguiente maquinaria: un compresor de dos cilindros, con electromotor de 4 CV.; un elevador de automóviles semi-hidráulico; un equipo de engrase a presión con aire comprimido; una máquina

lavadora de automóviles, con electromotor de 3 CV.; un verificador de presión.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Diaz, 25.

Lugo, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe Interino, Agustín Fernández Ortas.

2.442.

MALAGA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, S. A.

Objeto: Tendido de dos cables trifásicos subterráneos para 10 CV., desde la subestación transformadora «La Secundaria» a los de la Ciudad Jardín y «La Goleta», pasando en sus recorridos por diversos centros transformadores.

Emplazamiento: Málaga (capital).

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

4.569.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fernando Coalla Suárez.

Objeto: Ampliar su industria de elaboración de gaseosas y sifones, sita en Oviedo, con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Una llenadora de botellas, de 12 grifos, con motor de 1 CV., una taponadora de botellas; una llenadora de sifones, de dos grifos.

Capital: Unas 200.000 pesetas, de la ampliación.

Producción: 465.000 litros aproximadamente, con la ampliación.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime necesarios, ante esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

4.573.

Peticionario: Metalúrgica del Nalón, Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliar su taller de desestafado, sito en Meriñán-Lada-Langreo, con la instalación de un taller de obtención de aceros especiales.

Se instalarán los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un horno de inducción, de 300 KVA de potencia, de 1.000 kilogramos de capacidad de carga.

Batería de condensadores de 1.500 KVA.

Dos calderos de colada de 1.000 kilogramos de cabida y otros cuatro de 500 kilogramos.

Un calentador de calderos a combustión de cok.

Una unidad para desmoldeo y recuperación de arenas.

Dos escoplos neumáticos para trabajar a 6-7 atmósferas.

Dos esmeriladoras fijas provistas de aspiración de polvo, y otras dos de suspensión.

Un banco metálico de limpieza, provisto de colector de arena y polvo.

Un horno para recocido y temple, potencia 50 KVA.

Una balsa de temple con agitación y

refrigeración forzada, de 50 metros cúbicos de cabida.

Un polipasto rápido sobre pescante, potencia 500 kilogramos.

Una estufa fija de calefacción a combustión de cok y reciclado de aire de 16 metros cúbicos de cabida útil.

Un secador portátil de aire caliente a calefacción eléctrica, potencia 20 KVA.

Dos máquinas de moldeo a compresión, sistema de bastidor inferior, con placa de 500 por 500, y cuatro apisonadores neumáticos para moldeo a mano y presión de trabajo de 6-7 atmósferas.

Un mezclador intensivo de rulos, provisto de proyector centrifugo de la arena preparada, capacidad cinco metros cúbicos por hora.

Un mezclador maxalador para preparación de arenas de machos, capacidad 100 kilogramos.

Una grúa-puente de 4.000 kilogramos.

Dos grúas-puentes de 500 kilogramos.

Tres silos metálicos de dos metros cúbicos.

Un camino de rodillos de 25 metros por 0,70 de ancho.

Una cinta transportadores.

Material de laboratorio y accesorios diversos.

Presupuesto: 3.632.000 pesetas.

Producción: Aceros al manganeso Hadfield, 480.000 kilogramos al año; fundición nodular y maleable, 240.000 kilogramos; rodámenes para mina, 360.000; acero moldeado en piezas varias, 180.000 kilogramos al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime oportunos, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

4.680.

Peticionario: Don Joaquín Alonso Díaz (Industrial Alonso).

Objeto: Adicionar a su industria de construcciones mecánicas, fundición, forja cerrajería, etc., en Gijón, la fabricación de aparatos elevadores neumáticos en distintos modelos, con destino a instalaciones industriales.

Producción: Mil aparatos al año, a base de la misma maquinaria que actualmente tiene instalada la Empresa peticionaria.

Capital: El actual de la Empresa (doce millones de pesetas).

No se solicita importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

4.332.

Peticionario: Don Corsino Fernández Lobo.

Objeto: Ampliar industria de elaboración de ladrillo y teja, sita en Pelúgano. Aller, con la instalación de una máquina galletera con electromotor de 25 CV.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Producción: Queda fijada en 210.000 piezas, al año, de ladrillo y teja.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

4.331.

Peticionario: PRACESA (Productos Antiacidos y Cerámicos, S. A.).

Objeto: Adicionar elementos auxiliares a su fábrica de material refractario y antiácido, en Lugo de Llanera. Se instalarán los siguientes elementos de procedencia nacional:

Para taller auxiliar de carpintería:

Una sierra de cinta de 80 centímetros de diámetro, con motor de 5 CV.

Una sierra con motor de 2 CV.

Una cepilladora-regruesadora con motor de 4 CV.

Para taller auxiliar mecánico:

Una taladradora hasta 30 milímetros, con motor de 1 CV.

Dos taladradoras portátiles de 0,5 y 0,75 los motores.

Un equipo de soldadura eléctrica, de 29 KVA.

Un transformador portátil, de 2 KVA.

Un esmeril doble con motor de 1/2 CV.

Un equipo de soldadura autogena.

Una cortadora para el material refractario, con motor de 1,5 CV.

Una pulidora para material refractario.

Tres grupos moto-bomba con motores de 1, 2 y 2 CV., respectivamente.

Producción: No altera la actual capacidad de esta industria.

Capital: Aumenta en unas 300.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y firmados.

Oviedo, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

4.334.

Peticionario: Tornillería, Trefilería y Derivados, S. A. (La Felguera Industrial).

Objeto: Ampliar la industria del carácter que expresa la denominación social, sita en La Felguera (Langreo) con la instalación de un torno mecánico de 1.500 milímetros entre puntos, con electromotor de 3 CV., y una prensa vertical de fricción, con husillo, de 80 toneladas, para tornillería hasta 3/4 de pulgada, longitud máxima de tornillo 180 milímetros, con electromotor de 6,8 CV., ambos elementos de procedencia nacional.

Capital: Aumenta en unas 200.000 pesetas.

Producción: Se pretende mejorar la producción de esta industria, sin que altere sensiblemente la capacidad actual.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

4.335.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Aniceto Meana Alvarez.

Objeto: Establecer en Llanes, plaza de las Barqueras, una industria de servicio de vehículos automóviles.

Se instalarán los siguientes elementos, todos de procedencia nacional:

Un elevador hidráulico.

Un compresor para aire comprimido (4 CV.).

Una lavadora a presión (2 CV.).

Instalación de lavado.

Engrasadora a presión.

Potencia total: 6 CV.

Superficie: 137,80 metros cuadrados.

Capital: Unas 200.000 pesetas.

Producción: Limpieza y engrase de vehículos automóviles.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por du-

plificado, ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Corés Masavéu.
4.574.

Peticionario: Don Florentino Fano Quintana.

Objeto: Establecer en Turón-Mieres una industria de proyecciones cinematográficas.

Se instalará un proyector sonoro de 35 milímetros, con sus accesorios correspondientes. Aforo, 546 butacas.

Capital: 250.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime necesarios ante esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Corés Masavéu.
4.570

Peticionario: Don Melquíades Pardo Meana.

Objeto: Establecer una industria de lavado en seco, en Gijón, con la instalación de una máquina para lavado en seco con tres motores de 3, 1 y 0,6 CV.

No se solicita importación alguna.

Capital: 350.000 pesetas.

Producción: Limpieza de ropa.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Corés Masavéu.
4.571.

Peticionario: Don Manuel Bermúdez García.

Objeto: Establecer una industria de proyecciones cinematográficas en Santa Eulalia de Oscos, con la instalación de un proyector sonoro de 35 milímetros de paso, con sus accesorios reglamentarios. Aforo, 165 butacas.

Capital: Unas 200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime convenientes, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Corés Masavéu.
4.572.

Peticionario: Don Fernando Coll Menéndez.

Objeto: Establecer en La Felguera una industria de fundición de metales, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un horno fijo con su crisol de grafito.

Un ventilador con motor de 3 CV.

Una mezcladora de arenas, con motor de 2 CV.

Una mezcladora para arenas de machos.

Un equipo diferencial sobre carro.

Un equipo auxiliar de moldeo.

Capital: Unas 100.000 pesetas.

Producción: Fundición de metales, con un consumo de 30 toneladas de primera materia, por año, en piezas de análisis controlado y alta calidad.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Corés Masavéu.
4.769.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Ercosa, S. A.
Objeto: Tendido de línea eléctrica de 5 KV., subterráneo, entre el transformador del «Teatro Rozada» y el de «Inmobiliaria Felgueroso», e instalación en el grupo de viviendas «Alcazar de Toledo», de la misma Inmobiliaria, de un centro de transformación de 160 KVA., continuando la línea su recorrido subterráneo por la calle de Fray Leon, hasta su cruce con vías de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, prolongándose a continuación como instalación aérea hasta el transformador de Cuetos ya existente. Longitud total: subterránea, 328 metros; aérea, 190 metros. Todo este recorrido se realiza dentro de la villa de Sama de Langreo.

Presupuesto: 208.474,60 pesetas.
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Corés Masavéu.
4.330

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Comadrán Martín.

Emplazamiento: Béjar.

Objeto: Instalar en su industria de tejidos un telar mecánico de 2,10 metros de ancho.

Capacidad de producción primitiva: 2.400 metros.

Idem en la ampliación: 2.400 metros.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición oportunos, por triplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
4.381.

Peticionario: Don Francisco Martín Jiménez.

Emplazamiento: Peñaranda de Bracamonte.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de gaseosas instalando una saturadora; un llenador contra presión; un llenador de sifones; un electromotor de 1 CV; una máquina lavadora enjuagadora de botellas; un electromotor de 1/3 CV.

Capacidad de producción primitiva: 15.000 litros de bebidas carbónicas.

Idem en la ampliación: 45.000 idem.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes, por triplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
4.380.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Francia Mellado.

Emplazamiento: Barruecopardo.

Objeto: Instalar industria de fabricación de tejas y ladrillos con una galletera, una refinadora, un horno de 40 metros cúbicos, tres electromotores de 7,2 y 2 CV.

Capacidad de producción: Ladrillo macizo, 50.000 unidades; ladrillo Bilbao, 50.000 unidades; rasillas, 15.000 unidades; tejas, 40.000 unidades.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes, por triplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
4.382.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Doña Teresa Sánchez Ventura de Velasco.

Emplazamiento: «Tello Sancho», finca sita en término de Tabera de Abajo.

Objeto: Instalación de un ramal de línea a 20 KV., y centro de transformación de 5 KVA., para electrificación de la finca citada.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 9 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
4.379.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Químicas Canarias, S. A.

Objeto: Legalización de cuatro cubas de ataque, un cristalizado y un decantador, instalados en su industria de fabricación de sulfato de hierro, establecida en esta capital.

Capital: Pasa de 270.000 a 410.000 pesetas.

Capacidad de producción: Pasa de 5,9 a 10,6 toneladas métricas diarias de sulfato de hierro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camiá de Lara.
2.444.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Padilla Rueda. Industria: Fábrica de tejidos metálicos.

Emplazamiento: Avenida Teatinos, 6, Sevilla.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación habida en su industria, consistente en la instalación de nueva maquinaria por valor de 195.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Aumento de la producción: 1.500 metros cuadrados de tejidos metálicos, aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sevilla, 7 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
4.684.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Coveña León.
Localidad: Sevilla.
Capital: 100.000 pesetas, de las cuales 94.050 corresponden a la maquinaria.
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de hielo.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de España.

Sevilla, 27 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
7.113.

TARRAGONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Mecanismos Auxiliares Industriales, S. A. (MAISA).
Emplazamiento: Valls.

Capital industria: 1.516.881 pesetas.
Capital ampliación: 1.981.412 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su taller de fabricación de pequeño material auxiliar para la industria y de accesorios eléctricos de automóvil.

Producción anual actual: 10.000 interruptores, 10.000 osciladores intermitentes, 20.000 cajas fusible, 5.000 disyuntores y 20.000 bobinas para encendido.

Producción anual ampliación: 20.000 interruptores, 20.000 conmutadores, 20.000 interruptores, 20.000 osciladores intermitentes, 40.000 cajas fusible, 10.000 disyuntores, 20.000 espejos retrovisores y 40.000 bobinas para encendido.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 5 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

Peticionario: Don José Bassa Ribá.
Emplazamiento: Mora de Ebro.
Capital industria: 77.000 pesetas.
Capital ampliación: 16.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar un taller de imprenta.

Producción anual actual de la industria: 1.500 kilogramos de calendarios, folletos, material de oficina, etc.

Producción ampliación anual: 3.000 kilogramos de calendarios, folletos, material de oficina, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.
4.689.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Liaó Gallart.
Emplazamiento: Perelló, Ampolla.
Capital industria: 140.710 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar un local de proyecciones cinematográficas.
Producción anual: Proyección de 72 películas y 36 noticiarios.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.
4.685.

TOLEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Cifofé Rodríguez Ortiz.

Emplazamiento: Consuegra.
Capital con la ampliación: 137.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de molino de piensos con la instalación de un triturador y motor de 14 HP.

Capacidad de producción: 7.000 kilogramos en jornada normal de ocho horas.
Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
4.608.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis García López.
Emplazamiento: Villacañas, calle de Velázquez, 14.

Capital: 112.500 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de hielo con cámara de conservación.

Capacidad de producción: 600 kilogramos de hielo diarios.
Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
4.682.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Francisco Gómez Caballero.
Emplazamiento: Torrijos, plaza del Cristo, 14.

Capital: 71.500 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una cámara frigorífica para la conservación de hielo.

Capacidad de almacenamiento: 25.500 kilogramos de hielo.
Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
4.681.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

SUBDIRECCION DE EXPLOTACION

Se anuncia concurso para la adjudicación de un cinematógrafo cubierto, con otro anejo de verano ya construido, en el pueblo de Guadiana del Caudillo (Badajoz).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposiciones, así como los planos de situación y el proyecto correspondiente, puede examinarse en la Subdirección de

Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, o en la Delegación del Guadiana, avenida del General Varela, 12, Badajoz, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de veinte mil pesetas (20.000), pueden presentarse en las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 28 de junio próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, a las doce horas del día 4 de julio de 1958.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (illegible).

1.944

Se anuncia concurso público para la adjudicación de un cinematógrafo, con fonda y bar, construido en Puelblonuevo del Guadiana (Badajoz).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposiciones, así como los planos de situación y el proyecto correspondiente, puede examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, o en la Delegación del Guadiana, avenida del General Varela, 12, Badajoz, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de veinte mil pesetas (20.000), pueden presentarse en las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 28 de junio próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, a las doce horas del día 4 de julio de 1958.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (illegible).

1.945

Jefaturas de Ganadería

BARCELONA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Rovira Roig.
Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Emplazamiento: Vilafranca del Panadés (Barcelona).

Capacidad de producción: Industrialización de 100.000 kilogramos de maíz, 80.000 kilogramos de cebada, 600.000 kilogramos de avena, 50.000 kilogramos de habas, 40.000 kilogramos de guisantes, 20.000 kilogramos de soja, 120.000 kilogramos de salvados, 20.000 kilogramos de harinillas, 40.000 kilogramos de alfalfa, 20.000 kilogramos de pescado seco, 100 kilogramos de aceite de hígado de bacalao, 5.000 kilogramos de turto de algodón, 4.000 kilogramos de turto de linaza, 100 kilogramos de vitaminas, 1.500 kilogramos de harina de huesos y 10.000 kilogramos de harina de carne anuales.

Maquinaria: Un molino a martillos, una muela piedra de 1,40 m., un triturador de maíz «Bronford», una limpia sencilla, una mezcladora vertical de 1.500 kilos de capacidad con sus correspondientes elevadores.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero primera) las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 23 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.
2.546.

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Santiago Martínez de Apellániz.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica.

Emplazamiento: Calle Mayor, número 44. Maestu.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, calle de Postas, número 27.

Vitoria, 22 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Rafael Portero Peyró. 4.603.

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Navarro Crespo.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica en chacinería menor.

Emplazamiento: Daoiz y Velarde, 7. Novelda (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 25 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 4.877.

• • •

Peticionario: Don José María Gallano Sáez.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica con chacinería menor.

Emplazamiento: Comuneros de Castilla, número 3. Novelda (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 25 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 4.878.

• • •

Peticionario: Don José Devesa Ortuño.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica en chacinería menor.

Emplazamiento: Viriato, 2. Novelda Alicante.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 25 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 4.879.

• • •

Peticionario: Don Nazario Lloret Lloret.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica en chacinería menor.

Emplazamiento: N. España, 8. Villajosa (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas por triplicado en esta

Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 25 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla.

4.880.

• • •

Peticionario: Don Jaime Lloret Lloret.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica en chacinería menor.

Emplazamiento: Mayor, 14. Villajosa (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 25 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 4.881.

• • •

Peticionario: Don Roque Berenguer Santo.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica en chacinería menor.

Emplazamiento: Don Juan de Austria, 1. Novelda (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 25 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 4.882.

• • •

Peticionario: Don Joaquín Alberola Cremades.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica en chacinería menor.

Emplazamiento: Daoiz y Velarde, 20. Novelda (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 25 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 4.883.

AVILA

INSTALACIONES NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio García Núñez.

Emplazamiento: Navalperal de Pinares.

Capital: 25.000 pesetas.

Objeto: Elaboración productos de 50 cerdos.

Maquinaria: Nacional.

Abastecimiento: Mercado nacional.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles, contados al siguiente de la inserción de este anuncio puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas; en triplicado ejemplar, en esta Jefatura.

Avila, 25 de abril de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 4.885.

• • •

Peticionario: Don José Martín Velázquez.

Emplazamiento: Fuente el Sauz.

Capital: 10.000 pesetas.

Objeto: Elaboración 7.000 kilogramos de queso.

Maquinaria: Nacional.

Abastecimiento: Mercado nacional.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles, contados al

siguiente de la inserción de este anuncio puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en triplicado ejemplar, en esta Jefatura.

Avila, 25 de abril de 1958.—El Jefe provincial (ilegible). 4.884.

BALEARES

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Gost Serra.

Emplazamiento: Inca.

Industria: Fábrica de embutidos.

Capacidad producción: 50 cerdos.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura, Felú, 15, las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Palma de Mallorca, 22 de abril de 1958. El Jefe provincial, Juan Jaume. 2.395.

BURGOS

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Basilio Pérez Rodríguez.

Localidad: Isar (Burgos).

Objeto: Fábrica de quesos.

Capital de instalación: 7.500 pesetas.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren afectados puedan presentar reclamaciones por escrito y en cuadruplicado ejemplar en las oficinas de este Servicio y plazo de diez días hábiles.

Burgos, 22 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado. 4.604.

• • •

Peticionario: Don Cayetano Angulo Pérez.

Localidad: Villarcayo (Burgos).

Objeto: Carnicería-chacinería menor con cámara frigorífica.

Capital de instalación: 44.000 pesetas.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren afectados puedan presentar reclamaciones por escrito y en cuadruplicado ejemplar en las oficinas de este Servicio y plazo de diez días hábiles.

Burgos, 22 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado. 4.605.

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Señores Amo y Compañía, S. L.

Emplazamiento: Chillarón de Cuenca.

Valor de la instalación: 90.000 pesetas.

Objeto: Elaboración de piensos compuestos.

Producción anual: 3.000.000 de kilos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por un plazo de diez días, durante el cual quienes se consideren afectados pueden presentar reclamación ante esta Jefatura en escrito triplicado.

Cuenca, 24 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Cesáreo Pardo. 2.438.

LERIDA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Ardiaca Agustí.

Objeto de la petición: Fábrica de piensos compuestos con una potencia de 14 C. V.

Localidad: Balaguer.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Lérida, 23 de abril de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería (ilegible).
2.535.

Peticionario: Don Ricardo Admetilla Montaña.

Objeto de la petición: Matadero frigorífico con 35 C. V. y un sacrificio de 4.000 terneros y 5.000 lanaras anuales.

Localidad: Lérida.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Lérida, 23 de abril de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería (ilegible).
2.530.

Peticionario: Don Javier Pons Huguet.
Objeto de la petición: Tocinería con cámara de 1 1/2 C. V.

Localidad: Castellón de Seana.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Lérida, 23 de abril de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería (ilegible).
2.531.

Peticionario: Don Francisco Vifal Casas.

Objeto de la petición: Tocinería con un C. V. y medio.

Localidad: Seo de Urgel.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Lérida, 23 de abril de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería (ilegible).
2.532.

Peticionario: Don José María Espinal Esmatges.

Objeto de la petición: Fábrica de piensos compuestos con una potencia de 16 C. V.

Localidad: Agramunt.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Lérida, 23 de abril de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería (ilegible).
2.533.

Peticionarios: Don Eugenio y don Justo Bigorda Grau.

Objeto de la petición: Fábrica de embutidos con matadero industrial.

Localidad: Balaguer.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Lérida, 23 de abril de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería (ilegible).
2.534.

PALENCIA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejandro Perrote.
Localidad: San Cebrían de Campos.

Objeto: Instalación fábrica de quesos.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, Mayor Pral. 244, tercero.

Palencia, 21 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.
2.443.

SANTANDER

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Cayo Pombo Calles.
Localidad: Maliaño.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de piensos compuestos.
Producción: Indeterminada.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (Pasadizo de Arcillero, número 2, plaza Porticada).

Santander, 16 de abril de 1958.—El Jefe provincial del Servicio de Ganadería (ilegible).
4.316.

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 9 al 15 de junio de 1958, salvo aviso en contrario:

Franco franceses y argelinos ...	10,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Convención	120,41
Libras egipcias (billetes)	70,50
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	43,56
Liras	6,72
Franco suizos libres	970,31
Franco suizos de cuenta Convención	968,85
Escudos libres	146,08
Escudos de cuenta Convención	145,86
Franco belgas	84,00
Franco Congo belga (billetes) ..	83,46
Florines	1.105,28
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutsche Marks	10,00
Schillings austriaco (billetes) ...	1,60

Franco marroques (billetes)	10,00
Cruceiros (billetes)	29,00
Pesos mejicanos	3,00
Pesos colombianos (billetes)	3,90
Pesos uruguayos (billetes)	5,10
Soles (billetes)	1,25
Bolivares (billetes)	10,50

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.
Madrid, 9 de junio de 1958.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento veinte viviendas de renta limitada y urbanización en Muros de Naidón (Oviedo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Francisco y don Federico Solominos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doce millones ciento sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco (12.163.695) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Oviedo, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, es de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesetas (140.818) con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas ochenta y un mil seiscientos treinta y seis (281.636) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y el día fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, esta-

rán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Oviedo, sita en Oviedo; en la Jefatura Nacional de la citada Obra, y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica, y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director-Gerente o Consejero-Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador acompañada de certificado expedido por los técnicos superiores, que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les ha merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de las Obras, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los docu-

mentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre estos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirá a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Morte Alfonso.

1.503.

• • •

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta viviendas de renta limitada y urbanización en Castrillón (Oviedo), acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954 el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales, y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Francisco y don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quince millones novecientas noventa y tres mil doscientas cincuenta y dos (15.993.252) pesetas con seis (6) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cual-

quier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Oviedo, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, es de ciento cincuenta y nueve mil novecientas sesenta y seis (159.966) pesetas con veintiseis (26) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas diecinueve mil novecientas treinta y dos (319.932) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Oviedo, sita en Oviedo; en la Jefatura Nacional de la citada Obra, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Em-

presa o Sociedad, certificación expedida por el Director-Gerente o Consejero-Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitado para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador o Interventor delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere esta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente

del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.502

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento diez viviendas de renta limitada y urbanización en Riosa (Oviedo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954 (el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar).

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Francisco y don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de once millones dieciséis mil trescientas ochenta y seis (11.016.386) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Oviedo, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, es de ciento treinta y cinco mil quinientos ocho (135.508) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas setenta y un mil dieciséis (271.016) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Oviedo, sita en Oviedo; en la Jefatura Nacional de la citada Obra, y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director-Gerente o Consejero-Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador o Interventor delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos

por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere esta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.533

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Benavente (Zamora), acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Luis Gutiérrez Martínez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones ochenta y dos mil quinientos trece (8.082.513) pesetas con trece (13) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Zamora, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Zamora, es de ciento diez mil ochocientos veinticinco (110.825) pesetas con trece (13) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de doscientas veintidós mil seiscientos cincuenta (221.650) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zamora y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en

el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Zamora, sita en Zamora; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- a) El resguardo de la fianza provisional.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director-Gerente o Consejero-Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
- e) Relación del personal técnico a: servicio permanente de la Empresa.
- f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.
- g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores, que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.
- h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.
- i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.
- j) Carnet de Empresa con responsabi-

lidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales, relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formará parte de la misma, como Vocales el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador o Interventor, delegado de la C. N. S. el Arquitecto, asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno correspondiente.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere esta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.532

SINDICATO NACIONAL DEL OLIVO

El Sindicato Nacional del Olivo, con domicilio en esta capital, calle de España, número 19, saca a concurso el suministro de calefacción para la próxima temporada invernal (1958-59) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede examinarse en la Oficialía Mayor de dicho Sindicato cualquier día laborable en horas de oficina. El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las trece horas del día 27 de los actuales.

El importe del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Secretario nacional (ilegible).

1.986.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por el Rvdo. Padre don Manuel Ferrero Gutiérrez, Vicario de la Orden de Predicadores de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas en España, contra don Mauricio Diez Martín, en reclamación de 250.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, un crédito que dicho deudor, señor Diez Martín, ostenta contra la Empresa Constructora Inmobiliaria «Urbanca», que le ha sido embargado y tasado pericialmente en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado y en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 23 de mayo de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui. 6.541.

* * *

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Francisco Díaz Cano representado por el Procurador don Francisco Javier Oliva, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña María Retana Martín, nacida en Madrid el 22 de mayo de 1906, hija de Eugenio y de Consuelo, con domicilio en Madrid, que durante la Guerra de Liberación prestó servicios como enfermera a los heridos en distintos hospitales y frentes, sin que desde la liberación de Madrid haya vuelto a tenerse noticia de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1958. El Juez, Rafael Salazar.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

6.346.

1.ª 9-6-1958

* * *

Por el presente se anuncia el fallecimiento de don Gregorio García Camio natural de esta capital, nacido en el año 1886, hijo de Pedro y Constanza bajo testamento, en el que instituyó única heredera a su esposa, doña Daria Oyague

Corral, que le premurió, sin dejar descendencia, habiéndole premuerto sus ascendientes y sobreviviéndole únicamente un hermano de doble vínculo, llamado don Pedro García Camio; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que este último a la herencia del don Gregorio, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, de Madrid, donde se tramita el expediente de declaración de herederos del don Gregorio, a reclamarlo.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1958. El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.

6.436.

* * *

Por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, y en el juicio de testamentaria de doña María Gorosabel García, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Magistrado-Juez señor Carnicero.—Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.079 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pónganse las operaciones divisorias practicadas de manifiesto a las partes en Secretaría por término de ocho días, notificándose esta providencia a los herederos doña Micaela Gorosabel, don Elías, don Pedro, doña Pilar, don Fidel y don Francisco Gorosabel Galardi, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.— Jesús Carnicero. (Firmado).—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos doña Micaela Gorosabel, don Elías, don Pedro, doña Pilar, don Fidel y don Francisco Gorosabel Galardi, expido el presente en Madrid a 5 de mayo de 1958.—El Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario (ilegible).

6.425.

* * *

El Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en General Castaños, número uno, en auto dictado en veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ha despachado ejecución a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra los bienes y rentas de doña María de las Victorias y don Jorge Carreras Ribas, como herederos de doña Montserrat Ribas Fabra, y doña Carmen Ribas Fabra, por la cantidad de cincuenta y un mil quinientas cincuenta y seis pesetas treinta y cinco centimos, intereses y costas, por otras doce mil pesetas; en su consecuencia, cito de remate por medio de esta cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, al don Jorge Carreras Ribas, por desconocerse su actual domicilio y paradero, para que en el improrrogable término de nueve días pueda personarse en dichos autos por medio de Procurador en forma, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar le ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, así como que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago respecto a dicho señor don Jorge Carreras Ribas, por

ignorarse su domicilio y paradero, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y de los documentos.

Madrid, 23 de mayo 1958.—El Secretario, Carlos Viada López. 6.424.

* * *

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos de procedimiento sumario, al amparo de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Tomás Romero Nista en nombre y representación del Banco Rural, S. A., contra don Ricardo Duque y Fernández de Pinedo, en reclamación de un crédito, reducido en la actualidad a cuatrocientas veintisiete mil seiscientas veinte pesetas sesenta y un céntimos de principal, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª A) Rústica, coto o «Dehesa de las Hoyas», radicante en los términos municipales de Aldea del Fresno, Chapinería y Colmenar de Arroyo. Tiene de cabida total, conforme a los linderos y circunstancias que aparecen del plano de esta finca cuatrocientas ochenta y ocho hectáreas cuarenta y dos áreas noventa y cuatro centiáreas, subdivididas en esta forma: doscientas cincuenta y nueve hectáreas veintiocho áreas cuarenta y tres centiáreas, en término de Aldea del Fresno; ciento noventa y tres hectáreas veintinueve áreas diecisiete centiáreas, en término de Chapinería, y treinta y cinco hectáreas ochenta y cuatro áreas treinta y tres centiáreas, en Colmenar del Arroyo. Dentro del perímetro de esta finca, y en la porción enclavada en término de Aldea del Fresno, existen las siguientes edificaciones: Casa vivienda, construida de mampostería y fábrica de ladrillo cubierta de teja árabe y terraza catalana; consta de dos plantas, distribuidas como sigue: Planta baja, con hall, comedor, office cocina, despensa, carbonera sala, salón y capilla, existiendo en la misma planta varias dependencias de servicio de la finca, a saber: vestíbulo, zaguán, cocina, aperos, almacén para aceite y dormitorio. Planta principal, con vestíbulo ocho dormitorios, dos gabinetes y tres baños. Casa destinada a lagar y dependencias varias. Consta de un sótano destinado a bodega. En planta baja, garajes y prensa para el vino, más un horno y una caseta con transformador de electricidad. Su construcción es de mampostería, fábrica de ladrillo y cubierta de teja árabe. Casa de vivienda y almacén de granos. Consta la primera de zaguán, tres dormitorios y servicios, y el segundo, de extensa nave con silos, construido todo de mampostería, ladrillo y teja curva. Cuadras con pesebres para caballerías y ranado vacuno. Almacén para paja. Consta de una nave de fábrica de ladrillo cubierta de teja curva. Cochiqueras. Construidas de fábrica de ladrillo y cubierta de hormigón armado con pisos de azulejo blanco, cercado de metálico y baño. Gallinero. Se compone de tres cuerpos o edificios separados, construidos de ladrillo y cubierta de hormigón armado, cercados de tela metálica. Linda la total finca que se describe: Saliente, fincas de don Alejandro Arnilla Venancio Robles, viña de Chanciero de Román Lozano, Antonio Rofarza y el río de Perales; Mediodía, en toda su extensión el río Perales; Puente, cordel de ganados camino de San Juanito, posesión del Santo, de don José María Laviesca, doña Elvira Serrantes, José

Maria Diaz, Francisco Gómez, Quintín Ibañez, Leoncio Martín y Pedro Fernández, y Norte, fincas de Venancio Robles, don José María Esquerdo, don Eduardo Domínguez, don José María Panadero, don Pedro Hernández y don Matiano Rico. Existen dentro del perímetro de esta finca algunas antiguas construcciones aprovechables en las labores de la misma, así como varios colmenares, nuevos unos y reconstruidos otros. Esta finca se halla acotada y amojonada en toda su extensión con piedra labrada.

2.ª B) Rústica. Tierra en término municipal de Chapinería, al sitio denominado «Peña Losa», de haber ciento veintisiete hectáreas cincuenta y siete áreas setenta y una centiáreas, y linda: Oriente, tierras de don José Salsero; Mediodía, con el término municipal de Aldea del Fresno y fincas que fueron de los señores Serantes; Poniente, camino que de Chapinería baja a la Aldea, y Norte, tierras de Miguel Severo, Teresa y Angel Panadero. Inscripción: Consta inscrita en el tomo 220 moderno, libro quinto de Chapinería, folio 96 vuelto, finca número 373, inscripción octava.

3.ª C) Rústica. Tierra al sitio «Peña Losa», término de Aldea del Fresno de cabida trescientas veintidós hectáreas. Lindante: a Oriente, barranco del tejár y tierras de don José Paísero; Mediodía y Poniente, con la Granja de San Saturnino, tierras de Matías Hernández, parte del camino que conducen de Chapinería al molino de las Picadas, tierras de herederos de Felipe Rico, camino o cuesta de San Juanito y, dando vuelta, con el camino que viene de las casas de Navas del Rey, y al Norte, con el límite del término municipal y terrenos que fueron de los señores Serantes. Inscripción: Consta inscrita en el tomo 222 moderno, libro cuarto de Aldea del Fresno, folio 233 vuelto, finca número 135 triplicado inscripción novena.

4.ª D) Rústica. Olivar cercado de piedra llamado de «La Vizcondesa», al sitio «Peña Losa», término de Aldea del Fresno, de haber treinta y dos hectáreas dos áreas. Contiene algunos olivos, y linda: Oriente, Mediodía y Norte, fincas que fueron de los señores Serantes, y Poniente, camino que conduce de Aldea del Fresno a Chapinería. Inscripción: Consta inscrita en el tomo 444 moderno, libro noveno de Aldea del Fresno, folio 207 vuelto, finca número 136 triplicado, inscripción 12.

5.ª E) Rústica. Tierra en término de Aldea del Fresno, nombrada «Fuente de Juan López», antes olivar de la Vizcondesa, de haber siete hectáreas ocho áreas. Lindante: Este y Norte, tierras que fueron de doña Elvira Serantes; Sur, tierras que también fueron de la misma señora y Eustaquio Rivagorda, y Oeste, el camino del Santo. Inscripción: Consta inscrita en el tomo 413 moderno, libro octavo de Aldea del Fresno, folio 116 vuelto, finca número 439, inscripción cuarta.

6.ª F) Rústica. Tierra en término de Aldea del Fresno, nombrada «del Plecto», en el Cerro de San Juan, de haber una hectárea cincuenta áreas, que linda: Este, camino de Chapinería; Sur, tierras de Eustaquio Rivagorda, y Oeste y Norte, las que fueron de doña Elvira Serantes. Inscripción: Consta inscrita en los mismos tomo y libro que la anterior, folio 119, finca número 440, inscripción 4.ª

7.ª G) Rústica. Tierra en término de Chapinería, al sitio de «Los Quemados», de haber una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas, con algunos olivos, que linda: Este, Vallejo de los Alamozos; Sur, Granja del Santo; Oeste, cercado de Gregorio Rodríguez o Matías Hernández, y Norte, tierras de los mismos y de los herederos de Pedro Robles. Inscripción: Consta inscrita en el tomo 412 moderno, libro 11 de Chapinería, folio 119, finca número 762, inscripción cuarta.

8.ª H) Rústica. Cercado en término de Chapinería, sitio «Arroyo de la Plata», con varios olivos, de haber cinco

áreas setenta centiáreas, que linda por todos los vientos laderas de Herrera. Inscripción: Consta inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 121 vuelto, finca número 763, inscripción cuarta.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las fincas hipotecadas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día catorce de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace constar que como tipos de la subasta se filan los siguientes:

Para la primera finca, un millón trescientas sesenta mil pesetas.

Para la segunda finca, trescientas cuarenta mil pesetas.

Para la tercera finca, quinientas cuarenta mil pesetas.

Para la cuarta finca, ochenta mil pesetas.

Para la quinta finca, dieciséis mil pesetas.

Para la sexta finca, ocho mil pesetas.

Para la séptima finca, ocho mil pesetas; y

Para la octava y última finca, también ocho mil pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el ematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, y la consignación del resto del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a 30 de mayo de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.968.

* * *

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital en expediente sobre adición de apellido, se hace público que don Alejandro Portillo Orozco, de sesenta años de edad, viudo, natural de Madrid y de esta vecindad, ha alegado que desde la época de su nacimiento en Madrid, el 8 de septiembre de 1898, sin tener otro recuerdo ni noticia contrarios, se crió en el seno familiar de don Mateo Raffont y doña Antonia Portillo, hoy fallecidos, quienes le trataron como hijo de ambos, proveyeron a su manutención, educación y colocación y fomentaron el acendrado cariño y veneración que les profesa, siendo constantemente reconocido como hermano por los otros hijos de aquéllos, Emilio, Eduardo y Juan Laffont Portillo; que ha continuado en la posesión del nombre y apellidos de Alejandro Laffont Portillo durante toda su vida, en sus relaciones familiares, sociales y profesionales, y termina suplicando se le utóricamente para la adición del apellido «Laffont» en primer lugar de los que corresponden al solicitante.

Y al efecto se señala el término de tres meses, a contar desde el día de la

publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentar oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Marcelo Rivas.—El Secretario, José Gómez de la Torre

6.465.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad en providencia de veintinueve del actual, dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador don Enrique Trilla, en representación de don Joaquín Baltrón Suris, contra don José Mauri Serra y otros, por la presente se emplaza a los ignorados herederos de doña Oristina Gali Passapera, doña Rafaela Mora Tosás o ignorados herederos de la misma, doña María Cristina Mora Tosás o ignorados herederos de la misma doña Joaquina Illas Torruella o ignorados herederos de la misma, don José Tort Alligüe o ignorados herederos del mismo para que dentro del término improrrogable de nueve días, contadero desde el siguiente al de la inserción de la presente, comparezcan en los expresados autos, con objeto de contestar la demanda, con prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; practicándose dicho emplazamiento mediante edictos por haberse alegado por la parte actora ignorar el domicilio y paradero de tales demandados.

Barcelona, 25 de abril de 1958.—El Secretario, Honorato Sureda.

3.057.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de ayer, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de docientos veinticinco mil pesetas, intereses legales correspondientes y costas, promovido por «Auto Comercial, S. A.», contra los ignorados herederos o herencia vacante de don Enrique Vidaller Gonzalvo por la presente se emplaza a éstos para que dentro del término de nueve días comparezcan en los antes expresados autos, a personarse en forma en los mismos, bajo apercibimiento, si no lo efectúan, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándoseles que quedan a su disposición en la Secretaría del que suscribe copias del escrito de demanda y documentos con él presentados.

Barcelona, 17 de mayo de 1958.—El Secretario, Julián Ruiz.

6.470.

MALAGA

Don José Fernández Márquez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Arturo Fernández Camarero, el cual, en la primavera del año mil novecientos veinticuatro, se ausentó de su domicilio, sito en calle Cruz del Molinillo, de esta ciudad, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo, lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 24 de abril de 1958. El Juez, José Fernández Márquez.—El Secretario (ilegible).

6.086.

SAN SEBASTIAN

Don Carlos Lasala Perraña, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, Decano, de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento sumario, con arreglo al ar-

tículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria vigente, a instancia del Procurador don Ramón Calparsoro, en representación de don Agustín Eraso Arrieta, contra doña Joaquina Zamora Urquía, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas o bienes inmuebles, que se hallan especialmente hipotecadas:

«La señalada con el número 5.916, como casería, llamada «Zamora», con lagares, aditamento contiguo y tierras, finca rústica, sita en Irún, señalada con el número 6; consta la casería de piso bajo, otro alto y desván; ocupa dos áreas setenta y nueve centiáreas de terreno solar; el aditamento que cae por la parte del Oeste ocupa setenta y siete centiáreas y otras nueve áreas cincuenta centiáreas las antepuertas. Se halla enclavado el edificio dentro de sus pertenencias.

Un edificio agregado a la casería que se compone de piso bajo, otro alto con una pequeña antepuerta; ocupan el solar y la antepuerta ciento uno metros cuadrados de terreno solar, y linda: por Este y Sur, con tierras de don Joaquín Ibarburu, Norte, con las de don José Manuel Ibarburu, y por Oeste, con pertenencias de la casería Zamora.

Una borda denominada Zamora en el punto llamado Erreca-Gurutzea, de ciento ocho metros cuadrados de terreno solar. Sus pertenencias rústicas son los siguientes:

1. Trozo de terreno labrante existente en las inmediaciones del mismo caserío por la parte Sur, de cabida sesenta y ocho áreas cuarenta y dos centiáreas, confinante: por Este, Norte y Oeste con terrenos labrantes de don Vicente Zamora, y por Sur, con tierra castañal de don Joaquín Ibarburu.

2. Un trozo de terreno con labrantes y manzanal que existe pegado al referido caserío Zamora, de una cabida de cuatrocientas cincuenta áreas noventa y nueve centiáreas. Linda: por Norte, con terrenos manzanales del caserío de Presa, de don Manuel Aristegui; por Este, con argamales del de Lebeco-echea, de doña Modesta Aguirre; por Sur, con robleal del de Arámburu, de don Joaquín Gaztelumendi, y por Oeste, con terreno campo arbolado de don Vicente Zamora.

3. Otro trozo de terreno manzanal y herbal existente en el caserío Zamora, de ochenta y seis áreas setenta y seis centiáreas. Lindante: por Norte, con camino carretil, que le separa del trozo anterior y que se dirige desde el caserío Zamora al de Arámburu; por Este, con manzanal del caserío Arámburu, de don Joaquín Gaztelumendi, y por Sur y Oeste, con trozo de terreno labrante y herbal del referido Vicente Zamora.

4. Un trozo de terreno inculco y arbolado existente en el paraje llamado Erramen-erreca, de Irún, de veintinueve áreas treinta y ocho centiáreas. Lindante: por Norte, con arbolado del caserío de Presa, de don Manuel Aristegui; por Este con el penúltimo trozo del ya citado de don Vicente Zamora; por Sur, con tierra labrante de la otra habitación de Zamora, de don Joaquín Ibarburu, y por Oeste, en parte con el vivero viejo de los herederos de don José Nicolás Aguinaga y otro terreno arbolado del ya citado Vicente Zamora.

5. Un trozo de terreno castañal de cabida veinticuatro áreas cincuenta y seis centiáreas. Lindante: por el Norte, con terrenos argomales de los herederos de don José Nicolás Aguinaga; por el Este, con trozo de terreno de don Vicente Zamora, por Sur, con los del caserío Aznar, de don José María Echegaray, y por Oeste, de los de don José Martiarena.

6. Terreno helechal con arbolado en Irún, paraje llamado Garobicar, de cabida doscientas treinta y nueve áreas cuarenta y siete centiáreas, y linda: al Norte, con robleal de don Manuel Burguete;

por el Este, con camino carretil, que le separa del trozo anterior; por el Sur, con tierras labrantes del caserío Ururzuri, de don Francisco Izquierdo, y por el Oeste, con cerrado argomal de los herederos de don José Nicolás Aguinaga, con el de don José Ormazábal y con tierras labrantes del caserío Aristiberri, de don Francisco Amantegui.

7. Terreno herbal con arbolado en Irún, paraje nombrado Eluzandi, de trescientas nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, con el vivero viejo de los herederos de don Nicolás Aguinaga; Este, con trozo agregado a la casería Zamora en parte y con manzanal de don Joaquín Ibarburu en el resto; por el Sur, con castañal de herederos de Miguel Ignacio Vidaor, y por Oeste, con camino carretil y helechales de don Manuel Burguete y don Miguel Iriarte. Inscrita en el tomo 694, libro 97 de Irún, folio 22, finca número 5.916, inscripción primera.

La señalada como finca número 538 se describe: Terreno castañal, predio rústico en jurisdicción de la ciudad de Irún, paraje nombrado Galletaren-gaztafiata, de cabida ochenta y siete áreas diecinueve centiáreas. Lindante: por el Norte, con un arroyo que le separa de la de los herederos de don Miguel Ignacio Vidaor; por el Este, con el caserío de Marticharan, de Francisco María Arámburu; por el Sur, con tierras argomales del caserío de Ureta, de los herederos de Bartolomé Aldaco, y por el Oeste, con tierras del Barón de Oña.

Inscrita en el tomo 63, libro 11 de Irún, folio 50, finca número 538, inscripción segunda.

La número 539 se describe: Terreno castañal, finca rústica en jurisdicción de la ciudad de Irún, paraje nombrado Domingo Prieto, de cabida ciento trece áreas cincuenta y una centiáreas, confinando: por el Norte, con castañal de Miguel Esteban Arámburu; por el Sur, con robleal del señor Olazábal; por el Este, con arroyo que le separa del terreno robleal de don Manuel Aristegui, y por el Oeste, con concejiles.

Inscrita en el tomo 63, libro 11 de Irún, folio 54, finca número 539, inscripción segunda.

La finca número 541 se describe: Casería nombrada «Chiquillo», con tejavana contigua, finca rústica, en jurisdicción de esta ciudad de Irún, barrio Olaverria, señalada con el número seis; consta de piso bajo, otro alto y desván; ocupa, con inclusión de la tejavana, que se halla por la parte del Poniente y antepuerta del lado Este, ciento noventa y cinco metros cuadrados de terreno solar. Lindan casa, tejavana y antepuerta, por el Este, con camino carretil; por el Norte, con la casa anteriormente descrita, que perteneció a don Vicente Zamora; por Mediodía, con terreno labrante del caserío Berio, y por el Oeste, con terreno concejil.

Inscrita en el tomo 63, libro 11, folio 64, finca número 541, inscripción segunda.»

Para la subasta de dichos bienes inmuebles descritos precedentemente se ha señalado el día cuatro de julio próximo y su hora de las once de la mañana y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de pesetas seiscientos cincuenta mil para la finca número 5.916 y sus pertenencias, treinta mil para la número 538, treinta mil la número 539 y treinta y cinco mil pesetas la número 541, sin que se admita postura alguna inferior a dicho tipo. Se advierte que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de cada finca; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este

Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse, a su extinción el precio del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 20 de mayo de 1958.—El Juez, Carlos Lasala.—El Secretario, P. D., Jesús Gurrea.

7.146.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de don Sebastián Azproz Albisu, nacido en Aya (Gulpuzcoa), hijo de Nicolás y de Francisca Antonia, casado con doña Cesárea Otamendi Cestáu, con último domicilio en Fuenterrabía, del que no se tienen noticias desde 6 de julio de 1947.

Lo que se hace público a los efectos que expresa el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo solicitado la declaración de ausencia la esposa, doña Cesárea Otamendi Cestáu.

Dado en San Sebastián a 5 de abril de 1958.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario judicial, Valentín Sama.

6.185.

1.ª 9-6-1958

FIGUERAS

En méritos de lo acordado en providencia de hoy en autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia del Banco de Bilbao, sucursal de esta ciudad, contra la Entidad «Pedro y Santiago Comet, Hijos de Luis Comet», se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

«Casa dividida en dos habitaciones (planta baja y dos pisos), sita en Figueras, calle Perelada, número 29 (número 27 moderno), cuya medida no consta. Linda: derecha, entrando, Oriente, con Antonio Soler; izquierda, Poniente, antes con Ignacio Torres, hoy Luis Comet; Norte, antes Francisco Castelló, hoy Luis Comet, y a Mediodía, frente, con la calle de Perelada. Inscrita tomo 87, libro 4, de Figueras, folio 207, finca 228, inscripción quinta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es de cuatrocientas quince mil pesetas, valor de lo que responde en la escritura de garantía hipotecaria, por principal y costas, gastos y perjuicios.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá efectuarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para ser examinados entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Figueras, 20 de mayo de 1958.—El Secretario, P. S., Francisco Basil, Oficial.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José María Amorós.
6.549.

LAREDO

Don Santiago Martínez Vares, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre cambio y adición de apellidos, con arreglo al Reglamento de 13 de diciembre de 1870, en el que se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez señor Orbe F.-Losa.—Fórmese expediente. Publíquese edicto en extracto sustancial de lo solicitado para que en el plazo de tres meses comparezcan y se opongan todos aquellos que se crean perjudicados con ello. Lo decretó y firma su señoría; doy fe.—J. Manuel Orbe.—Ante mí, Santiago Martínez.» (Rubricado.)

Extracto.—Estanislao Ron y Cacho, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Castro-Urdiales; obrando como mandatario de don Pedro Ruiz Landa, según copia autorizada de escritura otorgada ante el Notario de Ampuero, que acompaña. Que su representado es hijo legítimo de don Pedro Ruiz Ocejo y de doña Elisa Landa Fernández, naturales, el primero, del Valle de Ruesga, y la segunda, de Ampuero. Que su representado desea unir el primero y segundo apellidos del padre, formando uno sólo, «Ruiz-Ocejo»,

pasando, por tanto, el primer apellido de la madre a ser el segundo de su representado, quien, una vez aprobado este expediente, se distinguirá como don Pedro Ruiz-Ocejo y Landa. Los motivos no son otros que el ser de todo el mundo conocido su representado más bien por el segundo apellido del padre, Ocejo, y también en muchas ocasiones por el que ahora se pretende establecer de «Ruiz-Ocejo», queriendo dar por este expediente una situación de derecho a una casi realidad de hecho. Que esta unión se solicita para ser usado el apellido de «Ruiz-Ocejo» como primero de su representado y, por tanto, habrá de ser usado también como el primero de su descendencia.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y cumpliendo lo mandado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a efectos de lo acordado en el proveído que antecede, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Laredo, a 23 de abril de 1958.—El Secretario, Santiago Martínez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, J. Manuel Orbe.
6.466.

ONTENIENTE

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia en providencia del día de hoy, recaída en expediente de suspensión de pagos, se hace saber que se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante vecino de gullent, don Juan Francés Llin, que tiene su despacho en calle de la Iglesia, número 15, dedica-

do al negocio de fabricación de tejidos y perchados, y que han sido rombrados interventores don Bautista Peiró Catalá, acreedor de los de mayor importancia, comprendido en el primer tercio por orden de importancia de créditos; don Rafael Albert Cambra, Profesor Mercantil, y don Joaquín Haro Espi, Perito Mercantil.

Lo que se hace público, conforme a la Ley de Suspensión de Pagos, y para general conocimiento.

Dado en Onteniente a 14 de mayo de 1958.—El Secretario, R. García Sáez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José Cambra.
6.184.

ORDENES

En este Juzgado de Primera Instancia de Ordenes (La Coruña), y promovido por Leandro Antonio del Río Naveira, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta villa, declarado pobre en sentido legal, tramitase expediente sobre declaración de fallecimiento, de Manuel del Río Mandayo, natural de Angeles, municipio de Oroso, hijo de Ramón y de Dolores, que tuvo su último domicilio en esta villa y desapareció a poco de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, sin que desde aquella fecha se hubiera tenido de él noticia alguna.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ordenes, 3 de mayo de 1958.—El Juez de Primera Instancia (ilegible)—El Secretario (ilegible).

3.101.

1.ª 9-6-1958

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 3 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos y puestos en circulación por «Vagones Frigoríficos, Sociedad Anónima»:

60.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 60.000, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla.
7.270.

PRENSA CASTELLANA S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma, calle de San Roque, número 7, a las doce y media horas del día 25 de junio, en la que se tratará de los siguientes asuntos:

Examen y aprobación, si procede, del balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

De no reunirse la asistencia legal necesaria para la celebración de la Junta en primera convocatoria, la Junta tendrá lugar, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Consejero Secretario (ilegible).
7.087.

GENERAL DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. A.

(G. I. N. S. A.)

PALENCIA

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los artículos 18 al 23 de los Estatutos sociales vigentes se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el hotel Jorge Manrique, de Palencia, en primera convocatoria, a las doce horas del viernes día 27 del actual mes de junio, y en segunda convocatoria, si se hiciere precisa, a la misma hora del siguiente día, sábado 28, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen de la gestión social durante el ejercicio de 1957.

2.º Aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de dicho ejer-

cicio, y ratificación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Cese y nombramiento de consejeros.

5.º Nombramiento de dos interventores para la formalización del acta de esta Junta.

Palencia, 4 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo, Román Arturo Redondo Martín.

3.347.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en ejecución de los acuerdos adoptados sobre pago de dividendos por la Junta general de accionistas de 23 del pasado abril, ha resuelto hacer efectivos a partir de 16 del actual los dividendos siguientes:

A las acciones ordinarias números 1 a 405.000, pesetas 22,50 por acción, contra cupón número 52.

A las acciones ordinarias números 405.001 a 500.000, pesetas 11,25 por acción, contra cupón número 52.

A las acciones preferentes números 1 a 260.000, pesetas 57,25 por acción, contra cupón número 36.

Los anteriores dividendos, cuyos impuestos son a cargo de los accionistas, se podrán hacer efectivos en los Bancos siguientes: Banco de Aragón, Bilbao, Central, Hispano Americano, Ibérico, Mer-

cantil e Industrial, Santander y Urquijo, y en sus sucursales, filiales y agencias.

Madrid, 4 de junio de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, J. de Aymerich.

7.066.

CREDITO AGRICOLA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE TENERIFE, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a los señores accionistas de «Cacitsa» para que se sirvan asistir a la Junta general ordinaria que celebrará esta Sociedad en su domicilio social, sito en el primer piso del «Edificio Cacitsa», avenida de Anaga, el día 26 de junio de 1958, a las once de la mañana, para tratar de los particulares que se expresan en el siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta de la sesión anterior para su aprobación, si procede.
2. Lectura del informe contable del Intendente Mercantil don Norberto Cejas Zaldivar.
3. Lectura de la Memoria y presentación y examen del balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1957 para su aprobación o reparo.
4. Nombramiento de censores de cuentas.
5. Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.
6. Manifestaciones de los señores accionistas.

Nota.—De no quedar la Junta general válidamente constituida en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria el día 27 de junio de 1958, a las once de la mañana.

Para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general, los accionistas deberán proveerse del oportuno resguardo y papeleta de entrada a la Junta. El plazo para la expedición de dichas papeletas expirará a las dos de la tarde del día 25 del corriente mes de junio.

Los accionistas podrán ser representados por otras personas por medio de poder notarial o por carta dirigida al Presidente en el caso de que el apoderado sea accionista. Los poderes, bien sean notariales o por carta, se depositarán en el domicilio social con cinco días de antelación al día 26 del presente mes de junio de 1958.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de junio de 1958.—El Secretario.
3.348.

CARBONES Y TRANSPORTES ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 de junio próximo, a las doce horas, en su domicilio social, calle Diputación, número 26, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los administradores, de la Memoria, del balance y cuentas del ejercicio de 1957.
- 2.º Nombramiento de accionistas-censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
- 3.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto en la Ley y en los Estatutos sociales, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, a las trece horas.

Barcelona, 22 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Presidente.
3.344.

YUTERA DEL EBRO, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas la celebración de Junta general ordinaria el día 20 del corriente, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación del balance de 1957.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores.
- 4.º Nombramiento de cargo de consejo vacante.

La Junta se celebrará en el domicilio social, calle de Valencia, 335, a las diecisiete horas del indicado día, en primera convocatoria, y de no poderse celebrar por no concurrir acciones bastantes, se celebrará en segunda convocatoria el siguiente, día 21, en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 3 de junio de 1958.—El Gerente, Julián Mangrané.
3.343.

TALLERES VICENTE MIRO, S. A.

ALCOY (ALICANTE)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Quevedo, número 5, el día 28 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

- a) Examen y aprobación si procede, de cuentas y balance del ejercicio de 1957.
- b) Resolver sobre distribución de beneficios.
- c) Ruegos y preguntas.

Alcoy, 2 de junio de 1958.—El Presidente, Regina Durá, viuda de Miró.
3.341.

PIROTECNIA LECEA, S. A.

VITORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, Barrio de Arana, 17, para el día 21 de junio, a las dieciséis treinta horas, o en su caso, el día 22, a la misma hora, en segunda convocatoria, para someter a su examen y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas, balance y gestión del Consejo correspondiente al ejercicio 1957.

Vitoria, 4 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
3.340.

S. A. OXIDOS FLOREZ

J A E N

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 25 de junio, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Peñameficat, sin número, Jaén, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede de la Memoria, cuentas, balance y gestión del Consejo correspondientes al ejercicio 1957.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores.

De no reunirse la asistencia legal necesaria para la celebración de la Junta, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, a igual hora y lugar.

Jaén, 4 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan J. Ramírez.
3.346.

«BESANA, S. A.»

COMPANIA DE SEGUROS

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará por primera convocatoria el día 20 de los corrientes, a las diecinueve horas, y por segunda convocatoria, en su caso, el día 25 del mes en curso, a la misma hora, en las oficinas sociales, calle de la Paz, 31, para tratar sobre las cuentas, Memoria, balance y gestión de los administradores sobre la renovación del Consejo de Administración y cambio de las oficinas sociales. Valencia, 1 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.254.

HUELVA FARMACEUTICA, S. A.

Convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 23 de junio, a las doce horas, en su domicilio social, con el siguiente orden del día:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.
- 2.º Renovación parcial estatutaria del Consejo.
- 3.º Aprobación del acta de esta Junta. Huelva, 2 de junio de 1958.—El Presidente, Andrés Sánchez Jurado.
3.345.

FORJAS DEL JALON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, a las diez horas del día 28 del corriente mes, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el día 29, a las once horas.—El Consejo de Administración.
3.358.

CONSERVAS BADIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará (D. m.) en el domicilio social el próximo día 26 del corriente, a las seis y media de la tarde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales.

Valencia, 3 de junio de 1958.—El Presidente, Enrique Fuertes San Alberto.
3.355.

SERVICIOS AUXILIARES DE PANIFICACION ARAGONESA, S. A.

(S. A. P. A. S. A.)

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día veintitres de junio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, en los locales de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de esta ciudad, sita en la calle de Don Jaime I, número 18, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.
- 2.º Designación de dos accionistas censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1958.
- 3.º Renovación del Consejo de Administración.

Si la Junta no pudiera constituirse en

primera convocatoria, se reunirá en segunda, a las diecisiete horas del día siguiente, veinticuatro de junio, y en el mismo lugar.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta o estar representados en la misma deberán ejercitar su derecho presentando los resguardos de sus acciones en la Sociedad para adquirir la papeleta de asistencia.

Dentro de los quince días anteriores a la celebración de la Junta general, todo accionista podrá examinar la Memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y los libros sociales.

Zaragoza, 27 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración. 3.354.

UNION CONSERVERA Y ARROCERA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a las once horas del día 24 del actual, en Avellanias, número 7, Valencia, a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios, así como la gestión del Consejo correspondiente al año 1957.

2.º Nombramiento de censores para el ejercicio 1958.

3.º Renovación parcial del Consejo.

4.º Estudio financiero y ajuste del capital circulante con motivo de las inudaciones.

Valencia, 3 de junio de 1958.—El Presidente, Federico Mulet Estela. 3.353.

FRIGORIFICA SANTA CLARA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de la Antigua, 7, Ondárroa, a las doce horas del martes 24 de junio de 1958, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, caso de que no se hubiera reunido número suficiente de acciones, al objeto de someter a su examen y aprobación los asuntos que comprende el orden del día, que son:

Lectura de la Memoria y gestión del Consejo durante el ejercicio de 1957. Examen del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias. Su distribución Informe de los accionistas censores de cuentas. Renovación cargos o reelección en el Consejo. Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1958.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán proveerse en las oficinas de la Sociedad de la correspondiente papeleta de asistencia.

Ondárroa, 3 de junio de 1958.—Frigorífica Santa Clara, S. A., el Presidente del Consejo de Administración, José M. Bengoechea.

3.352.

INDUSTRIAS ABRASIVAS, S. A.

VALENCIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse el día 11 de julio próximo, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social, ca-

lle Conde Salvatierra de Alava, número 6, de esta capital, por primera convocatoria, y para el día 12 de dicho mes de julio, a la misma hora, si procediera, por segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Ampliación de capital; y

2.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 3 de junio de 1958.—El Secretario.

3.351.

OLIVAREROS DE LAGARTERA, S. A.

LAGARTERA (TOLEDO)

Se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de «Olivareros de Lagartera» para el día 15 de junio, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en su domicilio social, calle de Cuestecilla, en la que se tratará el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la gestión social y cuentas, si procede.

2.º Reparto de dividendos.

3.º Amortización de acciones.

4.º Ruegos y preguntas.

Rogando la puntual asistencia de todos los accionistas o sus representantes debidamente autorizados.

Lagartera, 1 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración. 3.350.

CHOCOLACAO, S. A.

TARRAGONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el día veinticinco de junio a las once horas de la mañana, en el domicilio social, paseo de España, número 11, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del balance y cuentas correspondientes al ejercicio pasado.

2.º Examen de la gestión de los administradores.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Se recuerda el cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sobre depósito de acciones para poder concurrir a la Junta.

Tarragona, 3 de junio de 1958.—La Gerencia.

3.349.

TEJIDOS E HILADOS DE ESTAMBRE, SOCIEDAD ANONIMA (T. H. E. S. A.)

MADRID

Domicilio social: Av. José Antonio, 29

En virtud del acuerdo de la Junta general ordinaria celebrada el día 30 de abril último, y previo cumplimiento de las disposiciones vigentes al efecto desde el día nueve del corriente mes se hará efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio de 1957, a razón del 6 por 100, neto, mediante corte del cupón número 24.

El pago se hará efectivo en el Banco de Béjar, Banco Matías Blanco Cobaleda, de Salamanca, y Banco Mercantil e Industrial, de Madrid.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración

7.168.

CARBONIFERA DE FREDES, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 28 de abril último, tomó, entre otros, el acuerdo de disolución de

la Empresa, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la disolución.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 3 de mayo de 1958.—Carbonífera de Fredes, S. A.: El Gerente (ilegible).

7.166.

SOCIEDAD INDUSTRIAL CASTELLANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 12 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en esta ciudad el día 28 del corriente mes en el teatro Carrión, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o en su defecto, al siguiente día, a igual hora y lugar, en segunda convocatoria, con sujeción a la orden del día que se expresa a continuación:

Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1957-58.

Provisión de vacantes reglamentarias de Consejo y nombramiento de accionistas censores de cuentas o interventores de actas.

La Memoria, balance y demás documentos que previene el artículo 10 de los Estatutos se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad desde el día 12 del corriente, todos los aborables, de once a una de la mañana.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951, la lista de accionistas se cerrará con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta.

Siendo preceptivo, según dispone el artículo 64 de la mencionada Ley, la confección de la lista de asistencia antes de entrar en el orden del día, se advierte a los señores accionistas que la adquisición de tarjetas de la Junta dará comienzo treinta minutos antes de la hora fijada para la misma, rogándose la mayor puntualidad.

Valladolid, 2 de junio de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Consejo Secretario, José de la Peña. Visto bueno, el Presidente, José María Tegerina.

7.165

TREFILADORA MADRILEÑA, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en los Estatutos sociales, para las doce horas del día 23 de junio corriente, en el domicilio social (Adelfas, núm. 18, y Garibay, núm. 3, Madrid), para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas referidas al ejercicio de 1957, así como nombrar censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

En caso contrario se celebrará la Junta general, en segunda convocatoria, el día siguiente, 24 de junio, en el mismo lugar y hora señalados para la primera.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Presidente (ilegible).

7.164.

GAS MADRID, S. A.

SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, y obligacionistas de esta Sociedad que el día 12 del corriente mes de junio, a las once de la mañana, se

celebraran en el domicilio social, Marqués de Cubas, número 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital don Luis Ripcon y Lazcano, los sorteos de las obligaciones emisiones 1923 y 1934, que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
7.163.

DIEZ Y COMPAÑIA, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 de junio corriente, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en su caso, para el día siguiente, a igual hora, en segunda, en su domicilio social, calle de Eduardo Benot, número 5, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

2.º Renovación estatutaria de los cargos del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Para asistir a la Junta general ordinaria que se convoca es indispensable que los señores tenedores de acciones depositen sus títulos con cinco días de anticipación al de la celebración de la Junta en el domicilio social, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia a la misma.

Madrid, junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
7.236.

ILITURGI, S. A.

ANDUJAR (JAEN)

Domicilio social: Calle Isidoro Miñón, número 15

Convoca a sus señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las doce horas del próximo día veintuno del corriente, en su domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1957.

Segundo.—Proveer sobre el resultado del ejercicio.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1958.

Andújar, 2 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
7.237.

PROCAMPO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1958, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Padilla, número 32, en primera convocatoria y en segunda, si fueren necesario, al día siguiente, a la misma hora y lugar, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Hernández-Sanjuán.
7.235.

COMERCIAL HUEVERA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 del actual, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Floridablanca, 90, para la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, gestión del Consejo de Administración y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 1957-58 y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

En caso necesario se celebrará, en segunda convocatoria, el siguiente día 27, en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 3 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
7.233.

COMERCIAL HUEVERA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 26 del actual, a las ocho de la tarde, en el domicilio social, Floridablanca, 90, bajo la siguiente orden del día:

Modificación del artículo 25 de los Estatutos sociales y nombramiento de un segundo Gerente.

En caso necesario se celebrará, en segunda convocatoria, el siguiente día 27, en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 3 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
7.233.

EDIFICIO ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en el día de hoy, se convoca Junta general de accionistas, a las trece horas del día 29 de junio, en primera convocatoria, y en caso necesario, para el día siguiente, a las dieciséis horas, en segunda, para aprobar Memoria, balance, estado de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del año 1957; nombrar accionistas censores de cuentas; asuntos generales, ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia, conforme dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Salamanca, 31 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Sánchez Marcos.
7.250.

COMPOSAN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en el día de hoy, se convoca Junta general de accionistas, a las doce de la mañana del día 22 de junio, en primera convocatoria, y en caso necesario, para el día siguiente, a las dieciséis horas, en segunda, para aprobar la Memoria, balance, estado de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1957; nombrar accionistas censores de cuentas; asuntos generales, ruegos y preguntas.

La tarjeta de asistencia puede ser recogida en el domicilio social, hasta la hora de la reunión.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Sánchez Marcos.
7.249.

ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en el día de hoy, se convoca Junta general de accionistas, a las doce y media de la mañana del día 22 de junio, en primera convocatoria, y en caso necesario, para el día siguiente, a las diecisiete horas, en segunda, para aprobar la Memoria, balance, estado de

Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios del ejercicio 1957, nombrar accionistas censores de cuentas; asuntos generales, ruegos y preguntas.

La tarjeta de asistencia puede recogerse en el domicilio social, hasta dos días antes del día de la Junta.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Sánchez Marcos.
7.248.

SANATORIO ESQUERDO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Carabanchel Alto, Sanatorio del Doctor Esquerdo, el día 26 de junio de 1958, a las doce horas en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora, en el caso de que por cualquier circunstancia no hubiera podido celebrarse el día 26.

Orden del día

a) Aprobación de la gestión del Consejo.

b) Aprobación de cuentas y distribución de beneficios.

c) Nombramiento de un Consejero y asignación de cargos dentro del Consejo. El Consejo de Administración.
7.247.

ALUMINIO ESPAÑOL, S. A.

Desde el día 30 del actual se hará efectivo en la Central y Sucursales del Banco Español de Crédito el cupón número 8 de las obligaciones 6,75 por 100, emisión 1951, a razón de 25,65 pesetas líquidas por cupón.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el día 26 del corriente, a las once horas, se procederá en la Notaría de don José Luis Díez Pastor, calle Recoletos, 19, Madrid, al sorteo de los títulos que han de ser amortizados el próximo día 30.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
7.246.

CIA. INTERNACIONAL DE EXPLORACIONES INDUSTRIALES, S. A.

C. I. E. I. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de junio de 1958, a las doce horas en el domicilio social, en primera convocatoria, y el día 26, a las doce treinta horas, por segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas, balance y gestión del Consejo correspondiente al año 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes de los mismos para el ejercicio 1958.

3.º Rectificación o renovación del Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.
Valencia, 3 de junio de 1958.—El Secretario (ilegible).
7.244.

GALICIA, S. A.

Seguros y Reaseguros

Por la presente se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 26 de junio, a las siete y me-

dia de la tarde, en el domicilio social, calle Teresa Herrera, número 17. Si procediese, la segunda convocatoria se celebrará en el mismo local y a la misma hora del día siguiente.

Las tarjetas de asistencia se despacharán, según disposición de los Estatutos sociales, hasta el día 23, en las oficinas de la Sociedad, en horas hábiles.

El orden del día de la reunión será el siguiente:

1.º Aprobación, si procede, del balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1957.

2.º Designación de Consejeros por renovación estatutaria.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958; y

4.º Ruegos y preguntas.

La Coruña, 9 de junio de 1958.—El Secretario, Federico Fernández Sar.—Visto bueno: El Presidente, Aurelio Ruenes Blanco.

7.243.

SOCIEDAD INMOBILIARIA GRAN HOTEL CARLTON

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria el día 20 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Rodríguez Arias 6, segundo.

Bilbao, 4 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.242.

MERIDIONAL

Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros

MADRID

Por la presente se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 18, cuarto izquierda, el día veintiocho de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, y para la misma hora del día treinta siguiente, en segunda, si fuera procedente, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas del ejercicio 1957.

2.º Reparto de beneficios obtenidos.

3.º Nombramiento de censores de cuentas, y

4.º Asuntos generales, ruegos y preguntas.

Madrid, 6 de junio de 1958.—Por el Consejo de Administración.

7.239.

GUMERSINDO GARCIA, S. A.

MADRID

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su reunión de 9 de abril próximo pasado, acordó, por unanimidad, proceder al aumento de capital, mediante la emisión de ocho millones de pesetas en ocho mil acciones al portador, de mil pesetas cada una, de iguales características y con idénticos derechos que las actualmente en circulación y que llevarán los números 32.001 a 40.000, de las cuales sólo podrán ser transferibles a extranjeros las acciones números 38.001 a 40.000. La suscripción de estas nuevas acciones se reserva a los señores accionistas en la proporción de una acción de esta nueva emisión por cada cuatro de las antiguas

que posean, debiendo desembolsar al suscribir las el setenta y cinco por ciento de su valor nominal, o sea la cantidad de 750 pesetas por cada una.

Se recuerda a los señores accionistas que el actual capital es de 32.000.000 de pesetas, totalmente desembolsado.

La suscripción se hará en el domicilio social, General Martínez Campos, número 3. Los señores accionistas podrán solicitar acciones en cantidad superior a las que les correspondan y serán atendidos, en su caso, con el sobrante de acciones correspondientes a socios que no hubieran hecho uso del derecho de suscripción.

Si dentro del término de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, algún socio no hubiera hecho uso de su derecho a suscribir las nuevas acciones se entenderá que renuncia a su adquisición o suscripción y, en tal caso, el Consejo podrá adjudicarlas a prorrata a aquellos socios que tuvieran solicitada cantidad superior a la que les correspondan. Si no se cubriese la totalidad de la emisión las acciones no suscritas serán ofrecidas a la suscripción pública.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

7.176.

FERNANDEZ SIMAL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 26 de junio en el domicilio social, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, el día siguiente, en el mismo domicilio y hora, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria balance y cuentas del ejercicio 1957.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración

7.175.

PROTECCIONES Y RECUBRIMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, para el próximo día 25 de junio y hora de las diecinueve, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el siguiente día 26, y a la misma hora, bajo el orden siguiente:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1958.

4.º Asuntos que se someten a la Junta de accionistas que sean de su competencia.

Barcelona, 3 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

7.174.

SOCIEDAD ANONIMA DE PEINAJE

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de junio actual en el domicilio social, sito en Madrid, calle Madrazo, número 10, primero derecha, a las once de la mañana, bajo la siguiente

Orden del día

a) Aprobación del balance cerrado en 31 de diciembre de 1957.

b) Censura de la gestión del Administrador de la Compañía.

c) Distribución y destino de los beneficios obtenidos.

d) Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958

Los accionistas que deseen concurrir a la Junta general deberán depositar sus acciones o los resguardos de su depósito bancario en la Caja de la Sociedad, con una anticipación de ocho días naturales a la fecha de celebración de la Junta.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Administrador (ilegible).

7.173

TINTORERIA LANERA, S. A.

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Tarrasa, con San Leopoldo, números 103-105, el próximo día 20 de junio, a las dieciséis horas, para el examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1957.

En caso de no concurrir suficiente número de acciones a esta primera convocatoria, la reunión tendrá lugar, en segunda convocatoria, el siguiente día 21, en el mismo lugar y hora.

Tarrasa, 29 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Lanaspá.

7.172.

MINAS DE CARTER, S. A.

El día 1 del próximo mes de julio se celebrará el décimo sorteo para la amortización de 733 obligaciones de esta Sociedad, de conformidad con las condiciones de emisión. El citado sorteo será público y se celebrará, a las nueve treinta de la mañana, en el domicilio social, calle de Andrés Mellado, núm. 74, piso cuarto. El Secretario del Consejo de Administración, José Díaz de la Riva.

7.171.

S. A. DE DISTRIBUCION, EDICION Y LIBRERIAS

(D. E. L. S. A.)

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de junio, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y el día 2 de julio, a la misma hora, en segunda. La reunión se celebrará en Alcalá, 40 (Madrid), con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1957.

Nombramiento de censores de cuentas. Ratificación de nombramiento de los nuevos Consejeros.

Para tener derecho a la asistencia será necesario que se depositen los títulos de las acciones o resguardos bancarios de las mismas con cuatro días de antelación en la Central (Benito Gutiérrez, 6) pudiendo delegarse la representación en otro accionista.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Fuenmayor García.

7.167.

SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Por acuerdo de Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio actual, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Arbieta, nú-

mero 1, primero, al objeto de tratar de los asuntos siguientes:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957, reelección de Consejeros y nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Bilbao, 4 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
7.185.

RECAMBIOS MADRID, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 25 de junio de 1958, a las veinte horas treinta minutos, en el domicilio social, Bravo Murillo, 29, Madrid, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio de 1957.

Modificación de los artículos números 12, 18, 19, 26 y 27 de nuestros Estatutos sociales.

Caso de no reunirse en la primera convocatoria el capital suficiente, queda fijada la segunda para el siguiente día veintiséis, a la misma hora.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.184.

SOLEIZA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Junta general ordinaria, que se reunirá, en primera convocatoria, el día 26 del mes en curso, a las diecinueve horas, en el local de la Sociedad, Pelayo, 52, principal, y de no concurrir suficiente número de accionistas para celebrarla en primera convocatoria, queda desde ahora convocada, en segunda, para el día siguiente, a la misma hora y lugar.

Barcelona, 4 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, P. O., el Apoderado en Madrid, Tomás Vidal.
7.183.

«LABORUM», MUTUALIDAD DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se convoca a los mutualistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Hernán Cortés, 18, el día 29 de junio corriente, a la una de la tarde, en primera convocatoria, y a las dos, en segunda, con el orden del día a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Presidente, Gerardo Gordón Alonso.

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS «LABORUM»

De acuerdo con los preceptos estatutarios y reglamentarios se convoca a los mutualistas para las Juntas generales ordinarias y Asamblea general ordinaria, que se celebrarán en el domicilio social, calle Hernán Cortés, 18, el día 29 de junio corriente, a las horas que a continuación se indican:

Junta general ordinaria del Ramo de Incendio, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez y media, en segunda.

Junta general del Ramo de Robo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las once y media, en segunda.

Asamblea general ordinaria, a las doce, en primera convocatoria, y a las doce y media, en segunda.

El orden del día de cada una será el previsto para las ordinarias en los Estatutos y Reglamentos respectivos.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Presidente, Gerardo Gordón Alonso.
7.182.

INMOBILIARIA MOLINOVIEJO, S. A. (MOVISA)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, calle de Ortega y Gasset, número 17, bajo, el día 26 de junio, a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, a igual hora del día 27, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Ratificación de nombramiento de señores Consejeros.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas que han de actuar para el ejercicio de 1958.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
7.180.

NAJERA ARTE, DECORACIONES, MUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 20 de junio actual, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social, plaza de la Independencia, número 4, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y gestión del Consejo durante el mismo.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.178.

COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en los locales de la Cámara de Comercio de Bilbao, calle Rodríguez Arias, número 6 (zaguera del Hotel Cariton), en primera convocatoria, el día 24 de junio actual, a las doce del mediodía, y en segunda convocatoria, caso de no reunirse las mayorías necesarias, el día 25 del citado mes actual, en el mismo local y hora, para tratar y deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Reelección o reemplazo de los Consejeros a quienes corresponde cesar estatutariamente

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta será necesario haber depositado en las oficinas sociales, calle Ibáñez de Bilbao, número 2, segunda (edificio de la «Naviera Aznar, S. A.»), con cinco días de antelación, un número de acciones preferentes u ordinarias que no baje de veinte.

Bilbao, 4 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
7.177.

INDUSTRIAS CARRERAS SOUJOL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca Junta general ordinaria para el 27 actual, a las doce y media, en nuestro domicilio social, para decisión sobre balance 1957.

Barcelona, 3 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo.
7.228.

MOIX LLAMBRES MANUFACTURAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social de 1957.

2.º Conocer y resolver acerca de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma Junta general.

4.º Elección de los censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

La Junta tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 25 de junio próximo, a las diez en punto de la mañana, en el domicilio social, calle de la Diputación, número 39, y de no poder constituirse válidamente, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, en el mismo domicilio.

Barcelona, 28 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Director Gerente, Fernando Puigvert.
7.213.

LA LANERA ESPAÑOLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del mes actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (Huertas, 26), de esta capital, con el siguiente orden del día: Memoria, balance y cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 1957, informe de los censores de cuentas, gestión del Consejo de Administración, renovación parcial del Consejo y designación de censores para el ejercicio de 1958.

Caso de no concurrir el número de acciones necesario, se celebrará el siguiente día y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
7.204.

AGROCIUDAD, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria el día 28 de junio, a las dieciséis horas, en plaza del Conde Casal, número 4, y, en segunda, el día 30, en el mismo lugar y hora, para tratar de:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1957. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958. Ratificación de los Consejeros designados provisionalmente por el Consejo de Administración y nombramiento o reelección de nuevos Consejeros. Cambio del domicilio social. Ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
7.202.

INDUSTRIAS BEROA, S. A.**MADRID**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en primera convocatoria, el día 29 de junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Flor Baja, 7 y 9, piso primero izquierda, y en segunda convocatoria, caso de no reunirse las mayorías necesarias, el día 30, en el mismo lugar y hora, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y demás asuntos de su competencia.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

7.203.

FUNICULAR AEREO DE MONTSERRAT, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Estación Superior del Funicular, el día veintinueve de junio, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, el día treinta, en segunda, en iguales lugar y hora.

El Consejo de Administración someterá a conocimiento y aprobación de la Junta la Memoria explicativa, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957, gestión social, distribución de beneficios y elección de censores de cuentas.

Podrán asistir a dichas reuniones los poseedores de acciones que con cinco días de antelación a aquella las hayan depositado, o, en su defecto, el correspondiente resguardo de su depósito bancario, en la Caja de la Compañía.

Montserrat, 2 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

7.187.

HILATURAS FORCADA, S. A.**BARCELONA**

Se convoca a los accionistas de «Hilaturas Forcada, S. A.» a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes corriente, a las diecisiete horas, en su domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1957.
2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.
3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 3 de junio de 1958.—El Consejo de Administración, Enrique Sala Malas.

7.186.

CEMENTOS DEL CINCA, S. A.**MADRID****CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el próximo día 20 del actual y horas a las seis de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio 24.

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio 1957, balance e informe de los accionistas censores de cuentas y propuesta de reparto de beneficios.

Estos documentos estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas

de Hidro-Nitro-Española, S. A., calle de Alcalá, número 21, Madrid, quince días antes de la celebración de la Junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la citada Ley.

2.º Designación de los accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el año 1958.

Pueden concurrir a esta Junta todos los accionistas que justifiquen su derecho, con arreglo a los Estatutos sociales, solicitando la correspondiente tarjeta, al menos, con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la misma. El derecho de asistencia puede delegarse de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y Estatutos de la propia Sociedad.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

7.157.

COMPANIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S. A.**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria para el próximo día dieciséis de junio, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda, para el siguiente, día 17, una vez celebrada la Junta general ordinaria en su domicilio social, calle de Navarra, número 8, primero, para tratar y decidir sobre el siguiente orden del día:

Modificación de los artículos 2.º y 5.º de los Estatutos sociales.

Bilbao, 3 de junio de 1958.—Compañía Vinícola del Norte de España: El Director-Gerente (ilegible).

7.156.

SOCIEDAD ANONIMA «EL TIBIDABO»

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en la rambla de Cataluña, 66, el día 27 de junio de 1958, a las doce y media, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957, así como la propuesta de distribución de beneficios e informe de los señores accionistas censores de cuentas.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tienen derecho de asistencia todos los señores accionistas que con cinco días de antelación a la fecha de la Junta depositen, en la Caja social sus acciones, o bien el resguardo acreditativo de su depósito en cualquier establecimiento bancario.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda, en el mismo lugar y hora el día 28 del propio mes de junio.

Barcelona, 30 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

7.154.

COMPANIA URBANIZADORA POR ACCIONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria, para el día 26 del próximo mes de junio, a las doce horas, en el domicilio social con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

Nombramiento de censores, si procede, para el ejercicio 1958.

Modificación de los artículos 11, 24 y 37 de los Estatutos en lo referente a la composición del Consejo de Administración, posibilidad de nombramiento de Administrador único y facultades de la Gerencia.

Dimisión de los Consejeros y nombramiento, en su caso, de Administrador único.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.153.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 28 del corriente junio, a las diez horas, en el domicilio social (Miguel Servet, 113 y 115), y de no concurrir representación bastante, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, para resolver sobre aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, distribución del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, renovación estatutaria del Consejo, designación de censores de cuentas, ruegos y preguntas.

Zaragoza, 2 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel de Escoriaza.

7.152.

MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS M. A. P. F. R. E.**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos vigentes se convoca a los señores mutualistas de todas las secciones a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del actual, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, caso de no concurrir para la primera número suficiente de asociados, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 25, Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, por el Consejo de la Mutualidad se ha fijado la prelación en el estudio de las cuestiones que competen a cada sección en la forma siguiente:

- 1.º Accidentes del Trabajo.
- 2.º Pedrisco.
- 3.º Incendios.
- 4.º Robo.
- 5.º Accidentes individuales.
- 6.º Ganado.
- 7.º Responsabilidad civil.
- 8.º Gestión general.

Orden del día

1.º Discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria y proposiciones contenidas en ella, gestión del Consejo de Administración, balances y cuentas de cada una de las secciones y asimismo de la gestión general.

2.º Proposiciones de los mutualistas y del Consejo de Administración.

Para asistir a la referida reunión será condición precisa, acreditar, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, la calidad de mutualista o representante.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, el Marqués de Molina.

7.252.

MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS M. A. P. F. R. E.**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo, 21 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores mutualistas de todas las secciones a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 29 del actual, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y media hora más tarde, si no concurriera número suficiente para aquella, en segunda convocatoria, cuya Junta se

celebrará en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 25, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Modificación del artículo primero de los Estatutos.

2.º Modificación de los Reglamentos de las secciones para adaptar sus preceptos a las necesidades de las mismas.

Para asistir a la Asamblea será preciso acreditar la calidad de mutualista o representante. Los textos de modificación de los artículos mencionados podrán ser examinados por los señores mutualistas que lo deseen en las oficinas de esta Entidad, a partir del día 20 hasta el 27 de los corrientes, de once a una de la mañana, los días laborables.

Madrid, 4 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, el Marqués de Molina.
7.253.

* * *

INMOBILIARIA EL BATAN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1957, así como de la gestión social.

Dicha Junta tendrá lugar en el domicilio social el día 25 de junio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y de no reunirse el quórum estatutario, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

7.296.

* * *

ALGODONERA DE LEVANTE-ACEITES VEGETALES, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, 93, Madrid, el día 25 de junio, a las veinte horas, para examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y distribución de beneficios del ejercicio 1957, nombramiento de accionistas censores de cuentas para el año 1958 y renovación o reelección de Consejeros.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.416.

* * *

COMPANIA INMOBILIARIA ARAGONESA, S. A.

(C. I. A. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Zaragoza, calle San Vicente Mártir, número 7, el próximo día 27 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su defecto, a igual hora del día 28, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de señores consejeros.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas que han de actuar para el ejercicio de 1958.

Zaragoza, 4 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

3.415.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA DE ANDALUCIA

(S. A. I. D. A.)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Sevilla, calle Canalejas, número 8, el próximo día 27 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su defecto, a igual hora del día 28, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de señores consejeros.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas que han de actuar para el ejercicio de 1958.

Sevilla, 3 de junio de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
3.414.

* * *

«TRACOSA»

TRANSPORTES COMERCIALES, S. A.

SANTANDER

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que prescribe la vigente legislación y nuestros Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en nuestro domicilio social, calle Lealtad, número 5, 1.º, Santander, el próximo día 26 de junio de 1958, a las cinco de la tarde, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última Junta general, Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Segundo.—Ratificación por la Junta de los nombramientos de nuevos consejeros.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Cuarto.—Ruegos y preguntas. De no reunirse número suficiente de accionistas, se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente.

Santander, 4 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, R. Gorbeña.

7.273.

* * *

GERVASIO PORTILLA, S. A.

«GERPOSA»

SANTANDER

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que prescribe la vigente legislación y nuestros Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en nuestro domicilio social, calle Lealtad, número 5, 1.º, Santander, el próximo día 26 de junio de 1958, a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última Junta general, Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Segundo.—Ratificación por la Junta de los nombramientos de nuevos consejeros.

Tercero.—Nombramientos de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Cuarto.—Ruegos y preguntas. De no reunirse número suficiente de accionistas, se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente.

Santander, 4 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, R. Gorbeña.

7.274.

* * *

SACRISTAN Y COSTA, S. A.

«SACROSA»

MADRID

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que prescribe la vigente legislación y nuestros Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en nuestro domicilio social, calle Alcalá, número 21, 5.º, Madrid, el próximo día 27 de junio de 1958, a las cinco de la tarde, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última Junta general, Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Segundo.—Ratificación por la Junta de los nombramientos de nuevos consejeros.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Cuarto.—Ruegos y preguntas. De no reunirse número suficiente de accionistas, se celebrará en segunda convocatoria a la misma hora del día siguiente.

Madrid, 4 de junio de 1958. El Presidente del Consejo de Administración, R. Gorbeña.

7.275.

* * *

INSTALACIONES CERAMICAS Y APLICACIONES MECANICAS, S. A.

(I C A M)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, la que tendrá lugar el próximo día 26 de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 27, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle de Pedro IV, número 109, Barcelona, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957; de la gestión del Consejo durante dicho ejercicio y de la ejecución dada a la sentencia de la Audiencia de Madrid de 18 de febrero de 1954, como quedó firme según la del Tribunal Supremo de 15 de noviembre de 1958.

2.º Aplicación de los productos líquidos del ejercicio a cubrir pérdidas de los anteriores.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Se recuerda a los señores accionistas el contenido del artículo 15 de los Estatutos sociales, relativo al depósito previo de las acciones para obtener la tarjeta de asistencia a la Junta. Este depósito podrá constituirse en la Caja de la Sociedad y asimismo podrá solicitarse la aludida tarjeta a través de las entidades bancarias en que estuviesen depositados, o se depositen con la antelación necesaria las acciones.

Barcelona, 3 de junio de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.
7.276.